

**“EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN
DEL MODELO RIESGO- NECESIDAD- RESPONSABILIDAD (RNR) EN
CUANTO A LA MODIFICACIÓN DE LA CONDUCTA DELICTIVA EN
PENADOS/AS REEVALUADOS/AS Y EGRASADOS/AS DURANTE
LOS MESES DE ENERO- ABRIL DEL AÑO 2016 EN LA PENA DE
LIBERTAD VIGILADA EN LOS CENTROS DE REINserCIÓN
SOCIAL (CRS) PERTENECIENTES A LA REGIÓN DE
VALPARAÍSO”**

INFORME FINAL DE PROYECTO DE TÍTULO PARA OPTAR AL GRADO
ACADÉMICO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL Y EL TÍTULO
PROFESIONAL DE TRABAJADOR SOCIAL

ALUMNAS: MARÍA FRANCISCA FERNÁNDEZ ARANCIBIA.
VERÓNICA FERNÁNDEZ DELGADILLO.
INGELORE GUNTHER REYES.
PROFESORA GUÍA: SARA SALUM ALVARADO.

Índice

Introducción.....	6
Capítulo I: Marco Institucional	7
Presentación	9
1.Contexto Institucional	9
1.1Identificación de la Institución.....	9
1.2Estructura Organizacional	9
1.3Objetivos de la institución.....	9
1.4Misión Institucional	10
1.5Visión Institucional.....	10
1.6Valores institucionales.....	10
1.7Política Institucional.....	11
1.8Antecedentes Históricos.....	12
1.9Organigrama Institucional: Gendarmería de Chile	14
2.Centros de Reinserción Social Región de Valparaíso	15
2.1Identificación de la Institución.....	15
2.2Objetivos de la Institución.....	16
2.3Funciones de la Institución	17
2.4Organigrama	18
2.5 Programas de la institución	18
2.6Trabajo Social en la Institución.....	19
Capítulo II: Marco Referencial	25
Presentación	26
1.Conceptos Criminológicos.....	28
1.1Criminología	28
1.2Criminalidad	28
1.3Responsabilidad Penal.....	29
1.4Sanción Penal	30
2. Consideraciones Gubernamentales y Jurídicas	31
2.1 Política Pública Criminal.....	31
2.2 Antecedentes y evolución de la Ley 18.216	31
2.3Modificación introducida por la ley N°20.603 a la ley N°18.216	34
2.4Ley N° 20.603.....	35
3.Sistema Carcelario en Chile	42
3.1Sistema Carcelario – Gendarmería de Chile	42
4.Modelos de Intervención utilizados en el Sistema Abierto	43
4.1Modelo de Intervención Diferenciada	44
4.2Modelo de Riesgo- Necesidad- Responsividad.....	44
4.2.1 Conducta Delictiva	46
4.2.2 Reinserción social	46
5.Consideraciones Generales de la Metodología de Investigación	51

5.1 Investigación Evaluativa	51
5.2 Modelo de Referentes Específicos	52
5.3 Tipo de Evaluación	52
5.4 Conceptualización de Variables de Evaluación	52
Capítulo III: Marco Metodológico	57
Presentación	59
1. Naturaleza de la Evaluación	59
2. Principios Inherentes a la Evaluación	60
3. Propósitos de la Evaluación	60
4. Planteamiento del Problema.....	61
5. Fundamentación.....	62
6. Justificación de la Evaluación.....	63
7. Diseño Metodológico	65
7.1 Preguntas de Investigación	65
7.2 Objetivos de Evaluación	65
8. Modelo de Evaluación	66
9. Enfoque de Evaluación.....	67
10. Tipología de Evaluación	68
11. Objeto de Evaluación	68
12. Técnicas de Recolección de Datos	69
13. Esquema de Variables	72
14. Operacionalización de Variables	73
15. Población.....	74
16. Análisis de la información.....	74
17. Plan de Análisis.....	74
18. Planificación de la Evaluación	79
18.1 Recursos Humanos.....	79
18.2 Recursos materiales.....	79
18.3 Recursos financieros	79
18.4 Calendarización de la Investigación Evaluativa.....	80
Capítulo IV: Análisis e Interpretación de datos	81
Presentación	82
1. Descripción socio-demográfica de la población objeto según CRS	833
2. Análisis de los Datos Obtenidos.....	91
2.1 Análisis y descripción de la información recolectada en torno a la población sin la totalidad de datos requeridos	91
2.2 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en torno al objeto de estudio.....	93
Capítulo V: Hallazgos, Propuestas a la mejora y Conclusiones	104
Presentación	105
1. Hallazgos.....	106
2. Propuestas a la mejora	1088

2.1 Mejoras en torno a la Modificación de la Conducta Delictiva	108
3. Conclusiones.....	110
3.1 Meta Evaluación.....	110
3.2 Contexto Institucional	111
3.3 Marco Referencial	112
3.4 Diseño de Investigación	113
3.5 Perspectiva del Trabajo Social	114
4. Aprendizajes.....	115
4.1 Aprendizajes Profesionales	115
4.2 Aprendizajes Personales.....	116
Referencias bibliográficas	1177
Anexos	119

Índice Cuadros

Cuadro N°1: Identificación de la Institución	9
Cuadro N°2: Estructura Organizacional.....	9
Cuadro N°3: Identificación de Centros de Reinserción Social.....	15
Cuadro N°4: Caracterización CRS Región de Valparaíso	16
Cuadro N°5: Distinción entre las medidas alternativas y penas sustitutivas	32
Cuadro N°6: Lineamientos para la Gestión de Caso para delitos comunes según riesgo y necesidad.	48
Cuadro N°7: Frecuencia de contactos y tipo de intervención según nivel de riesgo y necesidad de penados/as por delitos sexuales y de VIF.....	48
Cuadro N°8: Porcentaje de Reincidencia General Sistema Abierto y Cerrado	62
Cuadro N°9: Preguntas de Investigación	65
Cuadro N°10: Objetivos de Evaluación	65
Cuadro N°11: Descripción etapa exploratoria	68
Cuadro N°12: Operacionalización de variable genérica	73
Cuadro N°13: Operacionalización variable Adherencia.....	76
Cuadro N°14: Operacionalización variable Objetivos del PII.....	77
Cuadro N°15: Operacionalización variable Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia y Reincidencia Legal.....	78
Cuadro N°16: Carta Gantt	80

Índice Tablas

Tabla N° 1: Distribución de participantes por género según CRS	83
Tabla N° 2: Media de edad según CRS.....	84
Tabla N°3: Distribución de participantes por nivel educacional según CRS	84
Tabla N°4: Distribución de participantes por ocupación según CRS	85
Tabla N° 5: Distribución de participantes por condición de empleo al inicio y durante el proceso de intervención según CRS	85
Tabla N°6: Distribución de participantes por delito según CRS.....	86
Tabla N° 7: Distribución de participantes por salud según CRS.....	87
Tabla N° 8: Distribución de participantes por salud mental según CRS	88
Tabla N° 9: Distribución de participantes por condición de familia al inicio y durante el proceso de intervención según CRS	89
Tabla N°10: Distribución de participantes por condición de consumo de alcohol y drogas al inicio y durante del proceso de intervención según CRS.....	90

Índice Gráficos

Gráfico N°1: Distribución de la población objeto según CRS	83
Gráfico N°2: Población objeto según porcentaje de información existente.	91
Gráfico N°3: Dimensiones presentes en población sin información	92
Gráfico N°4: Delitos presentes en población sin información	93
Gráfico N°5: Modificación de la Conducta Delictiva	94
Gráfico N°6: Modificación de la Conducta Delictiva según CRS	95
Gráfico N°7: Adherencia	96
Gráfico N°8: Adherencia según CRS.....	97
Gráfico N°9: Cumplimiento de Objetivos	98
Gráfico N°10: Cumplimiento de Objetivos según CRS	99
Gráfico N°11: Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia.....	100
Gráfico N°12: Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia según CRS	101
Gráfico N°13: Reincidencia Legal.....	102
Gráfico N°14: Reincidencia Legal según CRS	103

Introducción

El presente documento da cuenta del proceso de evaluación por parte del equipo evaluador, conformado por las estudiantes María Francisca Fernández Arancibia, Verónica Fernández Delgadillo e Ingelore Günther Reyes, bajo el contexto del desarrollo de Proyecto de Título de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

La evaluación se llevará a cabo bajo el contexto institucional de Gendarmería de Chile, específicamente en la Dirección Regional de Valparaíso y Centros de Reinserción Social pertenecientes a la región de Valparaíso, con la asesoría profesional de la Trabajadora Social Lorette Pereira Nova y la asesoría académica de la Profesora Dra. Sara Salum Alvarado.

La estructura del presente documento se organiza en cinco capítulos. El Primer Capítulo se denomina Contexto Institucional, abordando las características propias de la institución que ofició en calidad de patrocinio del ejercicio investigativo.

El Segundo Capítulo es denominado Marco Referencial, en él se expone la orientación de los principales referentes conceptuales y teóricos, en torno a la problemática que determina el objeto de evaluación del Proyecto de Título.

El Tercer Capítulo se designa Diseño Metodológico, en el cual se expone la metodología a utilizar para el adecuado desarrollo del proceso evaluativo, en él se observan, la formulación y delimitación del Problema de Investigación que, a su vez, permite la elaboración de objetivos que guiaron el desarrollo del ejercicio de Proyecto de Título.

El Cuarto Capítulo definido como Análisis e Interpretación de datos, define los resultados obtenidos a través de recursos como tablas y gráficos, a modo de definir y resumir la información recolectada para de este modo responder a los objetivos de investigación.

El Quinto Capítulo y final, es definido como Hallazgos, Propuestas a la mejora y Conclusiones, el cual expone los hallazgos en base a los resultados encontrados en la evaluación, y a partir de ello se proponen las mejoras que podrían desarrollarse en el modelo evaluado.

Finalmente se presenta un resumen evaluativo en torno al proceso desarrollado y con ello los aprendizajes abordados, todo lo anterior, permeado por la perspectiva del Trabajo Social.

Capítulo I

Marco Institucional

Presentación

El presente capítulo expone los antecedentes generales de la institución patrocinante, Dirección Regional de Gendarmería de Chile y de los Centros de Reinserción Social (CRS) de la región de Valparaíso, configurándose como el espacio físico, donde las estudiantes se insertan a modo de recolectar información para el desarrollo de la evaluación.

En esta primera parte se pretende realizar una contextualización de la entidad penitenciaria con el objetivo de acercar al lector a la labor que esta lleva a cabo. De acuerdo a la descripción del contexto institucional en el que se llevará a cabo la investigación se desarrollará de la siguiente manera:

1. Contexto institucional:

- 1.1 Identificación de la Institución.
- 1.2 Estructura organizacional.
- 1.3 Objetivos de la institución.
- 1.4 Misión Institucional.
- 1.5 Visión Institucional.
- 1.6 Valores Institucionales.
- 1.7 Política institucional.
- 1.8 Antecedentes históricos.
- 1.9 Organigrama institucional.

2. Centros de Reinserción Social V Región:

- 2.1 Identificación de la Institución.
- 2.2 Objetivos de la Institución.
- 2.3 Funciones de la Institución
- 2.4 Organigrama
- 2.5 Programas de la Institución
- 2.6 Trabajo Social en la Institución

1. Contexto Institucional

1.1 Identificación de la Institución

Cuadro N°1: Identificación de la Institución	
Nombre	Gendarmería de Chile
Dependencia	<ul style="list-style-type: none">❖ Administrativa: Ministerio de Justicia.❖ Política: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.❖ Económica: Ministerio de Hacienda.
Director Nacional	Jaime Rojas Flores.
Tipo de Institución	Centro de Reinserción Social (CRS), Gendarmería de Chile.
Cobertura	A nivel regional Gendarmería de Chile, atiende a 10.968 personas en total.

Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016.

1.2 Estructura Organizacional

Cuadro N°2: Estructura Organizacional	
Área	Función
Administrativa	Manejar los recursos financieros.
Seguridad	Aplicar los procedimientos de vigilancia perimetral, y el control de acceso a las unidades penales de gendarmería, además de aplicar las normas y procedimientos que regulan la relación del interno con el medio exterior.
Técnica	Encargada de realizar el diagnóstico, determinar, elaborar, organizar, ejecutar y/o supervisar los programas, proyectos de asistencia y de tratamiento para la reinserción social de la población penal, participar en las acciones y procedimientos de otorgamiento de beneficios intrapenitenciarios.

Fuente: Gendarmería de Chile, página web, 2016.

1.3 Objetivos de la institución

Conforme al Decreto con Fuerza de Ley Número 2859, que entró en vigencia el 12 de septiembre de 1979, quien fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile los objetivos del servicio son:

✓ Objetivos Estratégicos

- Garantizar el cumplimiento oficial de la detención preventiva y de las condenas que los tribunales determinen, previniendo conductas y situación que pongan en riesgo el cumplimiento de este objetivo.

- Proporcionar atención a la población penal puesta bajo la custodia del servicio y a la ciudadanía de manera eficiente y oportuna, considerando para la población penal la entrega de prestaciones básicas tales como, infraestructura, alimentación, vestuario, salud, entre otras y las condiciones para el ejercicio de sus derechos mientras se encuentran reclusos; y para la ciudadanía la entrega oportuna de la información solicitada bajo la Ley 19.880 y 20.285 de Acceso a la Información Pública.
- Fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general. (Extraído Gendarmería de Chile página web oficial, 2016)

1.4 Misión Institucional

“Contribuir a una sociedad más segura, garantizando el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los tribunales determinan, proporcionando a los afectados un trato digno, acorde a su calidad de persona humana y desarrollando programas de reinserción social que tiendan a disminuir las probabilidades de reincidencia delictual”. (Gendarmería de Chile, 2016)

1.5 Visión Institucional

“Gendarmería de Chile es un servicio público reconocido por su profesionalismo, por el respeto a los derechos de las personas, confiadas a su control y custodia y por la eficiencia y efectividad en el desarrollo de su misión”. (Gendarmería de Chile, 2016)

1.6 Valores institucionales

El accionar de Gendarmería de Chile se orienta en el respeto de los siguientes valores:

- ✓ Respeto de los derechos humanos con las personas puestas bajo su custodia
- ✓ Atención preferencial a Organismos vinculados con Gendarmería de Chile:
 - Tribunales de Justicia, Ministerio Público, Defensoría Penal, entre otros.
- ✓ Trato digno y eficiente a los familiares de las personas puestas bajo su custodia
- ✓ Asociados a valores Éticos:
 - Profesionalismo de su personal
 - Probidad

- Eficiencia y eficacia en el uso de los recursos puestos a su disposición (Gendarmería de Chile, 2016)

1.7 Política Institucional

La nueva política institucional obedece a principios establecidos por el Ministerio de Justicia son los siguientes:

- ✓ Proporcionar condiciones de vida digna y un sistema técnico de clasificación y segmentación adecuada a los internos;
- ✓ Generar mayores oportunidades laborales y de capacitación en talleres institucionales y del sector privado;
- ✓ Realizar un tratamiento diferenciado de acuerdo a las características y calidad procesal de los internos;
- ✓ Incrementar y tecnificar las condiciones de seguridad, para hacer más eficientes los procedimientos operacionales y administrativos.

Mencionada política está orientada a hacer cumplir las penas dictadas por la justicia, llevando a cabo su accionar a través de 3 Sistemas Penitenciarios:

- ✓ Sistema Abierto: Nace con la promulgación de la ley N° 18.216, sobre medidas alternativas a las penas de reclusión, cuya función es controlar a las personas, que en conflicto con la justicia son beneficiarios con la Libertad Vigilada, Libertad Vigilada Intensiva, Reclusión Parcial, Remisión Condicional de la Pena o Pena de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad. Su principal característica, es que trabaja con la población de escasa peligrosidad, sin separarla de su medio habitual, lo que significa beneficiarlos tanto a nivel personal como familiar. En estos establecimientos, el orden y la disciplina serán los principios para el logro de una convivencia normal en toda la colectividad civil, con ausencia de controles rígidos tales como formaciones, allanamientos, requisas, intervención de visitas y correspondencia. No obstante, el Director Regional podrá ordenar dichos controles.
- ✓ Sistema Semi-Abierto: Surge mediante la Ley N°14.874 en los artículos 86 y 89 del Código Penal, el cual se caracteriza por el cumplimiento de la condena en el medio, organizado en torno a la actividad laboral y a la capacitación, donde las medidas de seguridad adoptan un carácter de autodisciplina de los condenados, quienes pueden moverse sin vigilancia al interior del recinto en virtud del principio de confianza que la administración penitenciaria deposita en ellos.

- ✓ **Sistema Cerrado:** Se regula mediante el Decreto Supremo de Justicia n° 1.771, del 30 de diciembre de 1992, en su artículo 11 y 86, integrados por las unidades que albergan a quienes representan un riesgo para la sociedad por su situación procesal o porque la pena impuesta le impide acceder a un sistema de menor rigidez, en ellos imperan los principios de seguridad, orden y disciplina propios de un interno, ciudadano, especialmente la observación puntual de horario, de los encierros y desencierros, de los allanamientos, requisas, intervención de correspondencia y visitas, recuentos numéricos y de desplazamiento de los internos de una dependencia a otra, controlando las comunicaciones orales y escritas por razones de seguridad.

Estos principios deberán armonizar, en su caso, con la exigencia de que no impidan las tareas de los internos, proporcionando la aplicación de programas y proyectos diseñados para su integración activa en la sociedad.

1.8 Antecedentes Históricos

Los orígenes de Gendarmería en Chile, datan de 1554, siglo XVI. Durante este año se crearon los primeros servicios de ronda que, complementando la labor de los Serenos, constituyeron el primer servicio de vigilancia policial contra el delito. (Gendarmería de Chile, 2016)

En el siglo XIX el sistema penitenciario es adoptado mediante la ley dictada el 19 de Julio de 1843, durante la presidencia de Manuel Bulnes Prieto, que determina la construcción de la cárcel penitenciaria de Santiago.

En 1892, bajo el gobierno del Almirante Jorge Montt, se dictó el Reglamento para las Guardias Especiales de las Prisiones de Chile que, entre otras funciones, hacía responsable a Gendarmería de Chile, del mantenimiento del orden interno y de la vigilancia exterior de la prisión, además le correspondía la ejecución de la pena de muerte y la conducción de los reos a los tribunales y su traslado.

El 2 de febrero de 1911, se crea el cuerpo de Gendarmería de Prisiones, que constituye el comienzo de la actual Gendarmería de Chile como institución de seguridad y defensa social.

El 9 de febrero de 1954, se crea la Escuela de Gendarmería de Chile reemplazando la escuela creada en 1944 que funcionaba en la penitenciaría de Santiago.

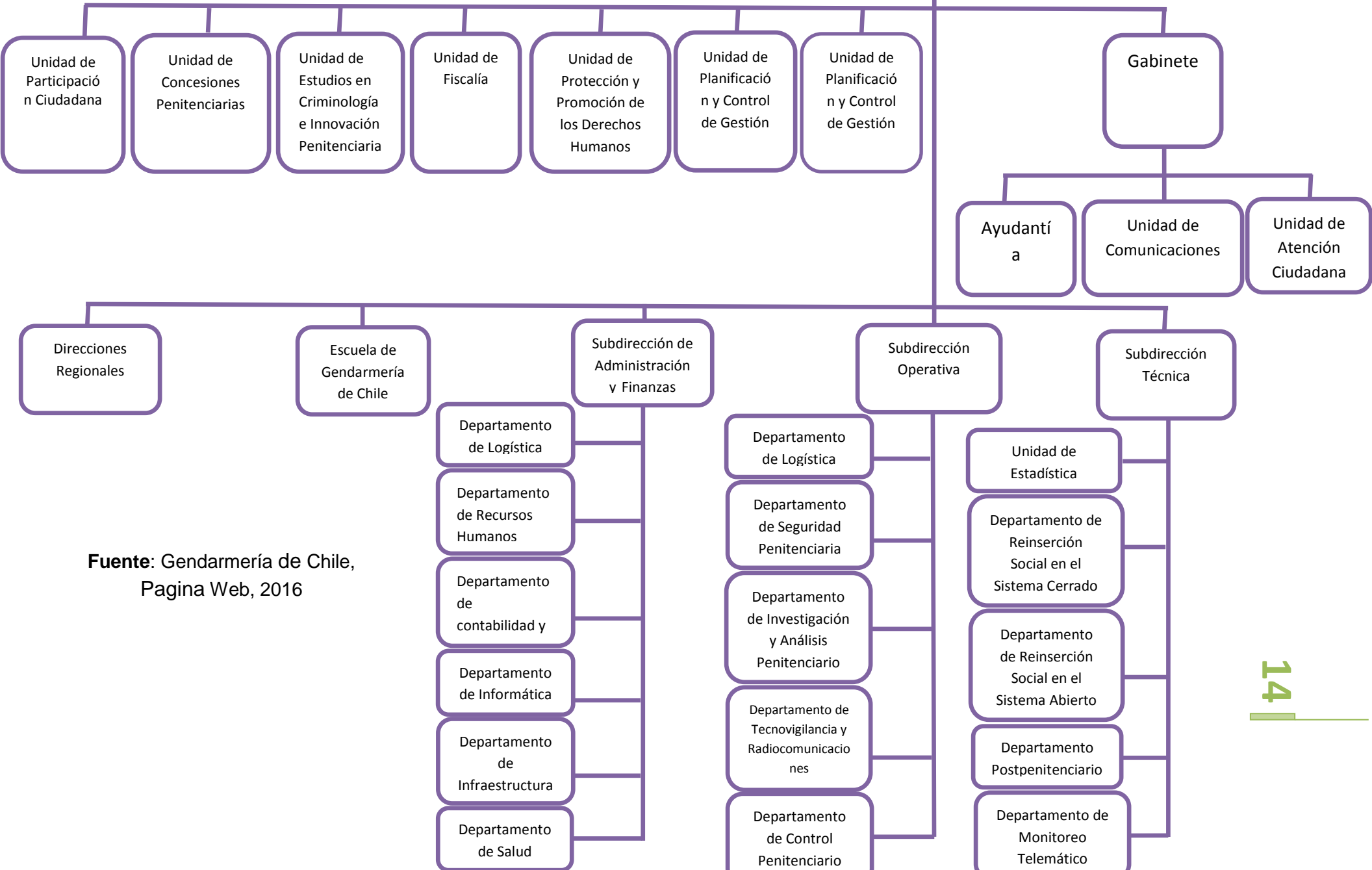
El 12 de septiembre de 1979 se fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, que establece que es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia, con la finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes fueren detenidas o privadas de libertad y

que en razón de sus fines y naturaleza. Es una institución jerarquizada, uniformada, disciplinada y obediente.

Desde entonces la institución ha sufrido diversos cambios de acuerdo al avance tecnológico, social y cultural que experimenta el país, además del incremento acelerado de la población delictual. Es por ello que en el gobierno de Sebastián Piñera Echeñique se implementó la política pública que viene a complementar la función de Gendarmería de Chile, haciendo hincapié en la Rehabilitación y Reinserción Social de los internos y la vinculación de ésta con diversas instituciones.

Director

1.9 Organigrama Institucional: Gendarmería de Chile



Fuente: Gendarmería de Chile, Pagina Web, 2016

2. Centros de Reinserción Social Región de Valparaíso

2.1 Identificación de la Institución

Cuadro N°3: Identificación de Centros de Reinserción Social		
Nombre	Centro de Reinserción Social (CRS), Gendarmería de Chile.	
Origen	Surgen en 1983 con la promulgación de la Ley N°18.216 sobre medidas alternativas a la reclusión (MAR).	
Tipo y funcionamiento	Subsistema abierto y opera de manera autónoma a los establecimientos penitenciarios.	
Radio de acción a nivel Nacional	Región	Comunas
	Arica y Parinacota	CRS Arica
	Tarapacá	CRS Iquique
	Antofagasta	CRS Antofagasta CRS Calama
	Atacama	CRS Copiapó CRS Vallenar
	Coquimbo	CRS La Serena CRS Ovalle
	Valparaíso	CRS Valparaíso CRS Los Andes CRS Quillota CRS San Antonio CRS Quilpué
	Región Metropolitana	CRS Santiago CRS Santiago Sur CRS Santiago Poniente CRS Santiago Oriente
	Libertador Bernardo O'Higgins	CRS Rancagua CRS San Fernando
	El Maule	CRS Linares CRS Cauquenes CRS Curicó CRS Talca
	Bío - Bío	CRS Concepción CRS Cañete CRS Chillán CRS Los Ángeles
	La Araucanía	CRS Temuco CRS Angol
	De Los Ríos	CRS Valdivia
	De los Lagos	CRS Puerto Montt CRS Osorno CRS Castro
	Aysén del General Carlos Ibañez del Campo	CRS Coyhaique
	Magallanes	CRS Punta Arenas

Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016

Cuadro Nº4: Caracterización CRS Región de Valparaíso

Centro de Reinserción Social	Cobertura					Ubicación	Radio de Acción	Complejidad
	LV	RP	RCP	PSBC	Total			
Valparaíso	LV	RP	RCP	PSBC	Total	Calle Pirámide n° 524, Valparaíso	Valparaíso, Concón, Casablanca, Viña del Mar, Quintero, Puchuncaví, Papudo, Petorca, Zapallar.	Máxima
	1041	301	1938	261	3451			
Los Andes	LV	RP	RCP	PSBC	Total	Carlos Díaz N° 64 , Los Andes	Los Andes, Calle Larga, Rinconada, San Esteban, San Felipe, Panquehue, Putaendo, Santa María, Catemu, Llay Llay.	Mediana
	309	93	561	82	1145			
San Antonio	LV	RP	RCP	PSBC	Total	Calle Williams Rebolledo 324, San Antonio	San Antonio.	Mediana
	180	67	503	57	807			
Quillota	LV	RP	RCP	PSBC	Total	Calle San Martín 120, Quillota	Quillota, La Calera, Hijuelas, La Cruz, Nogales, La Ligua, Cabildo.	Mediana
	255	31	762	88	1136			
Quilpué	LV	RP	RCP	PSBC	Total	Cumming N° 950, Quilpué	Quilpué, Villa Alemana, Limache, Olmué.	Mediana
	175	95	810	98	1178			

Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016.

2.2 Objetivos de la Institución

El Centro de Reinserción Social como parte de la Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana, tiene por misión:

“Proteger a la sociedad de la criminalidad y responder a sus expectativas de justicia, garantizando que el sistema de ejecución de penas alternativas a la reclusión, funcione con eficiencia y eficacia de acuerdo a los objetivos y resultados esperados de cada sanción, todo ello en el marco y garantía de los derechos penados”. (Gendarmería de Chile, 2016)

✓ Objetivo general

“Reinsertar a los usuarios, socialmente, teniendo en especial consideración que es vital para cada persona realizar una actividad que sea válida y productiva para la sociedad”.

✓ Objetivos específicos

- Orientar a los usuarios para que puedan elevar su nivel educacional.
- Proveer a los usuarios, de conocimientos o destrezas educacionales y laborales.
- Orientar a las personas que cumplen con Medidas Alternativas a la Reclusión o Penas Sustitutivas, en aspectos psicológicos, educacionales y sociales.

- Prevenir conductas y situaciones que puedan atentar contra el cumplimiento de la Misión Institucional y, en caso de que éstas se presenten, restaurar la normalidad en el más breve plazo.
- Asistir a la población penal, fomentando conductas, habilidades y capacidades a través de la motivación para que incrementen sus probabilidades de reinserción social involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.
- Fortalecer los procesos de gestión y toma de decisiones, para lograr una provisión más eficiente de los servicios locales, mejorando permanentemente su rendimiento de acuerdo a las políticas institucionales.

2.3 Funciones de la Institución

En relación a la naturaleza de los Centros de Reinserción Social sus principales funciones son las siguientes:

- Establecer e implementar mecanismos adecuados para dar cumplimiento a los “acuerdos Internacionales” que haya suscrito el gobierno de Chile en materias vinculadas al tratamiento de personas condenadas en el medio libre.
- Diseñar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos de intervención y reinserción social dispuestos para las personas condenadas que, en virtud del otorgamiento de un beneficio legal o reglamento cumplen la totalidad o parte de su condena en el medio libre.
- Colaborar con el Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS) en el cumplimiento de las condiciones establecidas por el Decreto Ley N° 409 para eliminación de antecedentes prontuarios, y orientar a las personas adscritas voluntariamente a este mecanismo.
- Definir criterios técnicos de Reinserción social que se emplearán específica, concreta y singularmente en los condenados a quienes se les haya otorgado el beneficio de libertad condicional y colaborar con los organismos competentes, en el establecimiento de los mecanismos de control y asistencia para propender a la reinserción social de ésta población.
- Fijar procedimientos de control y atención respecto a aquellas personas condenadas que hayan sido beneficiadas por el mecanismo de Indulto Presidencial que deben quedar sujetos al cumplimiento de medidas administrativas a cargo de Gendarmería de Chile.
- Ejecutar los planes y programas o acciones tendientes a propender la reinserción social de las personas que se encuentran cumpliendo parte o la

totalidad de su condena en el medio libre, o aquellas que se encuentren en programas de apoyo post penitenciario.

2.4 Organigrama

ORGANIGRAMA FUNCIONAL CENTRO DE REINserCIÓN SOCIAL



Fuente: Oficio Implementación Ley 20.603, 2013.

2.5 Programas de la institución

Los Centros de Reinserción Social desarrollan programas de apoyo que buscan proporcionar un mejor desarrollo de los procesos de reincorporación social de los/as penados/as bajo su intervención, como el siguiente:

- ✓ Programa de Intermediación Laboral del Sistema Abierto (PILSA)

Este programa establece un conjunto de procedimientos técnicos y administrativos estandarizados, que permiten una metodología de trabajo común

por parte de los funcionarios que ejecutan el programa, y que favorecen un uso más eficiente de los recursos, mejorando con ello la calidad de atención a la población beneficiaria. (Justicia, Guía operativa PILSA)

El programa cuenta con un “Profesional Encargado del PILSA” y en las localidades con mayor población penal se espera contar además con apoyo de un funcionario administrativo. Actualmente se encuentra presente en 28 CRS y se espera seguir ampliando su cobertura a los nuevos CRS que existirán en el país próximamente.

El PILSA funciona en base a dos componentes; de Capacitación y de Colocación Laboral, teniendo como meta que las personas condenadas con penas sustitutivas a la reclusión (PSR) y medidas alternativas a la reclusión (MAR), sean habilitados para incorporarse al ámbito laboral, consideración fundamental para su reinserción social.

El programa contempla diversas modalidades de intervención en las cuales la persona recibe un apoyo especializado en capacitación, apresto y colocación laboral, referida esta última a su inserción en un empleo dependiente o independiente en el medio laboral. La iniciativa cuenta además con la coordinación del CRS con los empresarios, organismos de capacitación, reparticiones públicas y privadas para hacer posible la capacitación.

2.6 Trabajo Social en la Institución

✓ Objetivo General

- Reinsertar a los usuarios socialmente, teniendo en especial consideración las variables psicológicas, criminológicas y sociales, que propiciaron la comisión del delito, con el fin de mejorar la calidad de vida de los/as penados/as y sus familias.

✓ Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de conductas preventivas y de auto cuidado en los/as penados/as, en relación, principalmente a temas como el consumo de drogas y alcohol.
- Desarrollar con el usuario una reflexión crítica acerca del delito, identificando las causas, mecanismos y consecuencias que para él y su entorno inmediato (familia, pares, etcétera) ha significado, tanto en su vida individual, familiar y social.

- Identificar los patrones cognitivos y conductuales habituales de resolución de conflictos que refuerzan y auto perpetúan en el usuario ciertas conductas problemáticas, intentando bloquearlas o revertirlas, mediante la entrega de soluciones alternativas.
- Procurar algunos cambios conductuales en el usuario, mediante contratos o acuerdos terapéuticos que promuevan las potencialidades y autogestión en su conducta, en que se especifiquen un conjunto de metas terapéuticas a alcanzar durante su permanencia en la medida, y que contribuyan a romper las pautas cognitivo-conductuales habituales que mantienen y perpetúan los problemas detectados en cuestión.
- Establecer vínculos permanentes y estables entre el penado/a, su familia y la comunidad.

✓ Rol y funciones del Trabajo Social en la Institución

El trabajador/a social en Gendarmería de Chile desempeña diferentes roles a partir del área en el cual se trabaja y del enfoque social que rige los lineamientos de la institución.

La profesión al interior del CRS debe cumplir con los roles y funciones establecidos a partir de Gendarmería de Chile y con aquellos establecidos por el mismo centro donde se encuentre establecido/a. Los roles tradicionales desempeñados por Trabajo Social se encuentran presentes en la institución, lo que se grafica de la siguiente manera:

- *Implementador de Políticas Sociales:* el trabajador/a social debe ser capaz de detectar determinadas necesidades para facilitar el acceso a los recursos proporcionados por la política social, con el fin de gestionar, administrar y ejecutar programas y proyectos propios del sector.
- *Educación social informal:* el trabajador/a social realiza una acción educativa orientada al desarrollo de las potencialidades de los penados/as de manera que sean capaces de solucionar sus problemas, a fin de que la sociedad se transforme en una comunidad integrada y que promueva el cambio social.
- *Articulador, organizador y restaurador de las relaciones sociales:* el trabajo del profesional debe orientarse a generar instancias de participación y cooperación que faciliten la vinculación entre el penado/a, los sistemas de los que forma parte y los recursos y aptitudes que posee, siendo capaz de desarrollar relaciones constructivas entre los mismos y con la comunidad propiamente tal.

El trabajador/a social en el Centro de Reinserción Social, cumple con un rol particular propio de este ámbito, el que se denomina Delegado de Libertad Vigilada.

- *Delegado de libertad vigilada*: funcionarios de Gendarmería de Chile encargados de vigilar, controlar, orientar y asistir a los condenados para que cumplan su condena sin tener que estar reclusos, a fin de evitar su reincidencia, protegerlos y lograr su adaptación e integración a la sociedad.

El delegado/a de la Libertad Vigilada del Adulto cumplirá un rol de conductor y facilitador intersistémico del proceso de reinserción del penado/a.

El rol del conductor comprende la función de control del penado/a en el cumplimiento de las condiciones estipuladas en la Ley 18.216; y la modificación del comportamiento de aquellas variables asociadas a la comisión del delito y que se encuentran presentes en el penado/a. Conjuntamente, cumplirá el rol de facilitador intersistémico que consistirá en la articulación de los distintos sistemas que participan en el proceso de reinserción del penado/a, con el fin de insertar positivamente al individuo en su medio.

Niveles de Intervención Social

La intervención realizada por Trabajo Social en el Centro de Reinserción Social en la medida de Libertad Vigilada, se realiza mediante el contacto periódico de forma presencial con el penado/a conforme a las necesidades detectadas y al tiempo estipulado de acuerdo su sentencia. Siendo como mínimo el contacto semanal obligatorio.

Esta intervención comprende, principalmente, tres niveles de acción: nivel de caso, grupo y comunidad.

Intervención Nivel de Caso:

Se caracteriza por tener un desarrollo permanente durante todo el periodo en que el penado/a se encuentre en la medida de Libertad Vigilada y comprende los siguientes aspectos:

- **Social**: en esta área se enfatiza la intervención relacionada con la resolución de necesidades materiales del individuo y su grupo familiar, la participación y el aprendizaje de conductas que permitan discriminar entre los que realmente requiere el individuo y su familia para subsistir y desarrollarse de manera integral de acuerdo a los patrones socialmente establecidos. Además, se da atención a situaciones críticas de carácter asistencial.
- **Criminológicos**: esta intervención está orientada a modificar aquellos factores identificados en el diagnóstico que se relacionan con la comisión del delito. Se intervienen todos aspectos relacionados con la asociación a pares criminógenos desarrollando conductas alternativas y adaptativas normativamente.

- Psicológicas: consiste en la identificación de habilidades y potencialidades que son necesarias de reforzar en el individuo a fin de obtener un mejor logro en el programa de intervención y en su proceso de reinserción social.

Intervención Nivel Grupal

Se caracteriza por desarrollarse preferentemente al inicio de la medida y se realiza en dos etapas:

- **Apresto:** su objetivo es apoyar al penado/a al ingreso a la medida en el aprendizaje de habilidades y conocimientos que le permiten iniciar un proceso de reinserción y, facilitar su adaptación a los requerimientos y normas de la Libertad Vigilada.
- **Intervención Diferenciada por Delito:** tiene por objetivo intervenir al penado/a en función de las características psicológicas comunes que lo han predisposto a cometer el delito. La intervención grupal se lleva a cabo mediante módulos que comprenderán un conjunto de sesiones temáticas relacionadas con el proceso de reinserción del sujeto.

Intervención Nivel Comunitario

Este nivel de intervención tiene como fin el crear las condiciones favorables para la reinserción a la sociedad del penado/a a partir del conocimiento de las características propias del entorno social directo en que este se desenvuelve además de gestionar un conjunto de acciones con las redes y organismos de apoyo a la reinserción. Estas acciones serán las siguientes:

- Elaborar bases de datos actualizadas a disposición del CRS de los organismos e instituciones locales vinculadas a reinserción social.
- Mantener actualizado un diagnóstico del entorno en donde reside el penado/a que comprenda variables criminológicas, socioeconómicas, equipamiento y urbanización de espacios públicos, disponibilidad y acceso a los servicios, etc.
- Gestionar convenios locales para la atención del penado/a.
- Difundir un mayor conocimiento de las medidas alternativas a la reclusión ante las organizaciones, redes y líderes locales que sean funcionales para los fines de la reinserción social.
- Favorecer la participación del penado/a en instancias de desarrollo claro.

Estos tres niveles de intervención en su conjunto son los que proporcionan una posterior y adecuada reinserción de los penados/as en la sociedad.

✓ Problemáticas sociales más frecuentes

Dentro de las problemáticas más frecuentes dentro del CRS que son atendidas por profesionales de Trabajo Social, se pueden mencionar las siguientes:

- *Adicción a las drogas y consumo problemático de alcohol:* la mayoría de los casos que atiende el CRS presentan como factor pre disponente a la comisión del delito el consumo de estupefacientes y alcohol de manera problemática.
- *Bajo nivel de escolaridad:* se encuentra presente, ya que los usuarios provienen de familias de escasos recursos tanto materiales como sociales de manera que no se prioriza la realización de estudios formales ante la posibilidad de trabajo sin requerimientos de especialización técnica como forma de ganancia de dinero que les permita satisfacer sus necesidades básicas.
- *Escasos hábitos laborales:* al carecer de altos niveles de instrucción, impide la realización de un trabajo estable y por lo tanto de mantener niveles socioeconómicos adecuados al nivel de vida de los/las penados/as.
- *Carencia de un empleo estable:* producto de los antecedentes penales de los usuarios se encuentran sin empleo estable, que repercute en la dinámica familiar, al no contar con un sustento que pueda solventar los gastos familiares. Dentro de la medida de libertad vigilada los usuarios pueden optar por la omisión de antecedentes como un beneficio de la medida, en función de la obtención de un empleo estable.

✓ Vinculación con otras instituciones o redes sociales

Una de las principales labores de los Centros de Reinserción Social, es la reinserción social de los/las penados/as adscritos a las penas sustitutivas, para el cumplimiento de ello la institución establece vinculaciones con redes de apoyo y corporación mutua, de las cuales se encuentran instituciones públicas y privadas, dentro de ellas cabe mencionar:

- El Fondo de Capacitación (FONCAP).
- El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE).
Fundación Universidad de Playa Ancha.
- El Programa de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad de Valparaíso.
- El Servicio de Capacitación (SERCAP).

- Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL), Municipalidad de Valparaíso.
- Fondo de Solidaridad e Inserción Social (FOSIS).
- Patronal Local de Reos, Gendarmería de Chile.
- Complejo Penitenciario de Valparaíso. Gendarmería de Chile.
- Centro de Educación y Trabajo de Gendarmería de Chile Valparaíso (CET).
- Corporación de Reinserción Social (CORESOL).
- Centro Evangélico Carcelario de Valparaíso (CECARVAL).

Capítulo II

Marco Referencial

Presentación

En este capítulo se concentrarán los aspectos referenciales de investigación, tomando en cuenta el material bibliográfico para el desarrollo de la temática que permite una base teórica válida para el Proyecto de Título.

El marco de referencia se basa en una construcción de temáticas empíricas y de referentes bibliográficos imprescindibles para confeccionar el cimiento para la evaluación que se realizará. La temática del presente Proyecto de Título implica conceptos que son relevantes de aclarar para otorgar un mayor entendimiento al documento y posterior análisis de la información obtenida, con el fin de contextualizar al lector en el proceso de evaluación con enfoque criminológico.

La investigación evaluativa se centrará en los resultados de la implementación del Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) utilizado por Gendarmería de Chile en el sistema abierto desde el año 2013, el cual busca modificar la conducta delictiva del sujeto infractor de ley, reduciendo las posibilidades de reincidencia delictual. La Dirección Regional de Gendarmería de Chile, institución patrocinante, solicita a las estudiantes realizar una evaluación en los cinco Centros de Reinserción Social (CRS), pertenecientes a la región de Valparaíso (CRS Quilpué, CRS Quillota, CRS San Antonio, CRS Los Andes y CRS de Valparaíso) donde se utiliza el modelo a evaluar.

Para llevar a cabo la evaluación se utilizará como esquema el Modelo de Referentes Específicos, estableciendo como único foco la evaluación de resultados.

La población objeto se identifica como; penados/as de Libertad Vigilada (LV) reevaluados y egresados bajo la intervención de este modelo entre los meses de enero y abril del 2016. Dada su condición de egreso, se evaluarán resultados a través de la información registrada en los archivos y documentos de cada penado/a, empleando una metodología de investigación de tipo cuantitativa.

En relación al aspecto criminológico y evaluativo de la investigación, se presentan los principales conceptos relacionados a lo anterior, los cuales estarán presentes durante todo el proceso de evaluación. Es por ello, que el siguiente capítulo se desarrollará de la siguiente manera:

1. Conceptos Criminológicos

1.1 Criminología

1.2 Criminalidad

1.3 Responsabilidad Criminal

1.4 Sanción Penal

2. Consideraciones Gubernamentales y jurídicas

2.1 Política Pública Criminal.

2.2 Antecedentes y evolución de la Ley N°18.216.

2.3 Modificación introducida por la ley N°20.603 a la ley N°18.216.

2.4 Ley N°20.603.

3. Sistema Carcelario en Chile

3.1 Sistema Carcelario – Gendarmería de Chile.

4. Modelos de Intervención utilizados en el Sistema Abierto

4.1 Modelo de Intervención Diferenciada.

4.2 Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad.

4.3 Conducta Delictiva.

4.4 Reinserción Social.

5. Consideraciones Generales de la Metodología de Evaluación

5.1 Investigación Evaluativa.

5.2 Modelo de Referentes Específicos.

5.3 Tipo de Evaluación

5.4 Conceptualización de Variables de Evaluación

1. Conceptos Criminológicos

1.1 Criminología

Diversos autores definen el término de criminología como ciencia. Para Serrano “La criminología es la ciencia que se ocupa del delito y del delincuente como fenómeno individual y social”. (Serrano, 2009, p.33). Por otra parte, para Manuel de Rivacoba es “la ciencia sintética que estudia las causas de la criminalidad como fenómeno natural, esto es, atendiendo a las causas o factores de su producción tanto en su expresión individual como social”. (Rivacoba, 1982, p. 71)

Según el autor Alfonso Serrano Maillo; “El objeto de estudio de la criminología es toda conducta intencionada que se encuentra tipificada en una ley penal, cometida sin justificación o excusa y castigada por el estado; y por delincuente o criminal al de entenderse todo aquel que incurra en dichas conductas”. (Serrano, 2009, p. 69)

La principal actividad de la criminología se centra en el estudio científico del delito, como también del sujeto que transgrede la ley penal, incluyendo las causas por las que se incurre en él y las características del sujeto infractor.

La criminología es una ciencia multidisciplinaria que estudia los factores individuales y sociales, como también los endógenos y exógenos que inciden en la comisión del delito. Esta ciencia está interesada igualmente en las posibles formas de responder al fenómeno delictivo en el sentido de prevenirlo y controlarlo.

Es pertinente hacer alusión al término criminalidad, que se identifica como uno de los objetos de estudio de la criminología y que representa un cimiento teórico para la presente investigación evaluativa de carácter criminológico.

1.2 Criminalidad

La criminalidad se define como “el conjunto de hechos antisociales cometidos contra la colectividad. Jurídicamente es el conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público, y tipificadas en una ley penal”. (Hikal, 2005, p. 224)

Para Vega, la criminalidad es la forma más grave de la desorganización social y señala que; la inseguridad y la criminalidad han ido en aumento, tanto en la organización delictiva, como en la forma más sofisticada atentatoria del orden social”. (Vega, 2003, citado en Hikal, 2005, p. 224)

La criminalidad es un hecho social de connotación negativa, que perjudica el orden social de los individuos y conlleva a una serie de efectos perjudiciales para la seguridad y bienestar de la sociedad. En base a esto se considera que la

criminalidad representa un fenómeno social trascendente en la población que debiese ser considerado como una problemática social significativa.

Aludiendo a Carreón; “el fenómeno de la criminalidad se ha manifestado en todas las sociedades y en todas las épocas, sin que la humanidad haya podido verse libre de este inservible fenómeno. Nadie podrá ser indiferente a este problema y ningún Gobernante debería renunciar a aplicar a este fenómeno social los métodos más inteligentes que tengan a su alcance para contribuir a disminuir sus efectos en la medida de lo humanamente posible”. (Carreón, 2005, p. 224)

La criminalidad es un fenómeno que está presente en todas las sociedades y que trasciende en el tiempo, por esta razón, en Chile se destinan recursos y se articulan iniciativas en el área criminógena y judicial, para disminuir su presencia. A nivel nacional, se innova con la implementación del Modelo RNR, originario de Canadá y patentado en Chile para ser utilizado en el sistema abierto, el cual pretende incidir de forma directa en la criminalidad.

Por otro lado, el Derecho Penal chileno se encarga de establecer y tipificar las consecuencias jurídicas de los individuos que son parte de éste fenómeno social expuesto, los cuales transgreden la ley penal y el orden social por lo que deben asumir la responsabilidad penal que la ley determina.

1.3 Responsabilidad Penal

De acuerdo a Echandía (1986) citado en Sandoval (2007), el término responsabilidad penal es la sujeción del sujeto a las consecuencias jurídicas del acto punible cometido.

Para la Corte Constitucional “es el compromiso que le cabe al sujeto por la realización de un hecho punible”. (Martínez, 1993, citado en Sandoval, 2007, p.16)

En relación al contexto judicial en la cual se enmarca la presente evaluación se utilizará el concepto de responsabilidad criminal¹, establecido en el Código Penal² y decretado por el Estado, el cual lo define como; la imposición de una pena y la obligación del individuo para asumir la sanción penal.

Según el Código Penal son responsables criminalmente:

- ✓ Los autores.
- ✓ Los cómplices.
- ✓ Los encubridores.

¹ Aludiendo al Código Penal Chileno, este identifica el término de responsabilidad criminal. Tal como lo determina en el Título I, DE LOS DELITOS Y DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL, LA ATENUAN O LA AGRAVAN

² Todos los artículos del Derecho Penal citados en esta investigación corresponden al Código Penal Chileno.

Además, tipifica las circunstancias que eximen de responsabilidad criminal:

- ✓ El loco o demente, a no ser que haya obrado en un intervalo lúcido, y el que, por cualquier causa independiente de su voluntad, se halla privado totalmente de razón.
- ✓ El menor de dieciocho años. La responsabilidad de los menores de dieciocho años y mayores de catorce se regulará por lo dispuesto en la ley de responsabilidad penal juvenil.
- ✓ El que obra en defensa de su persona o derechos, siempre que concurren las circunstancias siguientes:
 - Agresión Ilegítima
 - Necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerlo.
 - Falta de provocación suficiente por parte del que se defiende.

1.4 Sanción Penal

Como consecuencia de la evolución de la convivencia social se han establecido normas jurídicas para mantener el orden y la paz entre sus miembros; por lo que ha sido imprescindible sujetar el incumplimiento de las normas a una sanción. Observándose, desde la sanción social hasta la sanción penal, siendo esta última la más gravosa, ya que sanciona el menoscabo de los bienes jurídicos con mayor jerarquía como lo es la vida, la integridad física, la seguridad, entre otras.

De acuerdo al autor Mario Garrido Montt (2001), la sanción penal no tiene una finalidad moralista, sino de utilidad y servicio, ya que se castiga al delincuente para que en adelante no vuelva a cometer otros delitos.

Según Garrido, la pena es un mal que se impone a una persona sindicada como autora de un delito, sanción que ha sido dispuesta y determinada previamente por la ley. La pena cumple una función político-criminal, estas dos tendencias fueron planteadas como antagónicas, pero surgieron doctrinas que aspiraron establecer criterios unificadores, determinando ésta función como; “una de las formas de reaccionar del Estado frente a la comisión de un delito, que consiste en causarle un mal a aquel que se sindicó como responsable (culpable) de un hecho típico”. (Garrido, 2001, p.69)

Los sujetos que transgreden la ley penal son responsables criminalmente de acatar una sanción penal, recibiendo como castigo una condena equivalente al daño cometido. Además de ser castigado, el sujeto recibe una intervención que busca disminuir sus posibilidades de reincidir en un nuevo delito y promover su reinserción social.

2. Consideraciones Gubernamentales y Jurídicas

2.1 Política Pública Criminal

Según el autor Eugenio Lahera, una política pública “corresponde a cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; los que son desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado”. (Lahera, 2002, p.15)

La política pública se configura democráticamente en torno a las necesidades y demandas de la sociedad en diversos ámbitos, tales como, educación, justicia, salud, vivienda, entre otros. En justicia, surge el concepto de política criminal, el cual configura sus principios fundamentales a partir de la investigación científica acerca de las causas de los delitos y de los efectos de la pena, en base a estas investigaciones el Estado en conjunto con el Ministerio de Justicia implementan políticas públicas de carácter judicial que apunten a combatir el fenómeno de la criminalidad.

La política criminal comprende dos concepciones; “una extensiva”, que le atribuye el estudio de los medios que deben utilizar el Estado, tanto para prevenir como para reprimir la criminalidad y otra “estricta”, que considera que solo tiene cabida en la política criminal el estudio de los medios que debe utilizar el Estado para reprimir del modo más eficaz el delito”. (Rivacoba, 1982, p. 55)

En Chile, la política criminal se configura a partir de ambas concepciones, por lo que el Ministerio de Justicia genera políticas, planes, programas y proyectos orientados a prevenir, controlar y disminuir la criminalidad.

Según la Cuenta Pública del año 2015, el Ministerio de Justicia enfatiza su gestión en la prevención del delito, favoreciendo una efectiva reinserción social de adolescentes infractores y adultos. Para ello, se desarrollaron diversas iniciativas, una de ellas corresponde a acciones vinculadas con la implementación de la nueva Ley N° 18.216, la cual se abordará a continuación.

2.2 Antecedentes y evolución de la Ley 18.216

La ley 18.216 fue publicada en el Diario oficial el 14 de mayo de 1983, lo cual constituyó un significativo cambio en nuestra historia legislativa y en la búsqueda de las alternativas a la pena de cárcel. Siendo su antecedente legal la Ley N° 17.642 del año 1972.

La modificación introducida por la ley N°20.603 a la ley N°18.216, hace que las medidas ya no sean alternativas, sino penas sustitutivas cambiando en diversos aspectos, entre los cuales se encuentran:

Cuadro N°5: Distinción entre las medidas alternativas y penas sustitutivas		
	Medidas Alternativas	Penas Sustitutivas
Ley	N°18.216	N°20.603
Fecha de publicación	14-05-1983	27-06-2012
Naturaleza jurídica	Beneficio	Sanción penal
Catálogo de penas	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión Condicional de la pena - Reclusión Nocturna - Libertad Vigilada 	<ul style="list-style-type: none"> - Remisión Condicional - Reclusión Parcial - Libertad Vigilada - Libertad Vigilada Intensiva - Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34 - Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad
Imposición de la pena por el Tribunal	En un primer momento el juez impone la pena privativa de libertad originalmente establecida y sólo en un segundo momento, podrá a su discreción adoptar o no la decisión de aplicar el beneficio de la medida alternativa en el sistema abierto.	El juez impone la pena desde un primer momento de manera directa, insertando al penado/a en el sistema abierto.

Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016.

Las medidas comprendidas en la ley N°18.216³ eran las siguientes: remisión condicional de la pena; reclusión nocturna, y libertad vigilada del adulto.

✓ Remisión Condicional de la Pena

Se encuentra definida en el artículo 3° como: “la suspensión de su cumplimiento y en la discreta observación y asistencia del condenado por la autoridad administrativa durante cierto tiempo”.

En el artículo 4°, se menciona que aquellos que quieran acceder a este beneficio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que imponga la sentencia condenatoria no excede de tres años;
- b. Si el procesado no ha sido condenado anteriormente por crimen o simple delito;

³ Todas las leyes y artículos citados en esta investigación corresponden a la Constitución Política de Chile del año 1980, y están citados de la misma forma que la ley indica.

- c. Si los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permiten presumir que no volverá a delinquir, y
- d. Si las circunstancias indicadas en las letras b) y c) precedentes hacen innecesario un tratamiento o la ejecución efectiva de la pena.

✓ Reclusión Nocturna

Según el artículo 7º, “La medida de reclusión nocturna consiste en el encierro en establecimientos especiales, desde las 22 horas de cada día hasta las 6 horas del día siguiente”.

La sentencia decretada por el tribunal deberá dictaminar que el beneficiado se presente en el centro de reinserción social correspondiente a las 22 horas del día siguiente al que se notifique la sentencia, y que continúe presentándose en el establecimiento especial asignado todos los días, a la misma hora señalada, permaneciendo hasta las 6 horas del día siguiente.

La reclusión nocturna podrá decretarse de acuerdo al artículo 8º:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que imponga la sentencia condenatoria no excede de tres años;
- b. Si el procesado no ha sido condenado anteriormente por crimen o simple delito o lo ha sido a una pena privativa o restrictiva de libertad que no exceda de dos años o a más de una, siempre que en total no excedan de dicho límite, y
- c. Si los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y a la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permiten presumir que la medida de reclusión nocturna lo disuadirá de cometer nuevos delitos.

✓ Libertad Vigilada del Adulto⁴

Según el artículo 14º, la libertad vigilada del adulto consiste en someter al condenado a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su tratamiento intensivo e individualizado, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado/a⁵.

En base al artículo 15º, la libertad vigilada podrá decretarse:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que imponga la sentencia condenatoria es superior a dos años y no excede de cinco;

⁴ En esta investigación se utilizará el término de Libertad Vigilada del Adulto para hacer alusión a la medida alternativa de Libertad Vigilada en la ley 18.216, a fin de diferenciarla de la pena sustitutiva de Libertad Vigilada expresada en las modificaciones introducidas por la ley 20.603.

⁵ Según las Normas Técnicas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva, el delegado/a es un funcionario público habilitado por decreto del Ministerio de Justicia para conducir el proceso de reinserción social.

- b. Si el procesado no ha sido condenado anteriormente por crimen o simple delito, y
- c. Si los informes sobre antecedentes sociales y características de personalidad del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permiten concluir que un tratamiento en libertad aparece eficaz y necesario, en el caso específico, para una efectiva readaptación y resocialización del beneficiado.

2.3 Modificación introducida por la ley N°20.603 a la ley N°18.216

En lo que respecta a la realidad carcelaria y el sistema penitenciario en Chile, fue necesario que los organismos competentes realizaran una revisión del funcionamiento y características de las llamadas medidas alternativas, de lo cual surgen las siguientes modificaciones:

Siguiendo la lógica anterior, la “remisión condicional de la pena” paso a ser “remisión condicional”; “la “reclusión nocturna” se contempla ahora como “reclusión parcial”, la libertad vigilada se divide en “libertad vigilada” y “libertad vigilada intensiva”, y se incluyen dos penas nuevas: expulsión en el caso señalado en el artículo 34 (para extranjeros) y prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Las penas de libertad vigilada intensiva y la reclusión parcial cuentan con la tecnología del control telemático, para así asegurarse de disuadir a los infractores en la comisión de nuevos ilícitos y brindar real protección a las víctimas de estas infracciones. Incluyendo la obligación de asistencia a programas de rehabilitación en caso de consumo problemático de drogas y alcohol.

Por otra parte, también contempla la posibilidad de remplazar la pena sustitutiva por otra de menor intensidad y la aplicación de una “pena mixta”, que consiste en interrumpir una pena privativa de libertad remplazándola por la libertad vigilada intensiva.

La nueva ley N° 18.216 constituye un hito en la historia de Gendarmería de Chile y una de las mayores reformas al sistema penitenciario en las últimas tres décadas, generando un sistema más eficiente y con mayor rigurosidad al momento de aplicar estas penas, otorgando mayores condiciones que aumenten las probabilidades de reinserción social del penado/a en el medio libre y asimismo la seguridad pública.

2.4 Ley N° 20.603

De acuerdo al artículo 1º, la ejecución de las penas privativas o restrictivas de libertad podrá sustituirse por el tribunal que las imponga, por alguna de las siguientes penas: remisión condicional, reclusión parcial, libertad vigilada, libertad vigilada intensiva, expulsión, en el caso señalado en el artículo 34 y por último prestación de servicios en beneficio de la comunidad.

Además, establece delitos respecto de los cuales no proceden las penas sustitutivas, impidiéndose su aplicación para aquellos que sean condenados como autores de los delitos que se señalan a continuación:

1. Secuestro calificado
2. Sustracción de menor
3. Violación
4. Violación impropia de menor de 14 años
5. Violación con homicidio
6. Homicidio calificado
7. Parricidio
8. Robo con violencia o intimidación, cuando anteriormente hayan sido condenados por los delitos de robo con violencia o intimidación calificado, robo por sorpresa, robo con violencia o intimidación y robo en lugar habitado.
9. Crímenes o simples delitos tipificados en la Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, quedando excluidos únicamente de acceder a la pena sustitutiva de Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad.

Existe la posibilidad de reemplazar las penas sustitutivas una vez que se haya cumplido la mitad de estos delitos, siempre que se cuente con un informe favorable de Gendarmería de Chile. Con ello, la aplicación de las penas, puede efectuarse en forma progresiva, partiendo por aquella de mayor control, para ir atenuándola, en la medida que se aprecie una adecuada reinserción del penado/a.

Es pertinente mencionar cada una de las penas que comprende la ley, sin embargo, se enfatiza en la *libertad vigilada*, ya que aquellos sujetos que cumplen estas penas representan la población objeto de la investigación evaluativa a realizar.

✓ Remisión Condicional

De acuerdo al artículo 3º la remisión condicional consiste en la sustitución del cumplimiento de la pena privativa de libertad por la discreta observación y asistencia del condenado ante la autoridad administrativa durante cierto tiempo.

Según el artículo 4º, la remisión condicional podrá decretarse:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que impusiere la sentencia no excediere de tres años.
- b. Si el penado/a no hubiese sido condenado anteriormente por crimen o simple delito. En todo caso, no se considerarán para estos efectos las condenas cumplidas diez o cinco años antes, respectivamente, de la comisión del nuevo ilícito;
- c. Si los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permitieren presumir que no volverá a delinquir, y
- d. Si las circunstancias indicadas en las letras b) y c) precedentes hicieren innecesaria una intervención o la ejecución efectiva de la pena.

✓ Reclusión Parcial

Conforme al artículo 7º la pena de reclusión parcial consiste en el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, durante cincuenta y seis horas semanales. La reclusión parcial podrá ser diurna, nocturna o de fin de semana, conforme a los siguientes criterios:

- a. La reclusión diurna consistirá en el encierro en el domicilio del condenado, durante un lapso de ocho horas diarias y continuas, las que se fijarán entre las ocho y las veintidós horas.
- b. La reclusión nocturna consistirá en el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, entre las veintidós horas de cada día hasta las seis horas del día siguiente.
- c. La reclusión de fin de semana consistirá en el encierro en el domicilio del condenado o en establecimientos especiales, entre las veintidós horas del día viernes y las seis horas del día lunes siguiente.

Para el cumplimiento de la reclusión parcial, el juez preferirá ordenar su ejecución en el domicilio del condenado, estableciendo como mecanismo de control de la misma el sistema de monitoreo telemático, salvo que Gendarmería de Chile informe desfavorablemente la factibilidad técnica de su imposición. En tal

caso, entendido como excepcional, se podrán decretar otros mecanismos de control similares, en la forma que determine el tribunal. Se entenderá por domicilio la residencia regular que el condenado utilice para fines habitacionales.

En relación al artículo 8º la reclusión parcial podrá disponerse:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que impusiere la sentencia no excediere de tres años;
- b. Si el penado/a no hubiese sido condenado anteriormente por crimen o simple delito, o lo hubiese sido a una pena privativa o restrictiva de libertad que no excediere de dos años, o a más de una, siempre que en total no superaren de dicho límite. En todo caso, no se considerarán para estos efectos las condenas cumplidas diez o cinco años antes, respectivamente, de la comisión del nuevo ilícito. No obstante, lo anterior, si dentro de los diez o cinco años anteriores, según corresponda, a la comisión del nuevo crimen o simple delito, le hubieren sido impuestas dos reclusiones parciales, no será procedente la aplicación de esta pena sustitutiva, y
- c. Si existieren antecedentes laborales, educacionales o de otra naturaleza similar que justificaren la pena, así como si los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito, permitieren presumir que la pena de reclusión parcial lo disuadirá de cometer nuevos ilícitos.

✓ Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad

De acuerdo al artículo 10º la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad consiste en la realización de actividades no remuneradas a favor de la colectividad o en beneficio de personas en situación de precariedad, coordinadas por un delegado/a de Gendarmería de Chile. El trabajo en beneficio de la comunidad será facilitado por esta institución, pudiendo establecer los convenios que estime pertinentes para tal fin con organismos públicos y privados sin fines de lucro.

El artículo 11º determina que la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad podrá decretarse por el juez si se cumplen, copulativamente, los siguientes requisitos:

- a. Si la pena originalmente impuesta fuere igual o inferior a trescientos días.
- b. Si existieren antecedentes laborales, educacionales o de otra naturaleza similar que justificaren la pena, o si los antecedentes personales del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permitieren presumir que la

pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad lo disuadirá de cometer nuevos ilícitos.

- c. Si concurriere la voluntad del condenado de someterse a esta pena. El juez deberá informarle acerca de las consecuencias de su incumplimiento.

El artículo 12º establece la duración de la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad se determinará considerando cuarenta horas de trabajo comunitario por cada treinta días de privación de libertad. Si la pena originalmente impuesta fuere superior a treinta días de privación de libertad, corresponderá hacer el cálculo proporcional para determinar el número exacto de horas por las que se extenderá la sanción. En todo caso, la pena impuesta no podrá extenderse por más de ocho horas diarias. Si el condenado aportare antecedentes suficientes que permitieren sostener que trabaja o estudia regularmente, el juez deberá compatibilizar las reglas anteriores con el régimen de estudio o trabajo del condenado.

✓ Libertad Vigilada

Según el artículo 14º, la libertad vigilada consiste en someter al penado/a a un régimen de libertad a prueba que tenderá a su reinserción social a través de una intervención individualizada, bajo la vigilancia y orientación permanentes de un delegado/a.

El artículo 15º establece que la libertad vigilada podrá decretarse:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que impusiere la sentencia fuere superior a dos años y no excediere de tres, o
- b. Si se tratare de alguno de los delitos contemplados en el artículo 4º de la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, o en los incisos segundo y tercero del artículo 196 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, y la pena privativa o restrictiva de libertad que se impusiere fuere superior a quinientos cuarenta días y no excediere de tres años.

En los casos previstos en las dos letras anteriores, deberá cumplirse, además, lo siguiente:

1. Que el penado/a no hubiere sido condenado anteriormente por crimen o simple delito. En todo caso, no se considerarán para estos efectos las condenas cumplidas diez o cinco años antes, respectivamente, del ilícito sobre el que recayere la nueva condena, y
2. Que los antecedentes sociales y características de personalidad del condenado, su conducta anterior y posterior al hecho punible y la

naturaleza, modalidades y móviles determinantes del delito permitieren concluir que una intervención individualizada de conformidad al artículo 16 de esta ley, parece eficaz en el caso específico, para su efectiva reinserción social. Dichos antecedentes deberán ser aportados por los intervinientes antes del pronunciamiento de la sentencia o en la oportunidad prevista en el artículo 343 del Código Procesal Penal. Excepcionalmente, si éstos no fueren aportados en dicha instancia, podrá el juez solicitar informe a Gendarmería de Chile, pudiendo suspender la determinación de la pena dentro del plazo previsto en el artículo 344 del Código Procesal Penal.

✓ Libertad Vigilada Intensiva

Según el artículo 15 bis, la libertad vigilada podrá decretarse:

- a. Si la pena privativa o restrictiva de libertad que impusiere la sentencia fuere superior a tres años y no excediere de cinco, o
- b. Si se tratare de alguno de los delitos establecidos en los artículos 296, 297, 390, 391, 395, 396, 397, 398 o 399 del Código Penal, cometidos en el contexto de violencia intrafamiliar, y aquellos contemplados en los artículos 363, 365 bis, 366, 366 bis, 366 quáter, 366 quinquies, 367, 367 ter y 411 ter del mismo Código, y la pena privativa o restrictiva de libertad que se impusiere fuere superior a quinientos cuarenta días y no excediere de cinco años.

En los casos previstos en las dos letras anteriores, deberán cumplirse, además, las condiciones indicadas en ambos numerales del inciso segundo del artículo anterior.

El artículo 16º establece que, al imponer la pena de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el tribunal determinará un plazo de intervención igual al que correspondería cumplir si se aplicara efectivamente la pena privativa o restrictiva de libertad que se sustituye.

El delegado/a designado para el control de estas penas, deberá proponer al tribunal que dicta la sentencia, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, un plan de intervención individual, el que deberá comprender la realización de actividades tendientes a la rehabilitación y reinserción social del condenado, tales como la nivelación escolar, la participación en actividades de capacitación o inserción laboral, o de intervención especializada de acuerdo a su perfil. El plan deberá considerar el acceso efectivo del condenado a los servicios y recursos de la red intersectorial, e indicar con claridad los objetivos perseguidos con las actividades programadas y los resultados esperados.

El juez, a propuesta del respectivo delegado/a, podrá ordenar que el condenado sea sometido, en forma previa, a exámenes médicos, psicológicos o de otra naturaleza que parezcan necesarios para efectos de la elaboración del plan de intervención individual. En tal caso, podrá suspenderse el plazo a que se refiere el inciso anterior por un máximo de 60 días.

Una vez aprobado judicialmente el plan, el delegado/a informará al juez acerca de su cumplimiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de esta ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el delegado/a podrá proponer al juez la reducción del plazo de intervención, o bien, el término anticipado de la pena, en los casos que considere que el condenado ha dado cumplimiento a los objetivos del plan de intervención

El artículo 17º define que al decretar la pena sustitutiva de libertad vigilada o de libertad vigilada intensiva, el tribunal impondrá al condenado las siguientes condiciones:

- a. Residencia en un lugar determinado, el que podrá ser propuesto por el condenado, debiendo, en todo caso, corresponder a una ciudad en que preste funciones un delegado/a de libertad vigilada o de libertad vigilada intensiva. La residencia podrá ser cambiada en casos especiales calificados por el tribunal y previo informe del delegado/a respectivo;
- b. Sujeción a la vigilancia y orientación permanentes de un delegado/a por el período fijado, debiendo el condenado cumplir todas las normas de conducta y las instrucciones que aquél imparta respecto a educación, trabajo, morada, cuidado del núcleo familiar, empleo del tiempo libre y cualquiera otra que sea pertinente para una eficaz intervención individualizada.
- c. Ejercicio de una profesión, oficio, empleo, arte, industria o comercio, bajo las modalidades que se determinen en el plan de intervención individual, si el condenado careciere de medios conocidos y honestos de subsistencia y no poseyere la calidad de estudiante.

El artículo 17º quáter señala; que el control del delegado/a en las penas sustitutivas de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, se ejecutará en base a las medidas de supervisión que sean aprobadas por el tribunal, las que incluirán la asistencia obligatoria del condenado a encuentros periódicos previamente fijados con el delegado/a y a programas de intervención psicosocial. Tratándose de la libertad vigilada intensiva, el tribunal considerará, especialmente, la periodicidad e intensidad en la aplicación del plan de intervención individualizada.

El artículo 18º expresa que el Estado, a través de los organismos pertinentes, promoverá y fortalecerá especialmente la formación educacional, la capacitación y la colocación laboral de los condenados a la pena sustitutiva de

libertad vigilada y a la de libertad vigilada intensiva, con el fin de permitir e incentivar su inserción al trabajo. Asimismo, el delegado/a deberá apoyar y articular el acceso del condenado a la red de protección del estado, particularmente, en las áreas de salud mental, educación, empleo y de desarrollo comunitario y familiar, según se requiera.

Finalmente se señala en el artículo 23^o; los delegados/as de libertad vigilada deberán informar al respectivo tribunal, al menos semestralmente, sobre la evolución y cumplimiento del plan de intervención individualizada impuesto por el juez a las personas sometidas a su vigilancia y orientación. Emitirán, además, los informes que los tribunales les soliciten sobre esta materia cada vez que ellos fueren requeridos.

Lo mismo les será aplicable a los delegados/as de libertad vigilada intensiva, quienes informarán al respectivo tribunal al menos trimestralmente. En todo caso, el tribunal citará a lo menos anualmente a una audiencia de revisión de la libertad vigilada y, a lo menos, semestralmente, en el caso de la libertad vigilada intensiva.

Debido a que los sujetos que reciben éstas penas poseen antecedentes criminales y características sociales que favorecerán su reinserción, son considerados por el tribunal como aptos para comenzar un proceso de intervención con fines de reinserción social. Esta intervención se lleva a cabo bajo la metodología del modelo RNR el cual se encuentra sujeto a evaluación.

Se debe destacar que la evaluación considerará a la población de penados/as que fue beneficiada con la medida alternativa de Libertad Vigilada del Adulto pero que cumpliendo dicha medida debieron someterse a la nueva normativa que rige la pena de Libertad Vigilada en su modalidad de simple e intensiva, debiendo ser reevaluados bajo la metodología del Modelo RNR modificando su proceso de intervención.

✓ Expulsión, en el caso señalado en el artículo 34

Según lo dispuesto en el artículo 34^o, si el condenado a una pena igual o inferior a cinco años de presidio o reclusión menor en su grado máximo fuere un extranjero que no residiere legalmente en el país, el juez, de oficio o a petición de parte, podrá sustituir el cumplimiento de dicha pena por la expulsión de aquél del territorio nacional.

A la audiencia que tenga por objetivo resolver acerca de la posible sustitución de la pena privativa de libertad por la expulsión del territorio nacional deberá ser citado el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a fin de ser oído. Si se ordenare la expulsión, deberá oficiarse al Departamento de Extranjería del

Ministerio mencionado para efectos de que lleve a cabo la implementación de esta pena y se ordenará la internación del condenado hasta la ejecución de la misma.

El condenado extranjero al que se le aplicare la pena de expulsión no podrá regresar al territorio nacional en un plazo de diez años, contado desde la fecha de la sustitución de la pena. En caso que el condenado regresare al territorio nacional dentro del plazo señalado en el inciso anterior, se revocará la pena de expulsión, debiendo cumplirse el saldo de la pena privativa de libertad originalmente impuesta.

3. Sistema Carcelario en Chile

3.1 Sistema Carcelario – Gendarmería de Chile

De acuerdo a autores como Ávila (1991), el sistema carcelario es concebido en su actual ley orgánica, como una institución de servicio público que tiene por misión organizacional velar por la custodia, vigilancia y rehabilitación social de los reclusos. Como parte del sistema político, la institución penal debe proteger la sociedad aislando a los desviados que resulten molestos o que constituyan una amenaza.

Se entiende que “la función social del sistema carcelario es (luego del proceso de conversión del recluso) entregar al medio libre a sujetos habilitados para el desempeño de roles funcionales a la sociedad, de manera tal, que dicho proceso de conversión experimentado por el recluso, lo disuada de incurrir en nuevos delitos”. (Ávila, 1991, p.42)

Gendarmería de Chile es el organismo responsable del sistema carcelario y su acción se centra principalmente en la seguridad ciudadana y la reinserción social. En conformidad a la ley, este organismo es responsable de segmentar a la población sancionada, por lo tanto se debe ingresar al sujeto infractor de ley en un subsistema carcelario determinado.

✓ Sistema Cerrado

Este sistema alberga a quienes representan un riesgo para la sociedad por su situación procesal o porque la pena impuesta le impide acceder a un sistema de menor rigidez. El sistema cerrado es constituido por la población penal que se encuentra privada de libertad en los establecimientos penitenciarios del país, ya sea cumpliendo la medida cautelar de prisión preventiva o cumpliendo una condena privativa de libertad, e incluye internos haciendo uso de beneficios intrapenitenciarios y aquellos que cumplen condena sujetos a la Ley N° 20.084 (Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley penal). En este subsistema penitenciario se desarrollan diversas acciones en el ámbito de educación, capacitación, trabajo e intervención psicosocial.

✓ Sistema semi-abierto

El sistema semi-abierto está constituido por condenados que cumplen ciertos requisitos y que han optado de manera voluntaria a cumplir su pena privativa de libertad en establecimientos especiales, bajo un régimen de autodisciplina y confianza, con el objetivo de prepararse para enfrentar su reinserción socio-laboral al momento de egresar del sistema penitenciario. Estos establecimientos son denominados Centros de Educación y Trabajo (CET), pueden ser de carácter rural (colonias agrícolas) o de carácter urbano (talleres industriales).

✓ Sistema Abierto

El sistema abierto es el área de Gendarmería encargada de controlar, asistir e intervenir a quienes se encuentran cumpliendo penas sustitutivas, establecidas en la Ley N° 18.216 y reformadas a través de la Ley N° 20.603.

Los Centros de Reinserción Social (CRS) son los establecimientos penitenciarios del nivel local donde se realiza el control de la población con penas sustitutivas, además de otorgarle diversas prestaciones orientadas a contribuir con su reinserción social. La presente investigación evaluativa se contextualiza institucionalmente dentro de los cinco CRS ubicados en la región de Valparaíso, tales como; Quillota, Quilpué, Los Andes, San Antonio y Valparaíso. En estos cinco establecimientos, las estudiantes se insertarán con el fin de recolectar la totalidad de información relevante para llevar a cabo la evaluación.

Este sistema trabaja con la población de escasa peligrosidad, sin separarla de su medio habitual, lo que significa beneficiarlos tanto a nivel personal como familiar. En estos establecimientos, el orden y la disciplina serán los principios para el logro de una convivencia normal en toda la colectividad civil.

4. Modelos de Intervención utilizados en el Sistema Abierto

Los modelos de intervención utilizados por Gendarmería de Chile en el sistema abierto, tienen fines de reinserción social y no reincidencia. Por un lado, identifica el Modelo de Intervención Diferenciada utilizado hasta el año 2013, el cual fue reemplazado por el Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad, aplicado actualmente en nuestro país.

Los penados/as condenados anteriormente al año 2013, cumplen la medida alternativa de Libertad Vigilada del Adulto, intervenidos bajo la metodología del Modelo de Intervención Diferenciada. Sin embargo, durante el cumplimiento de su pena se produce la modificación a la ley 18.216 y la implementación del Modelo RNR, debiendo ser reevaluados y egresados bajo la normativa de éste modelo.

4.1 Modelo de Intervención Diferenciada

El Modelo de Intervención Diferenciada (MID) fue desarrollado en 1999 en Chile, por el Departamento de Tratamiento en el Medio Libre. El cual consiste en una metodología de trabajo para el logro de la Reinserción Social en el sistema penitenciario abierto, siendo utilizado específicamente en la Medida Alternativa de Libertad Vigilada del Adulto (LVA).

El modelo se fundamentó en el agotamiento de las metodologías de intervención aplicadas en LVA que hasta ese momento se basaban en una concepción asistencial de ayuda al penado/a, que carecían de rasgos psicosociocriminológicos, similares a otros procesos de intervención social desarrollados en diversos organismos.

Su metodología consistía fundamentalmente en aplicar un Instrumento de Diagnóstico para obtener información sobre tres aspectos fundamentales en el tratamiento de la población de LVA (Social, Criminológico y Psicológico), con la información obtenida se establece un Programa de Intervención para cada uno de los/las penados/as. Dicho procedimiento carecía de precisión tanto en el proceso diagnóstico como en la posterior intervención, identificándose deficiencias a nivel metodológico debido a la intervención diferenciada que realizaban los profesionales que atendían a los/las penados/as, difiriendo entre sus intervenciones.

Debido a lo anterior, es que catorce años después este es reemplazado por un diseño de intervención criminológica patentado y validado para ser utilizado en Chile.

4.2 Modelo de Riesgo- Necesidad- Responsividad

“El Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) fue desarrollado por Andrews, Bonta y Hodge en Canadá en el año 1990, con la finalidad de establecer un modelo de tratamiento específicamente diseñado para modificar la conducta delictual de la población penal adulta y juvenil”. (Ministerio de Justicia, 2013, p.10)

En Chile se implementó en el año 2013 en la pena sustitutiva de libertad vigilada y libertad vigilada intensiva. Al ser un modelo de intervención extranjero patentado a nivel mundial, su implementación ha generado una significativa inversión de recursos económicos y humanos, originando expectativas para el Ministerio de Justicia y Gendarmería de Chile en torno a sus resultados. Es por ello, que luego de tres años de su aplicación es relevante evaluar los resultados arrojados en los/las penados/as egresados durante los meses de enero-abril en el año 2016, en la Región de Valparaíso.

La puesta en marcha del RNR radica principalmente en la necesidad de instaurar intervenciones que tengan un impacto positivo en la modificación del

comportamiento delictual de los/las penados/as, estableciendo mecanismos de supervisión, control e intervención que puedan facilitar la reinserción social de los/las penados/as, como sujetos que respetan las leyes y normas de nuestro país, cuyo objetivo final es disminuir las probabilidades de reincidencia delictual, a través de, una evaluación diagnóstica que permita determinar el perfil delictual de cada penado/a, en función del nivel de riesgo de reincidencia y las necesidades de intervención para elaborar un plan de intervención con objetivos claros y medibles.

“La elección de los enfoques de intervención para la población condenada a LV, considera un marco conceptual que entiende la interacción de los factores emocionales, cognitivos y conductuales como la explicación más completa de cómo se inician y mantienen las carreras delictivas. A partir de este supuesto asociado a la Teoría del Aprendizaje Social de Bandura se define el Modelo RNR”. (Ministerio de Justicia , 2013, p.9)

El RNR privilegia el uso de estrategias de intervención basadas en técnicas cognitivas y conductuales, en especial aquellas derivadas de la Teoría del Aprendizaje Social y de las Teorías Cognitivas que postulan el cambio de los patrones de conducta desadaptados (Clark, 2011 citado en Normas Técnicas LV LVI, Ministerio de Justicia, 2013, p. 11). La intervención se focaliza en la evaluación del riesgo de reincidencia, en la modificación de las necesidades criminógenas asociadas a la conducta transgresora y en la utilización de técnicas ajustadas a las características de aprendizaje del penado/a.

Los principales lineamientos del modelo se estructuran en los siguientes principios fundamentales”. (Ministerio de Justicia, 2013, p.10)

- “*Principio de riesgo*; alude a la importancia de ajustar la intensidad de las intervenciones al nivel de riesgo y necesidad del penado, desarrollando procesos de intervención diferenciados en función del perfil delictual. El nivel de riesgo es una estimación efectuada en base a las probabilidades que tiene el penado de cometer un nuevo delito”. (Ministerio de Justicia , 2013, p.10)
- “*Principio de Necesidad*; comprende aquellos factores dinámicos relacionados directamente con la aparición y mantenimiento de la conducta delictual, también denominados necesidades criminógenas, algunas de las cuales son transversales a la comisión de delitos generales, mientras que otras serán características de cierto perfil de infractores”. (Ministerio de Justicia , 2013, p.10)
- “*Principio de Responsividad*; sostiene que las intervenciones efectivas son aquellas que se ajustan a las características de aprendizaje del penado/a, la responsividad supone adaptar los programas y sus técnicas a los estilos de aprendizaje, capacidades cognitivas, motivación, personalidad, género y cultura del penado/a”. (Ministerio de Justicia , 2013, p.11)

El principal objetivo del Modelo RNR es *modificar la conducta delictiva y favorecer la reinserción social del penado/a*, por lo tanto ambos conceptos se configuran como ejes fundamentales de la evaluación.

4.2.1 Conducta Delictiva

En esta evaluación la conducta delictiva se entenderá como la conducta que transgrede las normas jurídicas de la sociedad y que conlleva a una sanción penal. Para enfatizar en el concepto se expondrán las siguientes teorías explicativas de la conducta delictiva.

Según Eysenck la conducta delictiva es el producto de la combinación entre el código genético - cerebral y el ambiente; por lo que, no es innata sino que requiere de un aprendizaje. La conducta delictiva es el producto de la influencia de las variables ambientales sobre los individuos con determinadas predisposiciones genéticas. Es decir, la conducta delictiva se explica por medio de procesos psicofisiológicos, como la emotividad, la excitación y el condicionamiento, que originan un determinado tipo de personalidad, el cual incide en la tendencia conductual del individuo ante determinadas situaciones. (Garrido, 2005)

Por otro lado, el autor Albert Bandura menciona que el individuo aprende a delinquir por medio de un proceso de entrenamiento deficiente en conductas prosociales, así como por el efecto directo del refuerzo diferencial, el moldeamiento social y las inducciones situacionales. El mantenimiento de la conducta delictiva se apoya en los procesos cognitivos, quienes dotan de coherencia al pensamiento y la conducta realizada. En este caso, el sujeto utiliza las percepciones distorsionadas y el ajuste de la escala de valores como estrategias autojustificadoras; ambos procesos ayudan a fundamentar el delito a la vez que favorecen la desvinculación moral. (Carcía-Pablos, 2003)

La teoría del aprendizaje social de Bandura explica la conducta delictiva como la interacción recíproca y continua entre los determinantes cognitivos, comportamentales y ambientales. A partir de este supuesto Gendarmería de Chile define los modelos teóricos que permitirán movilizar a los penados/as hacia los cambios esperados en LV, utilizando enfoques de intervención que consideran la interacción de los factores emocionales, cognitivos y conductuales para dar explicación al cómo se inician y se mantienen las conductas delictivas.

4.2.2 Reinserción social

La reinserción social es el retorno a un estado anterior, es decir, “el regreso del recluso a la vida extra penitenciaria y a un estilo de vida prosocial, englobando una dimensión conductual que apunta a que la persona modifique su comportamiento delictivo, y además una dimensión simbólica que reintegra al

individuo a la sociedad dejando atrás la condena cumplida y los prejuicios asociados a ésta”. (Robinson y Crow, 2009)

La conceptualización se cataloga como no representativa, ya que da por hecho que el infractor de ley se desarrolla de forma plena e integral en la sociedad previamente al delito. Por ello resulta pertinente conocer la definición propuesta por Gallizo (2007), que plantea lo siguiente; “la reinserción social es exitosa en la medida que se cumplen dos grandes criterios. Primero, restaurar la participación de una persona en la sociedad; y segundo, que ésta logre tener autonomía para decidir sobre su vida. Para alcanzar ambos objetivos son importantes las competencias que posea para desenvolverse adecuadamente y los recursos que le permitan mantener un nivel de vida apropiado en salud o educación, entre otros”.

La reinserción social es parte de la misión de Gendarmería de Chile y un eje central del Modelo de Riesgo-Necesidad-Responsividad. Sin embargo, de acuerdo a la información disponible en la institución, solo es posible ahondar o verificar aquellos elementos del modelo que corresponden a la modificación de la conducta delictiva, excluyendo la variable de reinserción social, dado que no existe una vinculación y seguimiento por parte de Gendarmería posterior al egreso del penado/a.

Para modificar el comportamiento delictual y favorecer la reinserción social el modelo cuenta con un instrumento diagnóstico denominado “Inventario para la Gestión de Caso/Intervención”, el cual es la principal fuente de recolección de datos para el desarrollo de la evaluación.

✓ Instrumento Diagnóstico (IGI)

El Inventario para la Gestión de Caso/Intervención es un “instrumento que fue diseñado para apoyar la implementación de un sistema de ejecución de la sanción penal que sea lo menos gravosa y restrictiva posible, y que permita identificar el riesgo de reincidencia y las necesidades que deben intervenir a fin de disminuir las probabilidades de su eventual aparición”. (Ministerio de Justicia, 2012)

Este posee una estructura de tipo formulario que se complementa con una pauta de entrevista IGI, el cual es aplicado a todos los penados/as que cumplen la pena sustitutiva de LV por el delegado/a asignado a cada caso.

El resultado de la aplicación del instrumento diagnóstico arrojará un puntaje que determinará el nivel de riesgo/necesidad del penado/a, de acuerdo a este nivel se desarrollará el PII y se establecerá la frecuencia de contactos y el tipo de intervención que se debe realizar, tal como lo muestra el siguiente cuadro.

Cuadro N°6: Lineamientos para la Gestión de Caso para delitos comunes según riesgo y necesidad.			
Riesgo de Reincidencia	Necesidad	Frecuencia mínima de contactos	Tipo de Intervención
Muy Bajo	Baja	Cada dos meses	Control
	Media	Cada dos meses	Conserjería
	Alta	Cada dos meses	Conserjería
Bajo	Baja	Cada dos meses	Control o Conserjería
	Moderada	Mensual	Conserjería o Intervención de Individual
	Alta	Mensual	Intervención Individual o Programa de baja intensidad
Medio	Baja	Mensual	Intervención Individual o Programa de baja intensidad
	Moderada	Cada dos semanas	Intervención Individual + Programa estándar
	Alta	Cada dos semanas	Intervención Individual + Programa estándar
Alto	Baja	Cada dos semanas	Intervención Individual/Programa estándar
	Moderada	Cada dos semanas	Intervención Individual + Programa estándar
	Alta	Semanal	Control + Intervención Individual + Programas
Muy Alto	Baja	Semanal	Control + Intervención Individual o Programas
	Moderada	Semanal	Control + Intervención Individual + Programas
	Alta	Semanal	Control + Intervención Individual + Programas

Fuente: Normas Técnicas de Libertad Vigilada, 2013, Ministerio de Justicia.

Los penados/as por delitos sexuales y de VIF se beneficiarán de una gestión de caso adaptada a los requerimientos específicos de su perfil; recibiendo un proceso de intervención cuya intensidad y contenidos dependerá del nivel de riesgo y necesidad como lo muestra la siguiente tabla.

Riesgo de Reincidencia	Necesidad	Frecuencia mínima de contactos	Tipo de Intervención
Muy Bajo/Bajo	Baja	Cada dos semanas	Intervención de Individual
	Media	Cada dos semanas	Intervención Individual o Programa (baja intensidad)
	Alta	Cada dos semanas	Intervención Individual o Programa (baja intensidad)
Medio	Baja	Semanal	Intervención Individual + Programa (estándar/refuerzo)
	Moderada	Semanal	Intervención Individual + Programa (estándar/refuerzo)

	Alta	Semanal	Intervención Individual + Programa (estándar/refuerzo)
Alto/Muy Alto	Baja	Semanal	Intervención Individual + Programa (estándar/refuerzo)
	Moderada	Semanal	Control + Intervención Individual + Programas (estándar/refuerzo)
	Alta	Semanal	Control + Intervención Individual + Programas (estándar/refuerzo)

✓ Plan de Intervención Individual (PII)

El Plan de Intervención Individual constituye otra fuente de recolección de datos para el desarrollo de la evaluación. Este instrumento entrega un resumen de los objetivos a trabajar en base al nivel de riesgo de reincidencia y las necesidades criminógenas y no criminógenas detectadas en la fase diagnóstica que se identifican en el penado/a, las que son consideradas como focos de intervención.

De acuerdo a lo mencionado en el Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (Ministerio de Justicia , 2012), las necesidades criminógenas se configuran como el principal objeto de intervención, luego le siguen las necesidades no criminógenas que al intervenirlas estas no poseen un impacto necesariamente en el nivel de riesgo/necesidad del infractor, pero sí podrían impactar en la efectividad de las intervenciones centradas en necesidades criminógenas.

Por otro lado, las necesidades no criminógenas “pueden incluir las atenciones de salud, problemas de salud mental, necesidades religiosas/espirituales y la asistencia en materia de subsidios sociales”. (Ministerio de Justicia , 2013, p.46)

“Las intervenciones pueden incluir una variedad de acciones que comprenden desde la derivación a servicios de la red, hasta intervenciones directas y cara a cara con el delegado/a o profesional. Es fundamental, no olvidar que el principio que debe guiar las acciones efectuadas debe ser que la intervención se focalice en la necesidad evaluada”. (Ministerio de Justicia , 2012, p.45)

El fin del plan de intervención es disminuir la conducta delictiva del sujeto infractor de ley que se somete al cumplimiento de la pena de libertad vigilada.

✓ Penado/a egresado/a

Según la Norma Técnica de LV el egreso es el cumplimiento de la condena impuesta por el tribunal, o bien, a la modificación de la pena impuesta por requerimiento del delegado/a o del tribunal.

Se entenderá por cumplimiento de la pena la finalización del tiempo impuesto por la sentencia condenatoria y el cumplimiento de las condiciones establecidas al momento de la concesión de la pena de LV, debiendo el delegado/a remitir un Informe de Cumplimiento al respectivo tribunal. En base a los lineamientos del Modelo RNR se espera que el penado/a egresado/a por cumplimiento de la pena modifique su conducta delictual y se reinserte socialmente.

Para decretar el egreso el delegado/a deberá realizar el siguiente procedimiento administrativo:

- ✓ Consignar en el sistema informático el egreso del penado/a a más tardar 24 horas cumplido el término de su condena en libertad vigilada o libertad vigilada intensiva.
- ✓ Completar el informe correspondiente al motivo por el cual es egresado de la pena
- ✓ Completar el resumen del caso en el sistema informático

Se identifican los siguientes tipos de egreso:

- *Sustitución de pena:* procederá este egreso cuando en virtud de una resolución judicial se determine sustituir la pena de Libertad Vigilada o Libertad Vigilada Intensiva, por otra pena contenida en la Ley N° 18.216.
- *Reducción del tiempo de condena:* procederá este egreso cuando en virtud de una resolución judicial se determine reducir el tiempo de condena de la libertad vigilada o libertad vigilada intensiva. El delegado/a deberá dejar registro en el sistema informático de este egreso.
- *Por fallecimiento:* si el penado/a fallece durante el período de cumplimiento de la pena, el delegado/a deberá efectuar su egreso a partir de esa fecha, situación que será informada al tribunal respectivo adjuntando el certificado de defunción.
- *Por revocación:* se refiere a aquellos casos en que por resolución judicial se dispone que el penado/a debe dejar de cumplir la pena de LV, y en su lugar, debe cumplir la pena bajo una forma más gravosa. Este tipo de egreso puede concretarse bajo las siguientes modalidades.

- *Revocación por incumplimiento*: en caso de incumplimiento grave o reiterado de las condiciones o del régimen de ejecución de las penas sustitutivas, el tribunal podrá proceder a revocar la pena impuesta, sustituirla por otra de mayor intensidad o establecer mayores controles para el cumplimiento de la pena. En caso que se disponga la revocación de la pena sustitutiva, el penado/a dará cumplimiento del saldo de la pena inicialmente impuesta.
- *Revocación por nueva condena*: se dará lugar a la revocación de la pena, si durante el cumplimiento de LV, el penado/a cometiere un nuevo crimen o simple delito y fuere condenado por sentencia firme y ejecutoriada. En los casos en que la existencia de una nueva condena no sea de conocimiento del tribunal que dictó la respectiva pena sustitutiva, el delegado/a deberá informar esta situación en los informes de seguimiento.

Se entenderá por penado/a egresado al sujeto infractor de ley que haya cumplido con la condena impuesta por el tribunal, asimismo, al penado/a que egrese por revocación de esta, ya sea por incumplimiento o por nueva condena.

✓ Penado/a reevaluado

La evaluación considerará como penado/a reevaluado, al sujeto que fue beneficiado con la medida alternativa de Libertad Vigilada del Adulto (Ley N°18.216) pero que en su cumplimiento debió someterse a la nueva normativa que rige la pena de Libertad Vigilada en su modalidad de simple e intensiva (Ley N°20.603), modificando el proceso de intervención hasta ese momento, teniendo que ser reevaluado e intervenido bajo la nueva metodología del Modelo RNR.

La población objeto de estudio se configura con los *penados/as reevaluados* y *egresados* durante los meses de enero a abril del año 2016.

5. Consideraciones Generales de la Metodología de Investigación

5.1 Investigación Evaluativa

La investigación evaluativa es definida como; “un tipo de investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo”. (Briones, 2006, p.13)

Carol Weiss define que el objeto de la investigación evaluativa “es medir los efectos de un programa por comparación a las metas que se propuso alcanzar, a fin de contribuir a la toma de decisiones subsiguiente acerca del programa y para mejorar la programación futura. En esta definición hay cuatro rasgos primordiales: la expresión “medir los efectos” hace referencia a la metodología de investigación

que se emplea. La expresión los “los efectos” hace hincapié en los resultados del programa y no en su eficiencia, honestidad, moral o respecto a reglas o normas”. (Weiss,1990,p.16)

Se decide realizar una investigación evaluativa en base a la petición de la institución patrocinante, que busca conocer los resultados del Modelo RNR durante su ejecución en el sistema abierto.

5.2 Modelo de Referentes Específicos

Un modelo de evaluación es definido como; “esquema o diseño general que caracteriza la forma de la investigación evaluativa que ha de realizarse, las técnicas o procedimientos para la recolección y análisis de la información, el conocimiento final que se desea obtener y los usuarios principales de los resultados del estudio”. (Briones, 2006, p.31)

En esta evaluación se utilizará el modelo de referentes específicos definido como “un tipo de investigación que analiza el contexto, los objetivos, los recursos, el funcionamiento, la población y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se puedan derivar criterios útiles para la toma de decisiones en diversos niveles del programa”. (Briones, 2006, p.35)

Se emplea el Modelo de Referentes Específicos, ya que permite evaluar de forma autónoma cada referente, ajustándose a la presente evaluación la cual tendrá como único foco los resultados de la implementación del Modelo RNR en los/las penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016. A raíz de lo anterior, se realiza la conceptualización de evaluación de resultados, “los resultados de un programa son los cambios o modificaciones que produce en la población –objeto o/y en el contexto físico-social en el cual se ubica”. (Briones, 2006, p.43)

5.3 Tipo de Evaluación

La presente evaluación es considerada de *tipo externa*, ya que es realizada por un equipo evaluador externo a la institución a partir de la demanda del Área Técnica de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, Valparaíso. Por otro lado, en relación al momento de la evaluación, esta es de tipo *ex post*, debido a que se ejecutará al finalizar la intervención en los/las penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016.

5.4 Conceptualización de Variables de Evaluación

El foco de estudio en esta evaluación son los resultados de la aplicación del Modelo RNR y la variable de estudio se configura de acuerdo al objetivo que este persigue; modificar la conducta delictual del penado/a. En base a la información

existente en la institución solo es viable evaluar aquellos componentes del modelo que tienen relación con el objetivo planteado, por lo que se consideran las siguientes dimensiones: adherencia, objetivos del PII, nivel de riesgo de reincidencia y reincidencia legal, las tres primeras se extraen de la Norma Técnica de LV y LVI.

❖ Adherencia

La *adherencia* es la motivación que presenta el sujeto infractor de ley ante el proceso de intervención que debe desarrollar, es por ello que la adherencia no se logrará por la simple imposición de la pena, sino que requerirá de las destrezas del delegado/a para incitar la motivación del penado/a antes, durante y después de cada intervención, el fin es guiarlo para que se desempeñe como protagonista de su proceso.

Según el equipo evaluador esta se define como; la internalización que desarrolla el penado/a hacia el proceso de intervención a fin de alcanzar metas que tengan un significado para él, lo que involucra la asistencia al PII, motivación al inicio y durante el proceso de intervención del penado/a, actitud hacia la condena, actitud hacia la supervisión/intervención y la revocación de la pena por incumplimiento.

Para determinar el nivel de adherencia de los/las penados/as se utilizarán las siguientes sub dimensiones, junto a sus respectivos indicadores:

- ✓ Sub dimensión: Asistencia
 - *Asistencia al PII*: acción del penado/a de hallarse presente en cada sesión correspondiente al proceso de intervención, siendo este informado y citado previamente por el delegado/a de libertad vigilada.

- ✓ Sub dimensión: Motivación
 - *Actitud hacia la condena*: actitud que presenta el infractor ante la pena impuesta por el delito cometido; el daño provocado; responsabilidad en el actual delito; o se percibe a sí mismo(a) como víctima de las circunstancias o de un malentendido.
 - *Actitud hacia la supervisión/intervención*.⁶ actitud que presenta el infractor por participar de una intervención o estar expuesto a la supervisión de un profesional, su disposición a asistir y cumplir con el plan de intervención.
 - *Motivación*.⁷ voluntad del sujeto para participar activa y conscientemente en un plan de intervención.

⁶ Factor definido a partir de lo señalado en el Inventario de Gestión de Caso/Intervención, Ministerio de Justicia, 2012.

✓ Sub dimensión: Condición de Egreso

- *Cumplimiento Efectivo*: estado que gendarmería otorga al penado/a egresado y que ha culminado la pena de LV cumpliendo con todas las condiciones que se le impusieron.
- *Revocación por incumplimiento*: estado que se otorga al penado/a que no se adhieren al PII, ausentándose a las citaciones definidas, demostrando una actitud displicente e irresponsable ante el cumplimiento de la condena. El delegado/a se ve en la obligación de informar al tribunal dicho comportamiento y este revoca su actual condena.

❖ Objetivos del PII

Los objetivos se establecen luego de aplicar el instrumento diagnóstico IGI, el cual arroja las necesidades criminógenas y no criminógenas del penado/a. Estas necesidades constituirán los *objetivos* que permiten desarrollar el proceso de intervención a través del Plan de Intervención Individual.

Durante la intervención se realiza un seguimiento que se utiliza como hoja de ruta para dar cuenta de la relación entre la evaluación de ingreso, la gestión de caso y el consiguiente progreso del infractor durante el período de cumplimiento de su pena en libertad. Este progreso es expresado a través del logro de los objetivos determinados en el PII, los cuales al egreso del penado/a pueden ser cumplidos o no cumplidos según la determinación del delegado/a asignado.

Para determinar el nivel de logro de objetivos el equipo evaluador utilizará las siguientes sub dimensiones, junto a sus respectivos indicadores:

✓ Sub dimensión: Objetivos criminógenos y no criminógenos

- *Cumplimiento objetivos Criminógenos y no criminógenos*: alcance de objetivos criminógenos y no criminógenos al finalizar el proceso de intervención de aquellos objetivos planteados en el inicio de este.

❖ Modificación del Nivel de Riesgo de Reincidencia

El *riesgo de reincidencia* identificado en el modelo RNR establece el nivel de probabilidad de un penado/a de reincidir delictualmente. Éste se determina con la aplicación del instrumento IGI realizada por el delegado/a correspondiente y según el puntaje obtenido en la primera sección. Esta sección mide variables asociadas a factores generales de riesgo y necesidad, tales como; historia

⁷ Factor definido a partir de lo señalado en el Inventario de Gestión de Caso/Intervención, Ministerio de Justicia, 2012.

delictual, educación y empleo, familia y/o pareja, uso del tiempo libre, pares, consumo de alcohol y drogas, actitud/orientación procriminal y patrón antisocial.

Para el equipo evaluador el riesgo de reincidencia se define como; *las probabilidades de un penado/a de reincidir delictualmente, las cuales se pretenden disminuir durante el proceso de intervención.*

Para determinar la modificación del nivel de riesgo de reincidencia de los penados/as se utilizará las siguientes dimensiones e indicadores:

- ✓ Sub dimensión: Nivel de riesgo de reincidencia
 - Nivel de riesgo 1 IGI: Estimación categórica de las probabilidades de un penado/a de reincidir delictualmente al inicio de proceso de intervención. Este nivel puede ser muy alto, alto, medio, bajo, muy bajo.
 - Nivel de riesgo 2 IGI: Estimación categórica de las probabilidades de un penado/a de reincidir delictualmente durante el proceso de intervención. Este nivel puede ser muy alto, alto, medio, bajo, muy bajo.

❖ Reincidencia Legal

La reincidencia alude a una recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque, lo que implica algo negativo, es decir un resultado indeseable. Desde esta perspectiva, se ha entendido a la reincidencia como la recaída en el delito dentro de un período relativo de tiempo.

La medición e interpretación de la reincidencia amerita el establecimiento y delimitación de una serie de aspectos, partiendo de la diferenciación entre reincidencia criminológica, que se ocupa de la reiteración de actividades delictuales, independiente de si dicha actividad fue denunciada, investigada o incluso castigada, de la *reincidencia legal* o judicial, que supone la realización de una actividad delictiva de manera repetida en el tiempo (dos o más veces), y que a raíz de ella, se produce una nueva condena en el sistema de justicia penal.

Para el equipo evaluador la reincidencia legal se define como; *recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque.*

Para determinar la reincidencia legal de los penados/as se utilizará las siguientes dimensiones e indicadores:

- ✓ Sub dimensión: Reincidencia Legal
 - *Nueva Causa*: imputado por otro delito establecido en el Sistema Judicial Chileno.

- *Nueva Condena*: revocación de la pena sustitutiva de LV por cumplimiento de otra condena en el sistema cerrado.

Capítulo III

Diseño Metodológico

Presentación

El presente capítulo da cuenta del diseño y la metodología utilizada por las estudiantes para realizar la evaluación, configurándose como la base del proceso de investigación que dará sustento y validez al estudio.

El diseño metodológico adoptado para el proceso se denomina investigación evaluativa, siendo el foco único de evaluación los resultados, utilizando un enfoque cuantitativo. Por otro lado, es importante destacar que esta evaluación contiene un carácter criminológico por lo que los resultados obtenidos se configuran como un insumo relevante en el área judicial.

Se presentarán las características generales de la investigación, tales como; los objetivos de evaluación, el universo, operacionalización de las variables, entre otras. Las cuales se desarrollarán de la siguiente forma:

- 1. Naturaleza de la Evaluación**
- 2. Principios inherentes a la Evaluación**
- 3. Propósito de la Evaluación**
- 4. Planteamiento del Problema**
- 5. Fundamentación**
- 6. Justificación de la Evaluación**
- 7. Diseño Metodológico**
 - 7.1 Preguntas de Investigación
 - 7.2 Objetivos de Evaluación
- 8. Modelo de Evaluación**
- 9. Enfoque de Evaluación**
- 10. Tipología de la Evaluación**
- 11. Objeto de Evaluación**
- 12. Técnicas de Recolección de Datos**
- 13. Esquema de Variables**
- 14. Operacionalización de Variables**
- 15. Población**
- 16. Análisis de la Información**
- 17. Plan de Análisis**
- 18. Planificación de la Evaluación**
 - 18.1 Recursos Humanos
 - 18.2 Recursos Materiales
 - 18.3 Recursos Financieros
 - 18.4 Calendarización de la Evaluación

1. Naturaleza de la Evaluación

El concepto de evaluación posee diversas definiciones dependiendo del contexto en que se sitúe y de la utilidad que el evaluador le otorgará. A continuación, se presentan algunas de las conceptualizaciones de evaluación utilizadas en las ciencias sociales.

Según Briones (2002) “el término evaluación se utiliza para referirse al acto de juzgar o apreciar la importancia de un determinado objeto, situación o proceso en relación con ciertas funciones que deberían cumplirse o con ciertos criterios o valores, explicitados o no. Es así como en la vida cotidiana las personas emiten frecuentemente juicios acerca de la utilidad, conveniencia, eficacia, compatibilidad, cumplimiento, ajuste, etcétera; de otras personas, recursos, procedimientos o productos; juicios que en su esencia constituyen acciones de evaluación con la base en muy distintos supuestos, normas o contextos de referencias, en su mayoría elegidos subjetivamente”.

Según Ander-Egg (1990) “la evaluación tiene por finalidad constatar los progresos alcanzados y los resultados obtenidos, también ha de advertir los fracasos o dificultades que se hayan presentado, y apoyados en toda esta información, proponer las correcciones y reajustes necesarios. Por ello, estos reajustes deben contribuir a la toma de decisiones para establecer modificaciones en la acción”.

Evaluar un programa o proyecto otorgará beneficios en el contexto y desarrollo del mismo, ya que identifica los efectos producidos en los actores involucrados en los diversos momentos de la aplicación del programa (antes, durante, después), permitiendo incrementar los estándares de eficiencia y eficacia que se desean concretar.

“La evaluación cuando es aplicada a planes, programas o proyectos consiste en utilizar una serie de procedimientos destinados a comprobar si se han conseguido o no las metas y objetivos propuestos, identificar los factores o razones que han influido en los resultados (éxito o fracaso) y formular las recomendaciones pertinentes que permitan tomar decisiones con el fin de introducir correcciones o los ajustes que sean necesarios. En este último sentido, la evaluación es un instrumento de retroalimentación”.

En virtud de la presente evaluación se utilizará la definición planteada por Guillermo Briones en su libro *Evaluación de Programas Sociales*, que indica lo siguiente:

La evaluación es “un tipo de investigación que analiza la estructura, funcionamiento y resultados de un programa, con el fin de proporcionar

información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones, en relación con su administración y desarrollo”.

Las definiciones expuestas son relevantes para la delimitación y desarrollo de la investigación, ya que permite establecer los lineamientos básicos de una evaluación. Sin embargo, el equipo evaluador decide utilizar la última definición acuñada por Briones, ya que se ajusta a las características y objetivos del estudio a realizar.

2. Principios Inherentes a la Evaluación

La evaluación de los resultados del Modelo RNR a realizar se sustenta a partir de los siguientes principios:

- ✓ Validez: la evaluación es capaz de revelar de una forma demostrable y controlable, aquello que trata de evaluar. Se estima con toda realidad aquello que se quiere comprobar y excluye todo tipo de distorsiones sistemáticas.
- ✓ Confiabilidad o fiabilidad: se refiere al esfuerzo del evaluador para asegurar la pertinencia y permanencia tanto del procedimiento como de las estrategias y métodos utilizados para evaluar el programa.
- ✓ Practicidad: se pretende que la evaluación pueda lograrse con los procedimientos más prácticos y sencillos. La practicidad de una evaluación se relaciona con la pertinencia del modelo de evaluación utilizado y los objetivos de la investigación.
- ✓ Oportunidad: se espera que la evaluación se realice con plena aceptación de los responsables políticos, técnicos y administrativos. Además de que esta sea realizada en un momento en que sea posible introducir modificaciones en el proceso de desarrollo de un programa.

3. Propósitos de la Evaluación

Según el autor Guillermo Briones (2006) el propósito principal de una investigación evaluativa es proporcionar criterios para la toma de decisiones en relación a su estructura, funcionamiento y el desarrollo de lo que se está evaluando.

Los propósitos de evaluación en la práctica son de distinta índole e importancia, siendo estos en algunas oportunidades difíciles de resolver en un solo estudio. Sin embargo, es pertinente tenerlos en cuenta:

- ✓ Mejorar la efectividad cuantitativa del programa, es decir, el logro de sus objetivos.
- ✓ Mejorar la calidad de los resultados, o sea la efectividad cualitativa del programa.
- ✓ Aumentar la eficiencia interna del programa, vale decir, la relación entre insumos y resultados.
- ✓ Mejorar la eficiencia interna del programa o adecuación de resultados entre insumos y resultados.
- ✓ Someter a verificación la teoría o hipótesis que relaciona los componentes programa con los resultados buscados.
- ✓ Redefinir la población objeto: reducirla, homogeneizarla, etcétera.
- ✓ Modificar la estructura, el funcionamiento y la metodología del programa.
- ✓ Tratar de cumplir, si es pertinente, las expectativas de la población objeto del programa (sobre su funcionamiento, recursos, objetivos, etcétera).
- ✓ Controlar la aparición de posibles prácticas o resultados no deseados.
- ✓ Tratar de homogeneizar los efectos, consecuencias y repercusiones del programa en diversos subgrupos de la población de referencia del programa. (Briones, 2006, p.17- 18)

El propósito de esta evaluación es dar a conocer los resultados de la implementación del Modelo RNR a la institución patrocinante, principal interesada en estos hallazgos, permitiendo obtener información en base a su efectividad y efectos en la población delictual.

4. Planteamiento del Problema

El presente Proyecto de Título se contextualiza institucionalmente en la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, específicamente en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso (Quilpué, San Antonio, Quillota, Los Andes y Valparaíso).

Este documento se sustenta de la modificación a la Ley N°18.216 introducida por la Ley N°20.603, donde se establecen las penas sustitutivas y la implementación del Modelo RNR.

La problemática radica en el desconocimiento de los resultados de la aplicación de la metodología del Modelo RNR en el sistema abierto a nivel regional, ya que desde su implementación en el año 2013 no se ha evaluado por

parte de la institución, impidiendo constatar los cambios producidos en la población delictual intervenida bajo este modelo. Lo anteriormente planteado permite configurar al equipo evaluador la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son los resultados de la implementación del Modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en los penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena de Libertad Vigilada (LV) en los Centros de Reinserción Social (CRS) pertenecientes a la Región de Valparaíso?

Siendo el objetivo general de la evaluación:

“Evaluar los resultados de la implementación del Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena de Libertad Vigilada (LV) en los Centros de Reinserción Social (CRS) pertenecientes a la Región de Valparaíso”.

5. Fundamentación

En nuestro país, la reinserción social es un eje fundamental en el área de justicia, debido a que permite la vinculación efectiva de la población delictual con la comunidad luego de cumplir una pena, disminuyendo la probabilidad de reincidencia delictiva. A fin de favorecer la reinserción social y de fortalecer un sistema alternativo a la privación de libertad surgen las penas sustitutivas en el sistema abierto a partir de la modificación de la Ley N°18.216 la cual conlleva la implementación del Modelo RNR, introduciendo una nueva metodología de intervención aplicada en la población usuaria.

Según un estudio realizado en el año 2011, en cuanto a los índices de reincidencia de la población condenada en el sistema abierto y sistema cerrado, se observa en el primero, las medidas alternativas pertenecientes a este, presentan un menor porcentaje de reincidencia a diferencia del segundo, tal como lo indica el siguiente cuadro:

Cuadro N°8: Porcentaje de Reincidencia General Sistema Abierto y Cerrado			
Sistema	Reincidencia General		Nuevo Contacto
Cerrado	50,5%		71,2%
Abierto	27,7%	Libertad Vigilada	19,5%
		Remisión Condicional	23,1%
		Reclusión Nocturna	43,7%
			40,6%

Fuente: Estadística de Gendarmería de Chile 2013.

El cuadro anterior establece que la reincidencia general antes de la modificación a la ley en el sistema abierto es de 40,6%, y en el sistema cerrado es de 71,2%. En las medidas alternativas, específicamente en libertad vigilada vigente hasta el año 2013 la reincidencia es de 19,5%. Datos representativos para el desarrollo de este estudio, ya que permiten obtener una aproximación objetiva en cuanto al porcentaje de reincidencia en el sistema abierto como también en la medida de libertad vigilada del adulto, en cuanto a esta última, la evaluación a realizar permitirá entre otras cosas, actualizar el porcentaje de reincidencia de LV en el marco de las penas sustitutivas.

Por otra parte, la implementación del RNR representa un cambio y un avance en la lógica de intervención a nivel penitenciario realizado por el Ministerio de Justicia, implicando recursos económicos, logísticos y técnicos en su ejecución, lo que trae consigo la necesidad e importancia de valorar su aplicación y conocer los cambios obtenidos. Actualmente no se evidencia información acerca de los resultados de este, debido a los recientes egresos de los/las penados/as intervenidos bajo la metodología del RNR, lo que dificulta la realización de investigaciones y el desconociendo los efectos producidos.

Los beneficios que este estudio entregará recaen en los actores involucrados, entre los cuales encuentran; la institución patrocinante, la cual podrá interpretar los resultados de la evaluación y potenciar la posterior toma de decisiones con respecto a la administración e implementación del Modelo RNR. Por otro lado, los delegados y delegadas de LV quienes podrán realizar una retroalimentación profesional en el quehacer laboral, los métodos y estrategias de aplicación del modelo en torno a los resultados obtenidos.

Finalmente, los datos entregados por la evaluación representarán un insumo de información a la institución y con ello a los propios usuarios del RNR, ya que es en esta población donde recae de forma directa su ejecución. Asimismo, en el ámbito académico como profesional y para la comunidad en general interesada en la temática, potenciando el conocimiento en el área de justicia.

6. Justificación de la Evaluación

- a) **Interés de las estudiantes por realizar dicha investigación:** la temática surgió como una propuesta de la institución patrocinante, a lo cual las estudiantes respondieron positivamente, interesándose desde el primer momento, por ser una materia llamativa e innovadora. Esta instancia permite desarrollar habilidades o aptitudes profesionales en el área de justicia, como también instruirse en la realización de una investigación, con la finalidad de obtener el título de Trabajador Social y Licenciado en Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

- b) Petición por parte de la institución patrocinante:** la investigación surge de la solicitud de la Dirección Regional de Valparaíso, Gendarmería de Chile que propone al equipo de estudiantes efectuar su Proyecto de Título en la institución, a fin de conocer los resultados producidos luego de tres años de la puesta en marcha del Modelo RNR en los/las penados/as egresados- reevaluados que cumplen su condena en los Centros de Reinserción Social de la región de Valparaíso.
- c) Necesidad de la institución patrocinante:** la necesidad de ejecutar una evaluación nivel regional acerca del Modelo RNR radica en la falta de disponibilidad de los profesionales que se desempeñan en la institución debido al trabajo administrativo y la recarga laboral, teniendo tiempos limitados que impiden el desarrollo de una evaluación. El análisis de la información recabada constituirá una herramienta importante para los profesionales, como estrategia de conocimiento de su propio desempeño profesional conduciendo una retroalimentación para el equipo de trabajo.
- d) Beneficios de la investigación:** obtener una referencia objetiva en torno a los resultados del Modelo RNR, permitiendo realizar una mejora continua en su aplicación y entregar un servicio de mayor calidad a los usuarios, pertenecientes a LV. Además, se establece que al ser una de las primeras investigaciones en esta temática se posiciona como base para futuros estudios.
- e) Factibilidad y pertinencia de realizar la investigación:** la realización del Proyecto de Título es factible, dada la voluntad expresada por parte de los profesionales de los cinco CRS para que las estudiantes accedan a la información almacenada, es decir a las carpetas pasivas y activas de los usuarios. Por otra parte, las estudiantes cuentan con el apoyo académico e institucional de sus supervisoras, lo que permite ejecutar un estudio de nivel académico acorde a las necesidades de la institución.

7. Diseño Metodológico

7.1 Preguntas de Investigación

Cuadro N°9: Preguntas de Investigación
<i>¿Cuáles son los resultados de la implementación del Modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 de delito en la pena de Libertad Vigilada (LV) en los Centros de Reinserción Social (CRS) pertenecientes a la Región de Valparaíso?</i>
<i>¿Existe nivel de adherencia al Plan de Intervención Individual (PII) en penados/as reevaluados en el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena de LV en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso?</i>
<i>¿Existe nivel de logro de objetivos identificados en el Plan de Intervención Individual (PII) en penados/as reevaluados en el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena LV, en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso?</i>
<i>¿Existe modificación del nivel de riesgo de reincidencia durante el proceso de intervención y reincidencia legal en penados/as reevaluados el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena LV en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso?</i>

Fuente: Elaboración Propia, 2016.

7.3 Objetivos de Evaluación

Cuadro N°10: Objetivos de Evaluación
Objetivo general
<i>“Evaluar los resultados de la implementación del Modelo Riesgo-Necesidad-Responsividad (RNR) en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena de Libertad Vigilada (LV) en los Centros de Reinserción Social (CRS) pertenecientes a la Región de Valparaíso”.</i>
Objetivos Específicos
<i>Obj Específico N°1: “Determinar el nivel de adherencia al Plan de Intervención Individual (PII) en penados/as reevaluados en el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016, en la pena de LV en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso”.</i>
<i>Obj Específico N°2: “Determinar el nivel de logro de objetivos identificados en el Plan de Intervención Individual (PII) en penados/as reevaluados en el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en la pena LV en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso.”</i>
<i>Obj Específico N°3: “Determinar la modificación del nivel de riesgo de reincidencia durante el proceso de intervención y reincidencia legal en penados/as reevaluados en el Modelo RNR y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016 en pena LV en los CRS pertenecientes a la Región de Valparaíso.”</i>

Fuente: Elaboración Propia, 2016.

8 Modelo de Evaluación

Un modelo de evaluación se define como; “esquema o diseño general que caracteriza la forma de la investigación evaluativa que ha de realizarse, las técnicas o procedimientos para la recolección y análisis de la información, el conocimiento final que se desea obtener y los usuarios principales de los resultados del estudio”. (Briones, 2006, p.31)

Se distinguen dos tipos generales de modelos de evaluación: los modelos analíticos y los modelos globales, siendo oportuno para efectos de este estudio mencionar los primeros. Estos modelos “están relacionados con paradigmas epistemológicos explicativos y, a través de ellos, con posiciones realistas u objetivistas, tienden a privilegiar el uso de información cuantitativa o cuantificable”. (Briones, 2006, p.32)

Dentro de los modelos analíticos el autor Guillermo Briones plantea una serie de esquemas de evaluación. Para el desarrollo de este estudio se utilizará el *Modelo de Referentes Específicos*, el cual “proporciona diversas orientaciones para la evaluación de componentes específicos de un programa determinado, la naturaleza básica del modelo de referentes específicos queda expresada en el concepto de evaluación que se utiliza, según el cual dicho proceso es: un tipo de investigación que analiza el contexto, los objetivos, los recursos, el funcionamiento, la población y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se puedan derivar criterios útiles para la toma de decisiones en diversos niveles del programa”. (Briones, 2006, p.35-36)

La elección de solo un foco o de más focos de evaluación puede ser determinada por los administradores del programa, representantes autorizados en ella, los evaluadores, entre otros. En el presente estudio la elección del foco a evaluar es establecido por las estudiantes, con el apoyo e interés de la audiencia⁸.

Como objeto de estudio se establece la *Evaluación de Resultados*, según Briones son “cambios o modificaciones que produce en la población objeto o/y en el contexto físico- social en el cual se ubica. Lo normal es que los resultados –si se producen- estén previstos en los objetivos. Sin embargo, hay resultados no previstos (positivos y negativos) cuya determinación debe ser una tarea de especial importancia en la evaluación”. (Briones, 2006, p.43)

De manera principal, la evaluación de resultados se refiere a:

- a) Si el programa produjo o no los cambios buscados

⁸ En términos evaluativos se denomina audiencia al actor involucrado en un cierto programa, que solicita al equipo evaluador la realización de una evaluación.

- b) El nivel o magnitud de los cambios producidos en la población, considerada globalmente o en subgrupo;
- c) La calidad de los cambios producidos, vale decir, la variedad de las modificaciones;
- d) La aparición de resultados no previstos;
- e) Los efectos o consecuencias derivadas del logro de los objetivos del programa, cuya evaluación suele denominarse evaluación de repercusiones.

Tal como se menciona, a partir de estos cinco objetivos de evaluación de resultados se configurará esta evaluación. Siendo su finalidad conocer la magnitud de los cambios producidos del Modelo RNR en la población usuaria. Permitiendo obtener información, analizarla y finalmente desarrollar conclusiones a partir de los hallazgos evidenciados.

9. Enfoque de Evaluación

El enfoque de estudio del presente Proyecto de Título es de carácter *cuantitativo*. Siendo su principal característica otorgar una mirada objetiva y única de la realidad.

La determinación de utilizar este enfoque se debe al tipo de insumo disponible en la institución patrocinante, siendo estos los documentos de registro de información del penado/a desde el momento en que este ingresa al CRS a cumplir con la pena sustitutiva hasta que egresa. A partir de la información recolectada se indagará en la variable que constituye los objetivos de la evaluación.

Para esta evaluación se emplea un diseño *no experimental*, este se realiza sin manipular deliberadamente las variables, por lo que no se busca construir ninguna situación, sino más bien observar la situación preexistente para visualizar un determinado efecto o resultado. En este estudio las dimensiones corresponden a: riesgo de reincidencia, reincidencia legal, objetivos del PII y adherencia, en donde se observará el proceso de intervención realizado con los penados/as a través de los registros, tal como éste ocurrió, para finalmente analizar la información recabada.

Junto con lo anterior, se empleará un *diseño con medición sólo después*, dado que la evaluación se realizará al egreso de los penados/as de la pena de LV, por ende, ya han sido intervenidos por el RNR.

De acuerdo a la dimensión temporal, los diseños no experimentales se pueden clasificar en transeccionales y longitudinales. En el caso de esta investigación, esta se denomina *transeccional* o *transversal*, debido a que se

encarga de recolectar datos en un solo momento, en un tiempo único, es decir entre los meses de enero a abril del año 2016, periodo en el cual los penados/as egresaran de sus condenas, además de describir las variables de investigación y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado.

10. Tipología de Evaluación

- ✓ En función del momento: es una evaluación ex – post, dado que la población objeto corresponde a penados/as egresados que han dado término al proceso de intervención bajo la metodología del Modelo RNR. Cabe destacar que dicho modelo sigue en ejecución y que la población objeto solo es parte de una muestra de usuarios.
- ✓ En función a la procedencia de las evaluadoras: la evaluación es de carácter *externa*, ya que las estudiantes desarrollan el estudio en el marco de la cátedra de Proyecto de Título de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso, siendo ajenas a la institución patrocinante.
- ✓ En función a la escala del proyecto: la evaluación tendrá un impacto a nivel regional, ya que la realización de esta incluye los cinco CRS de Gendarmería de Chile, ubicados en la Región de Valparaíso.

11. Objeto de Evaluación

El objeto de evaluación son los resultados de la implementación del Modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as reevaluados/as y egresados/as durante los meses de enero-abril del año 2016, en CRS de la Región de Valparaíso.

Para determinar el objeto de estudio y sus propiedades el equipo evaluador desarrolló una etapa exploratoria, la cual será expuesta a través de la siguiente tabla:

Cuadro N°11: Descripción etapa exploratoria
<p><u>Primera etapa:</u> “<i>Vinculación de las estudiantes con la institución</i>”</p> <p>Diciembre 2015:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Primer acercamiento a la institución: Se realiza primera reunión con la profesional Lorette Pereira, Trabajadora Social perteneciente a la Dirección Regional de Gendarmería de Chile, la cual supervisa el Proyecto de Título, esta informa acerca de los principales ejes de interés de dicha institución con respecto al estudio a realizar, proponiendo al grupo de estudiantes ser parte de este.✓ Segundo acercamiento a la institución: Se realiza una segunda reunión donde las estudiantes confirman el interés por participar del proyecto ya planteado. Por otro lado, la profesional otorga información relevante acerca del contexto del estudio a realizar y

solicita un anteproyecto para el mes de marzo.

- ✓ Primer avance en delimitación del objeto de estudio según necesidades institucionales: Durante los primeros acercamientos a la institución, la profesional comenta acerca del interés de realizar una evaluación del Modelo RNR dado que se implementa hace poco tiempo en el sistema abierto y le interesa conocer el impacto de este a nivel regional. Por lo que se configura como el objeto de estudio de la investigación evaluativa a realizar.

Abril 2016:

- ✓ Inserción de las estudiantes en la institución: En la segunda semana de abril las estudiantes ingresan a la Dirección Regional de Gendarmería y con ello al Centro de Reinserción Social de Valparaíso, siendo este uno de los establecimientos donde se contextualiza el estudio.

Segunda etapa: “Recolección de la información”

Abril 2016:

- ✓ Visita a Centro de Reinserción Social: Una vez que el grupo de estudiantes comienza a acudir a al CRS de Valparaíso, se realizan entrevistas no estructuradas al supervisor técnico y algunos delegados/as presentes, lo cual se transforma en insumo para la contextualización de la investigación a realizar, para redefinir el objeto y los objetivos de la misma.

Abril y Mayo 2016:

- ✓ Revisión de material documental CRS Valparaíso: Las estudiantes revisan el material disponible como fuente de información, estos son los documentos almacenados de cada penado, el fin es conocer y valorar la información existente que luego servirá para la recolección de datos

Tercera etapa: “Delimitación del objeto de estudio”

Abril 2016:

- ✓ Segundo avance en delimitación del objeto de estudio según criterios del equipo evaluador: En el mes de abril el equipo considera que el criterio antes utilizado no sería pertinente, redefiniendo que la evaluación de la implementación del Modelo RNR se realizará en base a los resultados.

Fuente: Elaboración propia, 2016.

12. Técnicas de Recolección de Datos

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos están diseñadas con el propósito de levantar información, permitiendo a las evaluadoras establecer relación con el objetivo de estudio facilitando la investigación evaluativa.

La técnica a utilizar en la presente evaluación, es la siguiente:

✓ Datos de fuentes secundarias

Los datos de fuentes secundarias corresponden a información construida por otros, dentro de los cuales se pueden encontrar; datos que existen pero que no están publicados, informes publicados por agencias del gobierno, organismos internacionales, universidades, organización sin fines de lucro o empresas, y por último informes previos del propio programa a evaluar.

Para esta investigación se utilizarán informes previos de la institución patrocinante, que son utilizados al inicio, durante y al egreso del cumplimiento de la pena. Estos documentos corresponden a: Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI), Plan de Intervención Individual (PII) e Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada.

- Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI)

El IGI es un instrumento diagnóstico que fue diseñado para apoyar la implementación y la óptima ejecución de la sanción penal, siendo lo menos gravosa y restrictiva posible. Permite identificar el riesgo de reincidencia y las necesidades que deben intervenir a fin de disminuir las probabilidades de su eventual aparición.

Se administra usando la pauta de entrevista del IGI, el Formulario para la Historial Delictual, el Formulario de Puntuación (Secciones 1 a 8), el Formulario para la Gestión de Caso 1 (secciones 9 a 11) y el Perfil Colorplot.

El resultado de la aplicación del instrumento diagnóstico arroja un puntaje que determinará el nivel de riesgo/necesidad del penado/a, de acuerdo a este nivel se desarrolla el PII, se establece la frecuencia de contacto y el tipo de intervención que se debe realizar.

Para completar el Formulario de Puntuación, el evaluador debe reunir toda la información disponible en los expedientes judiciales y luego entrevistar al penado/a para obtener las respuestas necesarias que permitan puntuar el IGI. Si bien, se permiten algunas variaciones en el procedimiento estándar de aplicación del instrumento, la pauta de entrevista es efectiva en la obtención de la información requerida para completar el formulario de puntuación del IGI.

Para esta evaluación se considerará este instrumento con el fin de identificar la modificación del nivel de riesgo de reincidencia y la adherencia de los penados/as al modelo RNR (Véase en Anexos).

- Plan de Intervención Individual (PII):

El PII corresponde al documento donde se consignan las actividades e intervenciones que el penado/a deberá realizar durante el cumplimiento de una pena de Libertad Vigilada. Siendo una herramienta que guía el proceso de intervención, priorizando las acciones de acuerdo a las necesidades identificadas.

El delegado/a debe proponer objetivos de intervención y establecer áreas prioritarias, según las necesidades más urgentes de abordar. Es importante que en el proceso de intervención se involucre al penado/a, asegurándose que tenga claridad de los objetivos de intervención. Las actividades a realizar son fundamentales para fomentar la adherencia al proceso de intervención del sujeto e incentivar la adopción de nuevas conductas y formas de relación con el entorno.

Deben existir procesos de retroalimentación durante todas las reuniones, sin embargo, es necesario dedicar una sesión para desarrollar junto al penado/as los objetivos del PII, permitiéndole que asuma una postura activa en la definición de las actividades propuestas.

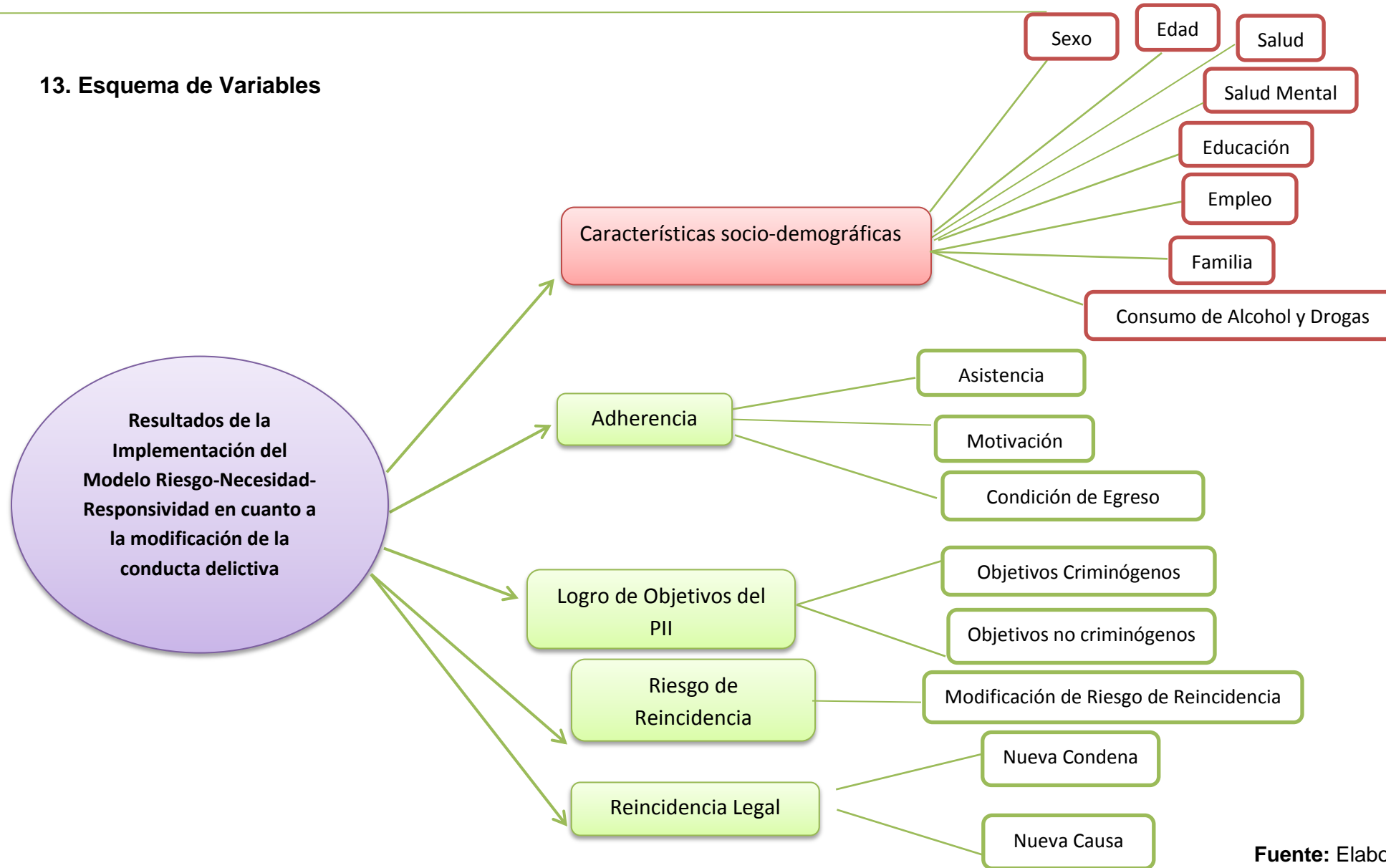
En esta evaluación el PII tiene la finalidad de determinar el nivel de adherencia del penado/a al proceso de intervención bajo la metodología del RNR (Véase en Anexos).

- Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada:

El informe de cumplimiento de LV corresponde al documento realizado al término de condena del penado/a y da cuenta del cumplimiento de la pena al tribunal. Es aplicado por delegado o delegada de Libertad Vigilada que llevó a cabo la intervención durante el tiempo establecido.

Para la presente evaluación se considerará este informe con el fin de identificar el nivel de logro de objetivos del PII y la modificación del nivel de riesgo de reincidencia del penado/a al término de su condena, bajo la metodología del RNR. (Véase en Anexos)

13. Esquema de Variables



Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016.

14. Operacionalización de Variables

Cuadro N°12: Operacionalización de Variable Genérica

Cuadro N°12: Operacionalización de Variable Genérica						
Para la evaluación de la variable genérica se utilizará un estándar de 60% para determinar una alta modificación de la conducta delictiva.						
Variable	Dimensión	Sub Dimensión	Indicador	Estándar		Valor Variable
MODIFICACION CONDUCTA DELICTIVA Cambio producido a partir del proceso de intervención, el cual pretende disminuir la conducta delictiva del penado/a	Adherencia Internalización que desarrolla el penado hacia el proceso de intervención a fin de alcanzar metas que tengan un significado para él.	Asistencia	✓ Porcentaje de Asistencia al PII	1.- Porcentaje de asistencia mayor a 80%	- Muy Alto 8 pts	
				2.- Porcentaje de asistencia entre 60% y 79%	- Alto 6 pts	
				3.- Porcentaje de asistencia entre 40% y 59%	- Medio 4 pts	
				4.- Porcentaje de asistencia entre 21% y 39%	- Bajo 2 pts	
				5.- Porcentaje de asistencia menor a 20%	- Muy bajo 0 pts	
	Motivación	1 IGI	✓ Actitud hacia la condena	1.- Favorable (2)		- Muy Buena 24-20 pts
				2.- Desfavorable (0)		- Buena 18-14 pts
		2 IGI	✓ Actitud hacia la intervención	1.- Favorable (2)		- Regular 12 pts
				2.- Desfavorable (0)		- Mala 10-6 pts
	2 IGI	✓ Motivación al inicio del proceso de intervención	1.- Si (2)		- Muy mala 4-0 pts	
2.- No (0)						
Condición de egreso	✓ Revocación por incumplimiento	1.- Si (0 pts)		- Efectivo 4 pts		
		2.- No (2 pts)		- Medianamente efectivo 2 pts		
	✓ Cumplimiento efectivo	1.- Si (2 pts)		- No efectivo 0 pts		
		2.- No (0 pts)				
Objetivos del PII Objetivos del PII clasificados en criminógenos y no criminógenos, que el penado debe alcanzar durante el tiempo de condena.	Objetivos Criminógenos y No Criminógenos del PII	✓ Porcentaje de cumplimiento de ambos objetivos del PII	1.- Porcentaje de cumplimiento de objetivos criminógenos y no criminógenos mayor a 80%		- Muy Alto Cumplimiento de Objetivos 24 pts	
			2.- Porcentaje de cumplimiento de objetivos criminógenos y no criminógenos entre 60% y 79%		- Alto Cumplimiento de Objetivos 20 pts	
			3.- Porcentaje de cumplimiento de objetivos criminógenos y no criminógenos entre 40% y 59%		- Mediano Cumplimiento de Objetivos 16 pts	
			4.- Porcentaje de cumplimiento de objetivos criminógenos y no criminógenos entre 20% y 39%		- Bajo Cumplimiento de Objetivos 8 pts	
			5.- Porcentaje de cumplimiento de objetivos criminógenos y no criminógenos menor a 20%		- Muy Bajo Cumplimiento de Objetivos 4 pts	
Modificación Riesgo de Reincidencia Cambio producido en el nivel de riesgo de un penado/a una vez finalizado el proceso de intervención	Nivel de Riesgo de Reincidencia	✓ Nivel de riesgo de reincidencia primer IGI	1.- Baja 24 pts		- Disminuye el nivel de riesgo de reincidencia 24 pts	
			2.- Mantiene 12 pts			
		✓ Nivel de riesgo de reincidencia segundo IGI	3.- Sube 0 pts		- Mantiene el nivel de riesgo de reincidencia 12 pts	
			4.- Sin información 0 pts		- Aumenta el nivel de riesgo de reincidencia 0 pts	
Reincidencia Legal Recaída que invierte el progreso logrado en el tratamiento o intervención del sujeto que delinque.	Nueva Condena	✓ Revocación por cumplimiento de otra condena	1.- Si 0 pts		- No Reincidencia 24 pts	
			2.- No 12 pts		- Reincidencia 0 pts	
	Nueva Causa	✓ Imputado por nueva causa en Sistema Interno de condenados	1.- Si 0 pts		- Reincidencia 0 pts	
			2.- No 12 pts			

15. Población

Para efectos de esta evaluación se utilizará *la totalidad del universo* correspondiente a 99 penados/as, los cuales han sido reevaluados y egresados durante los meses de enero-abril del año 2016, en la pena sustitutiva de Libertad Vigilada en los cinco CRS de la Región de Valparaíso. (CRS Quilpué, CRS Quillota, CRS Los Andes, CRS San Antonio y CRS Valparaíso)

16. Análisis de la información

✓ Análisis descriptivo

En razón de la naturaleza del presente Proyecto de Título, los datos recabados serán de orden cuantitativo, por lo cual la modalidad de análisis alude a la estadística descriptiva; que permite describir los datos y valores obtenidos para cada estándar de evaluación, a través de la distribución de frecuencias absolutas y relativas, mediante el uso del programa estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).

17. Plan de Análisis

De acuerdo a la presente evaluación realizada bajo la metodología del Modelo de Referentes Específicos, con único foco los resultados del Modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as reevaluados y egresados durante los meses de enero – abril del año 2016 en la pena de LV en los CRS de la región de Valparaíso. Se utilizará como técnica de recolección de información los datos de fuentes secundarias, a través de una revisión de documentos pasivos presentes en los CRS de la región. Estos documentos corresponden al registro escrito de todos los expedientes y archivos del penado/a en su proceso de cumplimiento de la pena sustitutiva de Libertad Vigilada, desde que este ingresa hasta que egresa de dicha pena, siendo los siguientes: Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI), Plan de Intervención Individual (PII), Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada y Registro Cronológico de Intervención.

Se define como única variable de investigación la modificación de la conducta delictiva, la cual se configura como un eje principal del modelo RNR. Esta fue definida conceptual y operacionalmente de forma exclusiva por el equipo evaluador, el cual consideró que para la efectiva medición de esta se utilizarán cuatro dimensiones, las cuales corresponden a Adherencia, Objetivos del Plan de Intervención Individual, Modificación de Riesgo de Reincidencia y Reincidencia Legal.

❖ **Modificación de la Conducta Delictiva:** desde el punto de vista operacional la modificación de la conducta delictiva se refiere al cambio producido a partir del proceso de intervención, el cual pretende disminuir dicha conducta al finalizar la condena. Esta variable será medida de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **Alta modificación de conducta delictiva**
- **Mediana modificación de conducta delictiva**
- **Baja modificación de conducta delictiva**

Para posibilitar la medición de la variable identificada anteriormente, se utilizarán las siguientes **cuatro dimensiones** o aspectos que componen la variable genérica.

1. **Adherencia:** se refiere a la internalización que desarrolla el penado/a hacia el proceso de intervención a fin de alcanzar metas que tengan un significado para él o ella, lo que involucra la asistencia al PII, motivación al inicio y durante el proceso de intervención del penado/a, actitud hacia la condena, actitud hacia la supervisión/intervención, revocación de la pena por incumplimiento. Permitiendo el cumplimiento de la sentencia de manera adecuada.

De acuerdo al objetivo específico N° 1, el cual consiste en determinar el nivel de adherencia al plan de intervención de cada penado/a se utilizarán los siguientes indicadores o variables empíricas.

Cuadro N°13: Operacionalización variable Adherencia

Sub dimensión	Indicadores	Estándar	Tipo de Variable según escala	Tipo de Variable según medida
Asistencia <i>Número de sesiones programadas/ Número de sesiones realizadas.</i>	- Porcentaje de Asistencia ⁹	- Porcentaje de Asistencia mayor a 80% - Porcentaje de Asistencia entre 79% y 60% - Porcentaje de Asistencia entre 59% y 40% - Porcentaje de Asistencia entre 39% y 20% - Porcentaje de Asistencia menor a 20%	Discreta ¹⁰	Ordinal ¹¹
Motivación <i>Voluntad del penado/a para participar del proceso de intervención.</i>	- Motivación al inicio de la intervención. ¹² - Motivación durante la intervención ¹⁴ - Actitud hacia la condena. ¹⁵ - Actitud hacia la intervención. ¹⁶	- Si presenta motivación al inicio de la intervención - No presenta motivación al inicio de la intervención - Si presenta motivación durante la intervención - No presenta motivación durante la intervención - Favorable actitud hacia la condena - Desfavorable actitud hacia la condena - Favorable actitud hacia la intervención - Desfavorable actitud hacia la intervención	Discreta	Nominal ¹³
Condición de egreso <i>Estado de</i>	- Revocación por incumpliment	- Si presenta revocación por incumplimiento - No presenta revocación por	Discreta	Nominal

⁹ Porcentaje de Asistencia, fue definida y calculada por el equipo evaluador considerando la cantidad de encuentros realizados bajo el proceso de intervención y la cantidad de encuentros definida según periodicidad estipulada en el PII.

¹⁰ Aquellas variables que se encuentran en una escala de medición, en la cual no hay presencia de valores intermedios, comprendidos entre dos atributos de la variable. (Salinas, 2014)

¹¹ Los datos pueden "ordenarse" en base a algún criterio, aunque la diferencia entre los valores de los datos carece de sentido, dado que las categorías no están ubicadas a intervalos igual. Es así como, además de realizar operaciones de igualdad o diferencia en el atributo, se puede conocer si dos sujetos u objetos poseen en mayor o menor medida el atributo. (Salinas, 2014)

¹² Motivación, se obtiene a partir del registro de cada penado/a en el instrumento diagnóstico IGI, específicamente sección 5 de este instrumento: Consideraciones especiales para la responsividad.

¹³ Los datos "nombran", identifican, etiquetan o categorizan, no pudiendo o careciendo de sentido el ordenarse. En este caso las categorías no tienen orden ni jerarquía, sólo indican diferencias respecto de sus características o atributos. De este modo, sólo se pueden realizar operaciones de igualdad o diferencias en el atributo. (Salinas, 2014)

¹⁴ Motivación, se obtiene a partir del registro de cada penado/a en el instrumento diagnóstico IGI, específicamente sección 5 de este instrumento: Consideraciones especiales para la responsividad.

¹⁵ Actitud hacia la condena, se obtiene a partir del registro de cada penado/a en el instrumento diagnóstico IGI, específicamente sección 1 de este instrumento: Factores generales de Riesgo/Necesidad, ítem 1.7 Actitud y Orientación Procriminal.

¹⁶ Actitud hacia la intervención, se obtiene a partir del registro de cada penado/a en el instrumento diagnóstico IGI, específicamente sección 1 de este instrumento: Factores generales de Riesgo/Necesidad, ítem 1.7 Actitud y Orientación Procriminal.

egreso de los penados/as, al término de la condena.	o	incumplimiento		
	- Cumplimiento efectivo	- Si presenta cumplimiento efectivo - No presenta cumplimiento efectivo		

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016.

2. Objetivos del Plan de Intervención Individual: corresponden a los objetivos criminógenos y no criminógenos que constituyen el desarrollo del proceso de intervención y que deben ser alcanzados durante la condena. Para determinar el nivel de logro de objetivos alcanzados, se realizará una medición de forma porcentual, respecto del número de objetivos propuestos al inicio de la condena y el número de objetivos alcanzados al término de ésta.

De acuerdo al objetivo específico N° 2, el cual consiste en determinar el nivel de logro de objetivos de cada penado/a se utilizarán los siguientes indicadores o variables empíricas:

Cuadro N°14: Operacionalización variable Objetivos del PII				
Sub dimensión	Indicadores	Estándar	Tipo de Variable según escala	Tipo de Variable según medida
Objetivos criminógenos y no criminógenos del PII Totalidad de objetivos criminógenos y no criminógenos planteados / Totalidad de objetivos criminógenos y no criminógenos alcanzados.	- Porcentaje de cumplimiento de ambos objetivos del PII ¹⁷	- Porcentaje de Objetivos Criminógenos y No Criminógenos mayor a 80% - Porcentaje de Objetivos Criminógenos y No Criminógenos entre 79% y 60% - Porcentaje de Objetivos Criminógenos y No Criminógenos entre 59% y 40% - Porcentaje de Objetivos Criminógenos y No Criminógenos entre 39% y 20% - Porcentaje de Objetivos Criminógenos y No Criminógenos menor a 20%	Discreta	Ordinal

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016.

¹⁷ Porcentaje de Cumplimiento de objetivos, fue calculado por el equipo evaluador considerando la cantidad de objetivos criminógenos y no criminógenos planteados en el PII bajo el proceso de intervención y la cantidad de objetivos criminógenos y no criminógenos logrados, identificados en el Informe de Cumplimiento de condena.

3. **Modificación de Riesgo de Reincidencia:** El nivel de probabilidad de un penado/a de reincidir delictualmente. Para determinar la modificación del nivel de riesgo de reincidencia se revisarán la puntuación de ambos instrumentos diagnósticos (Instrumento de Gestión de Caso/Intervención) comprendidos en el proceso de intervención del penado/a. El nivel de riesgo de reincidencia se determina a través de las siguientes categorías: baja, mantiene, sube.
4. **Reincidencia Legal:** Se refiere a la recaída del usuario en un nuevo delito dentro de un periodo relativo de tiempo. Para determinar esta dimensión se identificará al penado/a que se le ha revocado el beneficio de LV por cumplimiento de otra condena, además se revisará el Sistema Interno de condenados de Gendarmería de Chile, en donde se visualizará la calidad procesal del penado/a (imputado – nueva causa).

De acuerdo al objetivo específico N° 3, el cual consiste en determinar la modificación del nivel de riesgo reincidencia y reincidencia legal de cada penado/a se utilizarán los siguientes indicadores o variables empíricas:

Cuadro N°15: Operacionalización variable Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia y Reincidencia Legal				
Sub dimensión	Indicadores	Estándar	Tipo de Variable según escala	Tipo de Variable según medida
Nivel de riesgo de reincidencia <i>Estimación categórica de las probabilidades de un penado/a de reincidir.</i>	- Modificación del nivel de riesgo de reincidencia ¹⁸	- Sube el Nivel de Riesgo de Reincidencia - Mantiene el Nivel de Riesgo de Reincidencia - Baja el Nivel de Riesgo de Reincidencia	Discreta	Nominal
Reincidencia Legal <i>Se refiere a la recaída del usuario en un</i>	- Nueva condena ¹⁹	- Si tiene nueva condena - No tiene nueva condena	Discreta	Nominal

¹⁸ Modificación del nivel de riesgo de reincidencia, se define a partir de la información que se obtiene en el registro de cada penado/a en el primer instrumento diagnóstico IGI y en el último, específicamente en la sección 7 de este instrumento: Perfil de Riesgo/Necesidad.

¹⁹ Nueva condena, se obtiene a partir del registro de cada penado/a en el informe de cumplimiento de condena, u otro documento de la carpeta pasiva que indique el egreso del penado a partir del cumplimiento de una nueva condena.

<i>nuevo delito dentro de un periodo relativo de tiempo.</i>	- Nueva causa ²⁰	- Si tiene nueva causa - No tiene nueva causa		
--	-----------------------------	--	--	--

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016.

18. Planificación de la Evaluación

A continuación, se presentarán los recursos utilizados para el desarrollo de la investigación evaluativa considerado en la elaboración del presente documento:

18.1 Recursos Humanos

- Equipo seminarista integrado por María Francisca Fernández, Verónica Fernández, Ingelore Günther, estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.
- Profesional supervisora del proyecto de título Srta. Lorette Pereira Nova, Asistente social de la institución patrocinante; Dirección Regional de Gendarmería de Chile.
- Profesora supervisora del proyecto de título Dra. Sara Salum Alvarado, académica de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

18.2 Recursos materiales

- 3 computadores
- Impresora
- Hojas de oficio
- Artículos de escritorio
- Dispositivo de almacenamiento de información
- Bibliografía pertinente para el desarrollo de la investigación
- Registro de información de los sujetos de estudio en formato de carpeta
- Dependencias de la Universidad de Valparaíso
- Dependencias de la Institución patrocinante, Dirección Regional de Gendarmería

18.3 Recursos financieros

- Impresiones (son asumidas por el equipo seminarista)
- Movilización (la institución otorga una subvención en este ítem)
- Alimentación (la institución otorga una subvención en este ítem)

²⁰ Nueva Causa, información obtenida en el Sistema Interno de condenados de Gendarmería, en el cual se precisa si el usuario se encuentra imputado o no por una nueva causa.

18.4 Calendarización de la Investigación Evaluativa

Cuadro N°16: Carta Gantt									
Tiempo/Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Inserción en la institución	■								
Desarrollo Contexto institucional	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Desarrollo del marco Referencial		■							
Desarrollo del diseño metodológico	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Recolección de la Información					■	■			
Procesamiento de la información	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Resultados y conclusiones								■	■

Fuente: Elaboración equipo evaluador, 2016

Tiempo real	■
Tiempo de holgura	■

Capítulo IV

Análisis e Interpretación de Datos

Presentación

En el presente capítulo se analizarán e interpretarán los resultados obtenidos como consecuencia del estudio evaluativo. En primer lugar se describirán las características socio-demográficas de la población objeto con fin de caracterizarla. En segunda instancia se realizara un análisis en torno a los objetivos específicos del Proyecto de Título realizado por el equipo evaluador, asimismo se analizará la información recabada mediante la aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos, de las cuatro variables creadas por el equipo evaluador para determinar los resultados generados por el Modelo de Riesgo-Necesidad- Responsividad en los penados/as egresados y reevaluados entre enero-abril bajo la pena sustitutiva de Libertad Vigilada en los Centros de Reinserción Social pertenecientes a la región de Valparaíso en cuanto a la conducta delictiva. Dicho análisis incorpora figuras que grafican y describen la información que ha sido integrada y procesada.

La información contenida en este capítulo, se presenta como un aporte para futuras investigaciones- evaluaciones en el área de justicia, así mismo en el sistema penitenciario abierto, el cual se desarrollará de la siguiente forma:

1. Descripción socio-demográfica de la población objeto según CRS

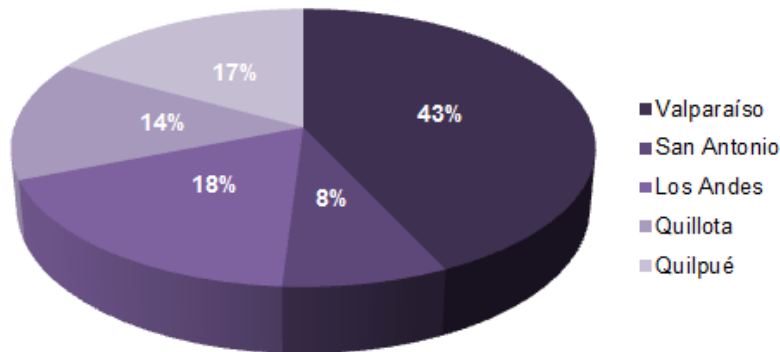
2. Análisis de los datos obtenidos

2.1 Análisis e interpretación del objetivo general y específicos en torno a las variables de estudio.

2.2 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en torno al objeto de estudio

1. Descripción socio-demográfica de la población objeto según CRS

Gráfico N°1: Distribución de la población objeto según CRS



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Se detallará la distribución del universo de estudio según los cinco Centros de Reinserción Social de la región, correspondiente a 99 penados/as, es decir el 100% de la población establecida. De acuerdo al gráfico, se evidencia que la comuna de Valparaíso posee el mayor número de penados/as del total de la población, al ubicarse en la comuna capital de la región albergando a 406 penados/as en la pena de Libertad Vigilada actualmente. Por otra parte, se destaca el CRS de San Antonio con la menor cantidad de penados/as de la población objeto, debido a que la totalidad de usuarios en la pena de Libertad Vigilada alcanza a 68 penados/as. Lo anterior, demuestra la diferencia significativa de usuarios atendidos en cada CRS.

Tabla N° 1: Distribución de participantes por género según CRS

CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL											
Valparaíso		San Antonio		Los Andes		Quillota		Quilpué		Total	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
78,5%	21,5%	87,5%	12,5%	77,8%	22,2%	78,5%	21,5%	70,5%	29,5%	77,7%	22,3%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Con la finalidad de precisar los datos característicos de la población objeto, se identifica que ésta contiene un número significativo de hombres en comparación al género femenino, reflejando una fuerte presencia de estos en la pena de Libertad Vigilada, alcanzando un 77,7% del total del universo.

Tabla N° 2: Media de edad según CRS

CENTROS DE REINserCIÓN SOCIAL				
Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué
37	36	40	39	36

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Respecto de la edad de los participantes del estudio por cada Centro de Reinserción Social se establece que estos se encuentran en la etapa de adultez joven, dado que el promedio de edades de los penados/as fluctúa entre los 36 y 40 años. La variable edad permite conocer una de las características básicas de la población objeto, sin embargo el modelo RNR no distingue el rango etario para el desarrollo del proceso de intervención, siendo aplicable a todo penado/a mayor de 17 años.

Un factor determinante en éste rango edad observado, se deriva de las características delictivas del penado/a que cumple la pena de libertad vigilada, la cual es otorgada únicamente a infractores de ley primerizos.

Tabla N°3: Distribución de participantes por nivel educacional según CRS

		CRS					Total
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué	
NIVEL EDUCACIONAL	Básica Incompleta	23,8%	12,5%	5,5%	0%	11,8%	14,1%
	Básica Completa	16,6%	12,5%	5,5%	28,5%	23,5%	17,2%
	Media Incompleta	9,6%	12,5%	22,3%	21,4%	23,5%	16,2%
	Media Completa	42,8%	62,5%	27,8%	42,8%	29,4%	39,4%
	Técnico Incompleto	2,4%	0%	0%	0%	5,9%	2%
	Técnico Completo	4,8%	0%	11,2%	0%	5,9%	5,1%
	Universitaria Incompleta	0%	0%	5,5%	7,3%	0%	2%
	Universitaria Completa	0%	0%	5,5%	0%	0%	1%
	Sin escolaridad	0%	0%	16,7%	0%	0%	3%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

En cuanto al nivel de escolaridad del universo de estudio se establece que la mayoría de estos alcanzan la Enseñanza Media Completa, por lo que los/as penados y penadas poseen un nivel de instrucción adecuado para las exigencias laborales en la actualidad. La importancia de aquello reside en las competencias básicas y capacitaciones con las que cuenta el penado o penada, contribuyendo al cumplimiento de la condena y facilitando al delegado/a el óptimo desarrollo del proceso de intervención, como en la posterior reinserción en la sociedad.

Por otro lado, se evidencia una diferencia relevante respecto de nivel educacional sobresaliente en la población, respecto a la comuna de Valparaíso, existiendo un porcentaje importante de penados/as que cuentan con enseñanza básica incompleta por lo que se les dificulta el acceso a mejores oportunidades a nivel personal y laboral. Asimismo, la escolaridad del penado/a influye en el puntaje que otorga el instrumento diagnóstico IGI, otorgándole mayor puntuación a aquellos que presenten enseñanza básica y/o media incompleta, aumentando su nivel de riesgo de reincidencia, por lo que el modelo RNR considera esta área como un factor relevante para intervenir, incentivando en los penados/as la continuidad de estudios.

Finalmente, se identifica un 6,2% de penados/as que alcanzan estudios superiores completos en nivel técnico o universitario, por lo cual sobrepasan el nivel educacional de la mayoría de la población, contando con competencias básicas y genéricas que podrían influir en una futura reinserción social.

Tabla N°4: Distribución de participantes por ocupación según CRS

		CRS					
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué	Total
OCUPACIÓN	Construcción	7,1%	37,5%	5,5%	0%	5,8%	8,1%
	Transportes	9,5%	12,5%	11,7%	35,2%	0%	12,1%
	Dueña de casa	2,3%	0%	0%	0%	5,8%	2%
	Asesoría del hogar	4,8%	0%	5,5%	0%	5,8%	4%
	Auxiliar de aseo	4,8%	0%	0%	0%	0%	2%
	Guardia de seguridad	7,1%	0%	5,5%	14,2%	5,8%	7,1%
	Soldador	2,3%	0%	0%	0%	5,8%	2%
	Carpintero	4,8%	0%	5,5%	7,1%	0%	4%
	Tripulante de embarcación	2,3%	12,5%	0%	0%	0%	2%
	Mecánico	0%	0%	5,5%	7,1%	5,8%	3%
	Agrícola	0%	12,5%	0%	0%	5,8%	2%
	Peluquero/a	0%	0%	0%	7,1%	0	1%
	Chef	0%	12,5%	5,5%	0%	0	2%
	Reponedor	2,3%	0%	0%	0%	5,8%	2%
	Jubilado	0%	0%	5,5%	0%	0	1%
	Estudiante	7,1%	0%	5,5%	7,1%	11,9%	7,1%
	Trabajador/a informal	26,2%	12,5%	16,6%	20,4%	11,9%	20,2%
	Sin ocupación	14,2%	0%	5,5%	0%	11,9%	9,2%
	Sin Información	4,7%	0%	22,2%	0%	17,9%	9,2%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Respecto de la ocupación de los penados/as egresados pertenecientes a los cinco CRS de la región, se determina que en su mayoría se desarrolla laboralmente, ya que un 81,6% del total del universo cuenta con un empleo. Por otro lado, se evidencia un 9,2% de penados/as que no presenta una ocupación, obteniendo el mismo puntaje de aquellos que no fue posible obtener ésta información.

El modelo RNR considera en su instrumento IGI el empleo del penado/a, adjudicando mayor puntuación para aquellos que no mantienen una ocupación, aumentando su nivel de riesgo de reincidencia, por lo que se establece como un área necesaria de intervenir, influyendo en el desarrollo personal, familiar y en su reinserción social. A raíz de lo anterior, la institución implementa el Programa de Intermediación Laboral del Sistema Abierto (PILSA), con el objetivo de capacitar y colocar laboralmente a las personas condenadas bajo las penas sustitutivas, siendo habilitados para incorporarse al ámbito laboral.

En cuanto al oficio u ocupación que predomina en esta población se destaca un 20,2% de trabajadores/as informales, principalmente en el área del comercio ambulante, constituyendo una causal de inseguridad socioeconómica y una condición de vulnerabilidad laboral, excluyéndose de la normativa legal y de

los sistemas de protección social. Es posible relacionar esta condición de inseguridad socioeconómica con el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, el cual concentra un 39,3% de penados/as, representando el delito con mayor porcentaje del total de la población.

Cabe destacar, que la información obtenida acerca de la ocupación representa el oficio y área de desempeño del penado/a, lo cual no se asocia a un estado de empleabilidad permanente.

Tabla N° 5: Distribución de participantes por condición de empleo al inicio y durante el proceso de intervención según CRS

		CRS						Total
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué		
CONDICIÓN DE EMPLEO	Actualmente desempleado	1 IGI	23,8%	25%	16,6%	42,8%	5,8%	22,2%
		2 IGI	16,6%	25%	16,6%	7,1%	5,8%	14,1%
	Frecuentemente desempleado	1 IGI	19%	25%	11,1%	27,7%	35,2%	23,2%
		2 IGI	14,2%	50%	5,5%	7,1%	23,5%	16,1%
	Nunca ha mantenido un empleo por un año	1 IGI	14,2%	25%	16,6%	35,7%	29,4%	21,2%
		2 IGI	11,9%	25%	11,1%	14,2%	17,6%	14,1%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Respecto a la condición laboral, se establece que un 22,2% de penados/as no presenta hábitos laborales permanentes, dado que se mantienen frecuentemente desempleados. Dicha condición se vincula con la ocupación predominante identificada en la Tabla N°9, como trabajadores informales principalmente en el área de comercio, por lo cual carecen de jornada laboral formal y de remuneración fija, adaptándose a las contingencias y variaciones en las demandas del mercado.

Además, se manifiesta un estado de desempleo al inicio del proceso de intervención que disminuye una vez que este se desarrolla, esto se debe en gran parte por las exigencias mínimas de la pena de Libertad Vigilada, las cuales consisten en cumplir con el control normativo de la condena, un domicilio determinado, mantener un empleo estable o cursar estudios. Por lo tanto, se registra como un aspecto positivo del cumplimiento de la pena y del proceso de intervención.

En la comuna de Quillota se identifica un 42,8% de penados/as desempleados al aplicar el primer instrumento IGI, disminuyendo considerablemente a un 7,1% en la segunda aplicación de éste. Lo anterior, demuestra que esta población obtuvo un empleo en el transcurso de la intervención, ésta misma situación se observa en la comuna de Valparaíso, en donde la condición de desempleo descendió de un 23,8% a un 16,6%.

Tabla N°6: Distribución de participantes por delito según CRS

		CRS					Total
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué	
DELITO	Robo con intimidación	19,2%	25%	0%	14,2%	0%	12,1%
	Robo	2,4%	0%	5,5%	0%	5,8%	3%
	Robo con Violencia	9,5%	12,5%	5,5%	0%	17,6%	9,1%
	Hurto	2,4%	0%	0%	0%	0%	1%
	Maltrato obra carabineros	0%	12,5%	0%	0%	0%	1%
	Tráfico ilícito de estupefacientes	45,2%	12,5%	66,6%	35,7%	17,6%	39,3%
	Microtráfico	0%	12,5%	0%	0%	0%	1%
	Violación	0%	12,5%	0%	7,1%	11,7%	4%
	Abuso Sexual	7,1%	12,5%	11,4%	14,2%	11,7%	10,1%
	Violación a menor de 14 años	0%	0%	5,5%	0%	0%	1%
	Apropiación indebida de dinero	0%	0%	5,5%	7,1%	5,8%	3%
	Estafa	4,7%	0%	0%	7,1%	11,7%	5,1%
	Homicidio	2,4%	0%	0%	0%	0%	1%
	Delito tentado de parricidio	0%	0%	0%	7,1%	0%	1%
	Robo lugar habitado	0%	0%	0%	7,1%	0%	1%
	Porte ilegal de arma de fuego	0%	0%	0%	0%	11,7%	2%
	Leyes Especiales	0%	0%	0%	0%	5,8%	1%
	Contexto de VIF	4,7%	0%	0%	0%	0%	2%
Incendio	2,4%	0%	0%	0%	0%	1%	

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Se identifica que el delito de Tráfico Ilícito de Estupefaciente reúne el mayor porcentaje de penados/as en cuatro de los cinco CRS, excluyéndose la comuna de San Antonio. Se destaca el alto porcentaje de éste delito en la comuna de Los Andes, el cual alcanza un 66,6% de su población, lo cual se asocia a la condición geográfica de ésta zona representando un paso fronterizo utilizado para ingresar drogas al país.

Por otra parte, el robo con intimidación es el segundo delito más reiterado en la población objeto, destacándose la comuna de San Antonio con un 25% de penados/as que cometieron ésta falta, considerándose un porcentaje significativo en relación a la muestra de penados/as pertenecientes a dicha comuna. El abuso sexual conforma el tercer delito con mayor porcentaje dentro del total de la población alcanzando un 10,1%.

El modelo RNR distingue su metodología de intervención según el delito cometido, implementado diferentes lineamientos para delitos comunes y delitos sexuales-VIF, los cuales se diferencian en la frecuencia de contacto y el tipo de intervención. Sin embargo, la categoría delito común integra variados delitos de distinta connotación que el modelo interviene sin mayor diferenciación.

Tabla Nº 7: Distribución de participantes por salud según CRS

		CRS					
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué	Total
SALUD	VIH o SIDA	2,3%	0%	0%	0%	0%	1%
	Discapacidad	2,3%	0%	0%	0%	0%	1%
	Otro	0%	0%	5,5%	0%	0%	5,5%
	No presenta	88,1%	100%	66,6%	100%	82,3%	85,8%
	Sin información	7,3%	0%	27,9%	0%	16,7%	11,1%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Referente al estado de salud de los usuarios y usuarias por cada CRS se determina que estos en su mayoría no presentan enfermedades, según la información entregada por el usuario/a y el respectivo respaldo médico, estos datos son registrados por el delegado/a a cargo en el instrumento IGI.

Cabe destacar que la información recolectada se obtuvo de documentos pasivos por lo que es probable que no se haya registrado dicha información, ya que la condición de salud no representa un factor determinante para el desarrollo de la intervención.

Tabla Nº 8: Distribución de participantes por salud mental según

		CRS					
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué	Total
SALUD MENTAL	Problemas de aprendizaje	2,3%	0%	0%	0%	5,8%	2%
	Depresión	11,9%	0%	5,5%	0%	5,8%	7%
	Deficiente autoestima	16,6%	0%	5,5%	0%	11,7%	10,1%
	Intento de suicidio	2,3%	0%	0%	0%	0%	1%
	Tímido o retraído	19,1%	0%	16,6%	7,1%	5,8%	13,1%
	Víctima de VIF	21,4%	12,5%	11,1%	7,1%	23,5%	17,1%
	Agresión Física	11,9%	12,5%	11,1%	0%	5,8%	9,1%
	Agresión Psicológica	14,2%	0%	11,1%	0%	23,5%	12,1%
	Agresión sexual	2,3%	0%	11,1%	0%	0%	3%
	Negligencia	11,9%	0%	5,5%	7,1%	5,8%	8%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

En lo que respecta a la salud mental de los penados y penadas, se identifica que gran parte de la población refiere haber sido víctima de violencia intrafamiliar en su mayoría de tipo psicológica, donde el porcentaje alcanza un 23,5% en la comuna de Quilpué y un 21,4% en Valparaíso, lo que se podría relacionar con una condición de vulnerabilidad psíquica y disfuncionalidad familiar, afectando el normal desarrollo psicosocial del sujeto pudiendo considerarse como un factor relevante en la conducta delictiva de una persona.

Cabe destacar que la información con respecto a VIF (física, psicología, sexual y negligencia) e intento de suicidio es entregada por cada penado/a al respectivo/a delegado/a durante el proceso de intervención, el cual la registra en el instrumento IGI. En cuanto a los problemas de aprendizaje, depresión, deficiente autoestima, tímido o retraído, son aspectos pesquisados por los delegados/as según el comportamiento y actitud del usuario/a.

Tabla Nº 9: Distribución de participantes por condición de familia al inicio y durante el proceso de intervención según CRS

		CRS						Total
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué		
CONDICIÓN DE FAMILIA	Mala relación con los padres	1 IGI	23,8%	25%	27,7%	57,1%	47%	33,3%
		2 IGI	28,5%	25%	33,3%	38,8%	41%	34,3%
	Mala relación con otros familiares	1 IGI	23,8%	25%	33,3%	27,7%	17,6%	26,2%
		2 IGI	19%	50%	27,7%	22,2%	5,8%	22,2%
	Insatisfacción con la vida de pareja	1 IGI	16,6%	50%	11,1%	35,7%	17,6%	21,2%
		2 IGI	19%	37,5%	22,2%	33,3%	11,7%	23,2%
	Familiares/pareja con antecedentes delictuales	1 IGI	50%	25%	33,3%	27,7%	29,4%	39,3%
		2 IGI	50%	37,5%	33,3%	22,2%	29,4%	39,3%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

A raíz de lo anterior, se enlazan los altos índices de violencia intrafamiliar con la mala relación que mantienen los penados/as con sus padres, familiares y/o pareja configurando una deficiente red de apoyo familiar para el proceso de intervención y su efectivo cumplimiento de condena.

No se identifican variaciones relevantes respecto a la mala relación con los padres, familiares e insatisfacción con la vida de pareja al culminar la condena, considerándose como un aspecto desfavorable de la intervención, ya que no hubo mejoras en dichas relaciones. Sin embargo, en la comuna de Quillota se observa una modificación de un 57,1% de penados/as que mantienen una mala relación con sus padres, disminuyendo a 38,8% durante el proceso de intervención, asimismo, se destaca en el CRS de Quilpué un 17,6% de usuarios/as que mantienen mala relación con otros familiares, lo cual se redujo a un 5,8% luego de la cumplimiento de la condena.

Como antecedente importante, se destaca el porcentaje de penados/as con familiares o pareja con antecedentes delictivos en el CRS de Valparaíso, equivaliendo al 50% del total de la población objeto. Este dato se considera relevante dado que influye en la conducta delictiva del sujeto y en la modificación de ésta.

La condición familiar del penado/a es considerada por el modelo RNR para determinar el nivel de riesgo de reincidencia, por lo que el instrumento diagnóstico entrega mayor puntuación a aquellos que mantienen una mala relación con sus padres u otros familiares, insatisfacción con la vida en pareja y familiares con antecedentes delictuales, por lo cual se considera como un área relevante a intervenir, a pesar de que no se evidenciaron modificaciones significativas.

Tabla N°10: Distribución de participantes por condición de consumo de alcohol y drogas al inicio y durante del proceso de intervención según CRS

		CRS						Total
		Valparaíso	San Antonio	Los Andes	Quillota	Quilpué		
CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de alcohol.	1 IGI	28,5%	12,5%	22,8%	28,5%	23,5%	25,2%
		2 IGI	28,5%	50%	5,5%	35,7%	17,6%	25,2%
	Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de drogas.	1 IGI	37,5%	75%	11,1%	29,4%	11,7%	30,2%
		2 IGI	30,1%	62,5%	5,5%	42,8%	11,7%	27,2%
	Actualmente tiene problemas con el consumo de alcohol.	1 IGI	9,5%	25%	0%	14,2%	5,8%	9%
		2 IGI	4,7%	25%	0%	14,2%	5,8%	7%
	Actualmente tiene problemas con el consumo de drogas.	1 IGI	14,2%	50%	5,5%	14,2%	11,7%	15,1%
		2 IGI	11,9%	37,5%	0%	7,1%	5,8%	10,1%

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Para finalizar, se evidencia que un 25% y un 30% del total de la población ha presentado problemas con el consumo de alcohol y drogas anteriormente a la condena, respectivamente. En cuanto al consumo de alcohol determinado al inicio y durante el proceso de condena en ambos instrumentos IGI, no se observa ninguna modificación porcentual, exceptuando el CRS de Valparaíso que presenta una leve variación de un 9,5% a un 4,7%. Por otro lado, se identifica un 15% de penados/as del total de la población, que presentan consumo de drogas al inicio de la intervención, disminuyendo a un 10% al término de ésta. Se destaca el CRS de San Antonio, que presenta un 50% de población con problemas de consumo de drogas, porcentaje que se reduce a un 37,5% durante el proceso de intervención.

El problema de consumo de alcohol y drogas, también representa un factor relevante para el modelo RNR y para determinar el nivel de riesgo de reincidencia del penado/a, proporcionando mayor puntaje al tener éste problema. Frente a ello el modelo contempla la derivación a servicios de la red como centros de tratamiento, de lo cual se encarga el respectivo delegado/a.

2. Análisis de los Datos Obtenidos

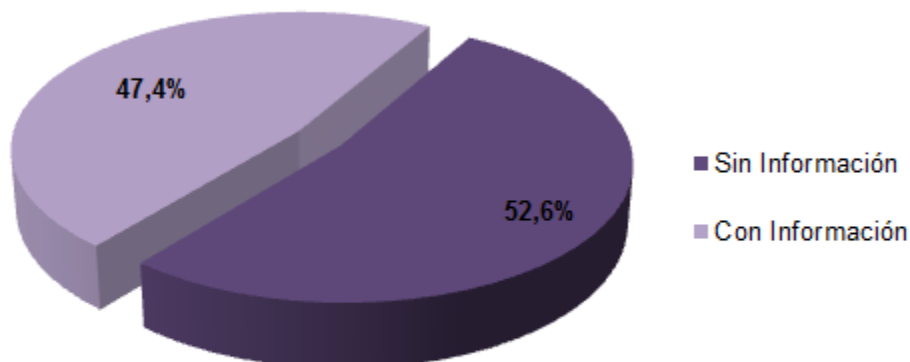
La modalidad en la que se procederá a establecer el análisis de los datos obtenidos será en primera instancia al objetivo general y objetivos específicos del estudio con los que se ha abordado la temática.

A continuación, se expondrán los datos recolectados y sus respectivos análisis, finalizando con el desarrollo de los objetivos específicos planteados en el diseño de investigación evaluativa establecida con anterioridad.

2.1 Análisis y descripción de la información recolectada en torno a la población sin la totalidad de datos requeridos

Para comenzar con el proceso de análisis e interpretación de los datos es necesario evidenciar la carencia de información respecto de la variable genérica del estudio; modificación de la conducta delictiva alcanzando un 52,6% de la población objeto. Lo que significa reevaluar la población en función de la información existente de acuerdo a las cuatro dimensiones de la variable. Lo cual se representa a continuación:

Gráfico N°2: Población objeto según porcentaje de información existente.



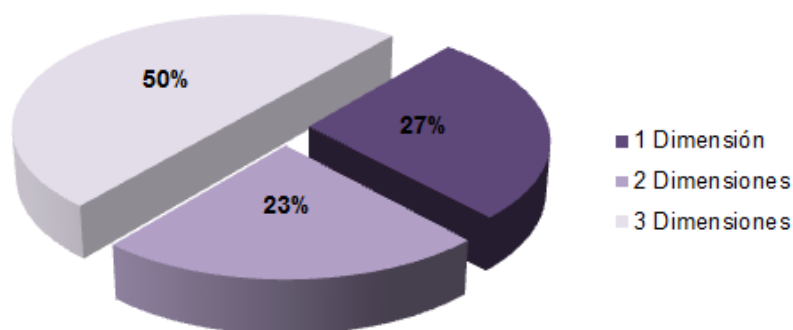
Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

En primer lugar, se menciona que el motivo por el cual existe deficiente información es de responsabilidad exclusiva de la institución, al no encontrarse los datos requeridos por el equipo evaluador. Lo anterior, denota una falta de regulación al interior de la institución a nivel general con respecto a la documentación pasiva de cada penado/a. No obstante se identificó que el CRS de San Antonio reunía la totalidad de documentos y de información solicitada.

Respecto a la carencia de información, se determina que los documentos faltantes corresponden al instrumento diagnóstico IGI, Plan de Intervención Individual, Informe de Cumplimiento, los cuales componen parte fundamental en la metodología del modelo RNR, por lo que afecta de forma significativa su aplicación y posterior evaluación. Se destaca que en determinadas ocasiones existía esta documentación, sin embargo se encontraba de forma incompleta perjudicando de igual forma la recolección de información.

A raíz de lo anterior, el equipo evaluador decide utilizar el 47,4% de penados/as que contienen el total de la información requerida como muestra para evaluar los resultados del modelo RNR, con el fin de otorgar mayor validez y legitimidad al estudio evaluativo.

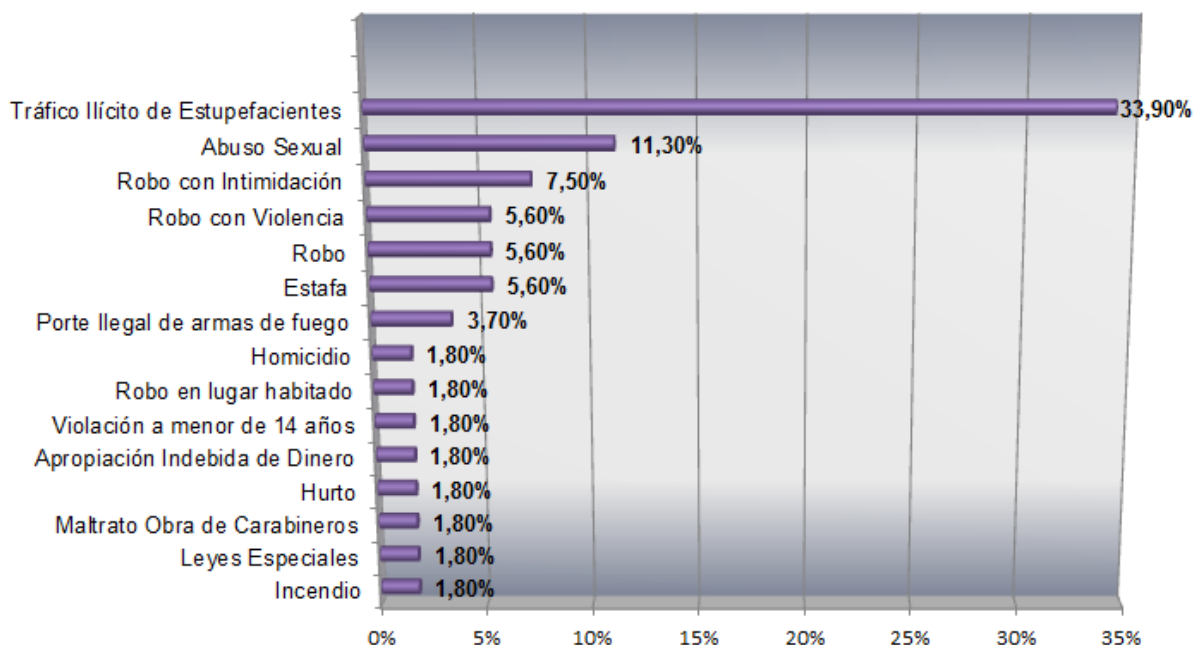
Gráfico N°3: Dimensiones presentes en población sin información



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Respecto del 52,6% de población sin información, fue necesario agruparla de acuerdo a la cantidad de dimensiones que presenta, con la finalidad de dar cuenta de la información existente de cada penado/a que no pudo ser utilizada, debido a la falta de datos requeridos de una o más de las cuatro dimensiones que componen la variable genérica. De acuerdo a la cantidad de variables presentes en ésta población, se evidencia que un 50% reúne tres de cuatro dimensiones, por lo que se infiere que una mayor precisión por parte de la institución en el registro de aplicación del modelo RNR hubiese permitido una óptima evaluación del total de la población, sin necesidad de segmentarla.

Cabe destacar que la información recolectada para la variable Reincidencia Legal fue obtenida a través del sistema interno de Gendarmería de Chile con fácil acceso del equipo evaluador en el 100% del universo, lo cual demuestra que el 27% de penados/as que presentan una variable corresponde únicamente a la Reincidencia Legal, por lo que se determina que no existen datos en los documentos pasivos respecto a las otras tres dimensiones de estudio.

Gráfico N°4: Delitos presentes en población sin información

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Se destaca que de un total de 19 delitos hallados en este estudio en la pena de Libertad Vigilada, 16 de ellos no presentan la totalidad de información requerida para la evaluación, lo que confirma la falta de precisión en el registro de los documentos por parte de la institución, en cuanto al proceso de intervención en los delitos mencionados.

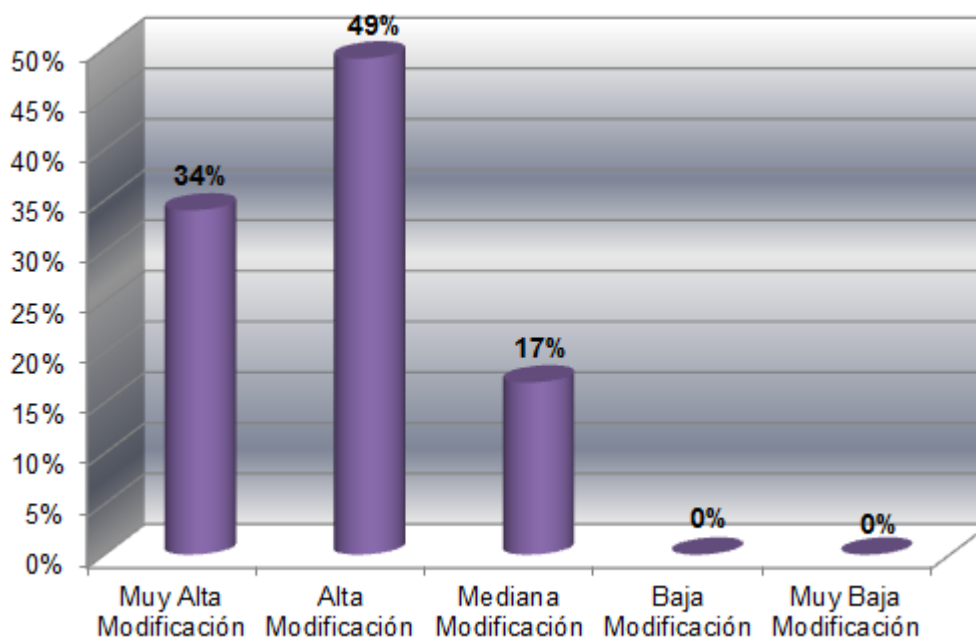
La tabla anterior, representa el porcentaje de penados/as sin la totalidad de información requerida de acuerdo al delito cometido. De lo cual, es posible señalar que esa falta de datos se concentra en los delitos con mayor número de penados/as, tales como; tráfico ilícito de estupefacientes con un 33,9% de usuarios sin los datos necesarios, abuso sexual con un 11,3% y robo con intimidación con un 7,5%.

2.2 Análisis e interpretación de los datos obtenidos en torno al objeto de estudio.

A continuación se presentarán los resultados obtenidos durante el proceso de recolección de información, en cuanto a la variable de estudio (Modificación de la Conducta Delictiva) y sus cuatro dimensiones (Adherencia, Objetivos del Plan de Intervención Individual, Modificación del Nivel de Riesgo de Reincidencia y Reincidencia Legal) distribuidas por cada CRS de la Región de Valparaíso, para luego dar paso a la evaluación de cada una de éstas. Estos resultados se obtuvieron a partir del 47,4% de la población con la totalidad de la información necesaria para éste estudio.

Los resultados serán evaluados en base al Modelo de Referentes Específicos considerando si el Modelo RNR produjo o no los cambios esperados, el nivel o magnitud de los cambios producidos en la población y la aparición de resultados no previstos en cuanto a los objetivos que persigue este estudio evaluativo.

Gráfico N°5: Modificación de la Conducta Delictiva



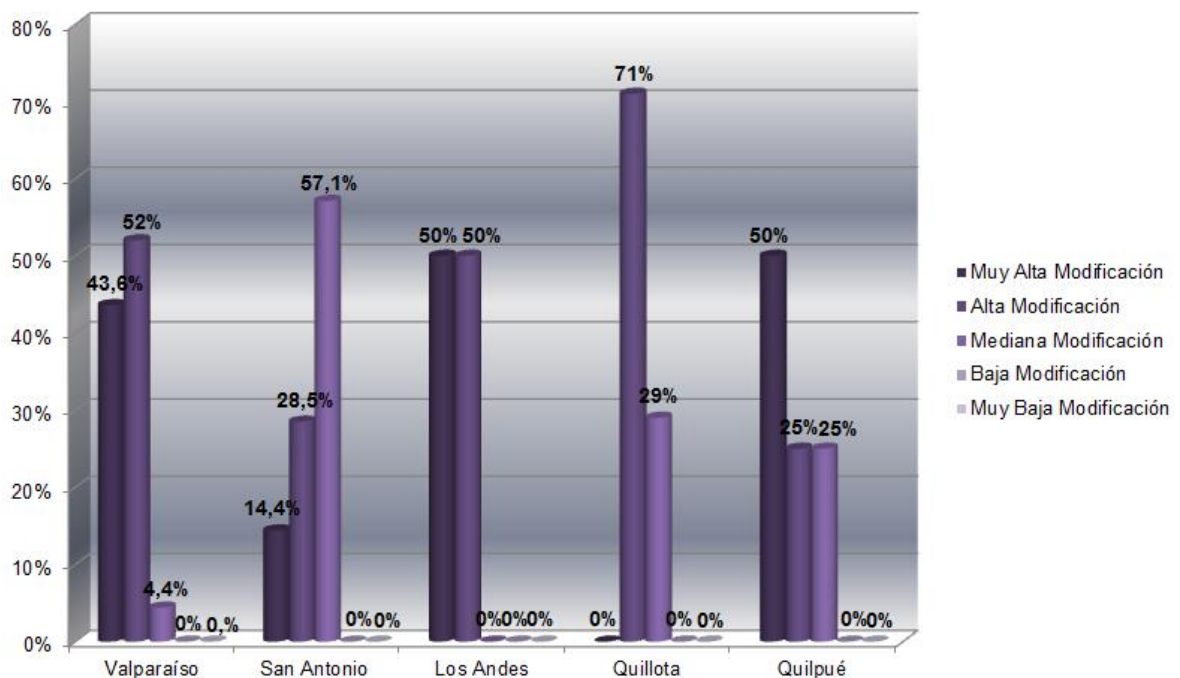
Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

De acuerdo a la variable genérica del estudio, se visualiza un 49% penados/as que presentan una alta modificación de su conducta delictiva en la Región de Valparaíso. Asimismo, se destaca el porcentaje de población que se ubica en la categoría de muy alta, el cual corresponde a un 34%. Por otro lado, existe un 0% de penados/as que se encuentran en muy baja y baja modificación de la conducta delictiva lo cual se considera positivo al concentrarse mayoritariamente la población en las categorías más altas.

La conducta delictiva de un penado/a busca ser reducida a través de la implementación del modelo RNR, el cual ha sido implementado de acuerdo a los objetivos de la política criminal en Chile que genera y aplica políticas, planes, programas y proyectos orientados a prevenir, controlar y disminuir la criminalidad de acuerdo a las demandas de la sociedad. A pesar de ésta innovación metodológica generada en el sistema abierto, los resultados obtenidos en este estudio no reflejan una disminución significativa de la criminalidad en la pena de Libertad Vigilada en la Región de Valparaíso. Dado que se establece que menos del 60% de penados/as obtuvieron la categoría de muy alta modificación, sin alcanzar el estándar mínimo considerado para este estudio por el equipo evaluador.

Se demuestra que la magnitud de los cambios producidos por este modelo no representa un número significativo en cuanto al porcentaje de penados/as que obtienen muy alta modificación de la conducta delictiva, considerando que el universo de estudio fue reducido en un 52,6% debido a la falta de información existente en los documentos pasivos. Lo que se traduce en resultados desfavorables de la aplicación del modelo en los usuarios/as egresados y reevaluados durante los meses de enero-abril del año 2016 de la pena de LV en la Región de Valparaíso, ya que la mayoría de la población objeto debiese ubicarse en la categoría de muy alta modificación, respondiendo a uno de los principales objetivos del modelo.

Gráfico N°6: Modificación de la Conducta Delictiva según CRS:



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

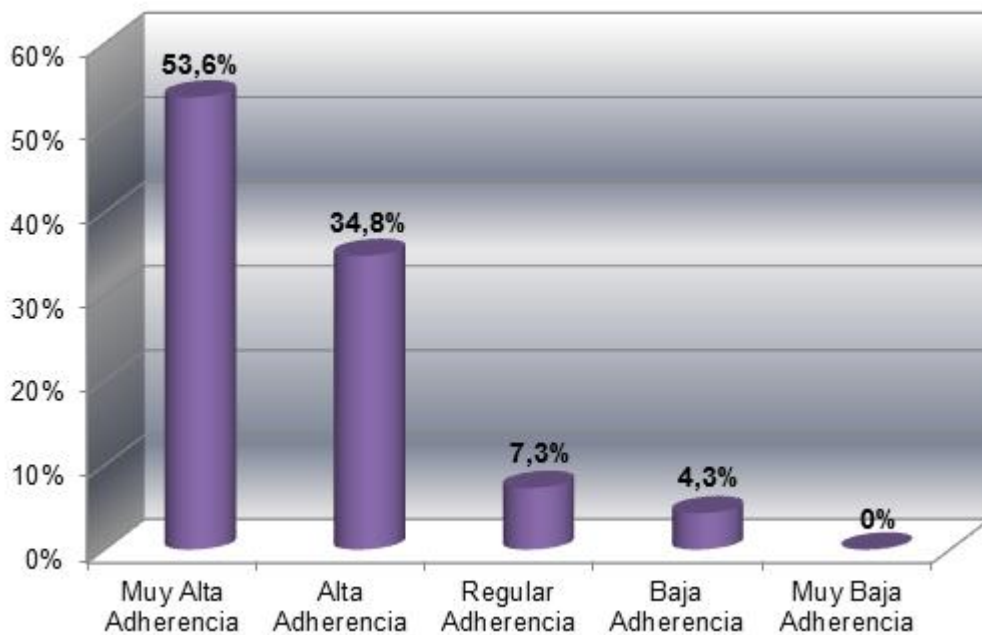
De acuerdo a la modificación de la conducta delictiva distribuida en los CRS de la región, se visualiza que ninguno de ellos alcanza un 60% en la categoría de muy alta modificación, lo que confirma la evaluación realizada a nivel general expresada en el gráfico N°, demostrando los resultados desfavorables de la aplicación del modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en la población objeto.

Merece preocupación los resultados negativos obtenidos en la zona de Valparaíso, ya que ésta se posiciona como la tercera región con mayor cantidad habitantes en el país según el censo 2012, lo cual se considera significativo a nivel nacional, debido a que el modelo RNR ha sido implementado en el sistema abierto en todo el país.

Por otro lado, pese a no conseguir el estándar esperando por el equipo evaluador, se expondrán los resultados de acuerdo a cada CRS en base a ésta variable. Donde dos de ellos se aproximan al 60% determinado para un alto nivel de modificación de la conducta delictiva, estos corresponden a los CRS de la comuna de Quilpué y Los Andes existiendo un 50% de penados/as que obtienen una muy alta modificación de su conducta delictiva, configurándose como los CRS con mayor modificación. El CRS de Valparaíso demuestra un 43,6% en la categoría de muy alta modificación acercándose en menor magnitud al rango esperado, diferenciándose del CRS de San Antonio, el cual solo obtiene un 14,4% en esta misma categoría. En el CRS de Quillota se considera alarmante que exista un 0% de usuarios/as en la categoría de muy alta modificación, siendo la única comuna que obtiene un nulo porcentaje de usuarios/a en ésta. No obstante, en esta comuna existe un 71% de penados/as que se ubican en la categoría de alta modificación, lo cual representa un número importante, pero que no logra el estándar máximo determinado en esta evaluación

La evaluación de la variable modificación de conducta delictiva fue realizada en base a cuatro dimensiones, según los objetivos específicos del estudio, las cuales también serán evaluadas a continuación.

Gráfico N°7: Adherencia



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

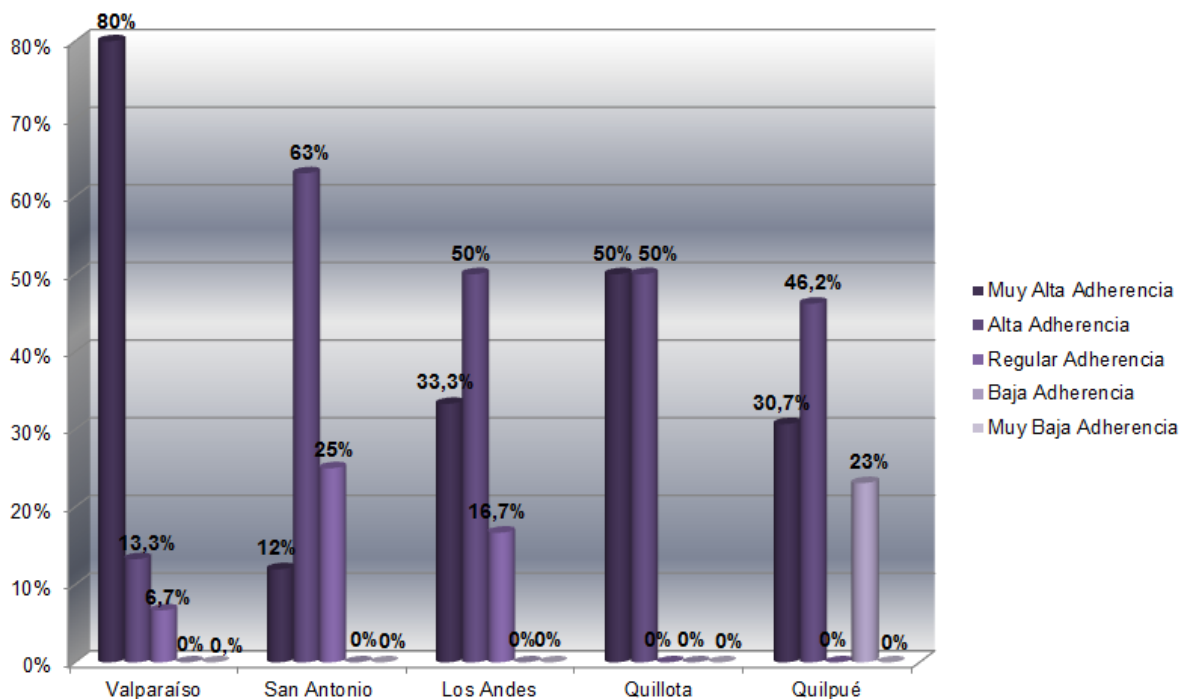
Los resultados obtenidos con respecto al nivel de adherencia de los penados/as intervenidos bajo el modelo RNR en la Región de Valparaíso, reflejan que la población no alcanza el 60% de estándar determinado por el equipo evaluador para calificarla en un nivel óptimo.

En el gráfico se observa que un 53,6% de la población obtuvo una muy alta adherencia, alejándose por un 6,4% del estándar esperado, conformando un

número importante de penados/as que se adhirió al proceso de intervención, pero que no se adapta a lo esperado por el equipo evaluador. Este porcentaje de adherencia incide en el resultado obtenido respecto de la variable genérica, otorgándole consistencia al número de usuarios/as que modifican su conducta su conducta delictiva en la pena de LV en la región de Valparaíso.

El cumplimiento de la condena y el proceso de intervención realizado bajo la metodología del modelo RNR, forma parte de la responsabilidad penal que se adjudica al penado/a que ha cometido un hecho punible, lo que conlleva a un compromiso de éste para satisfacer los requerimientos de la pena. Esta responsabilidad del sujeto se reflejó en el presente estudio a partir de la adherencia, ya que esta dimensión involucró la asistencia y motivación del penado/a para la intervención y la finalización del tratamiento de forma efectiva. Por lo cual es posible afirmar que la responsabilidad penal no fue internalizada a cabalidad por parte de la población objeto.

Gráfico N°8: Adherencia según CRS



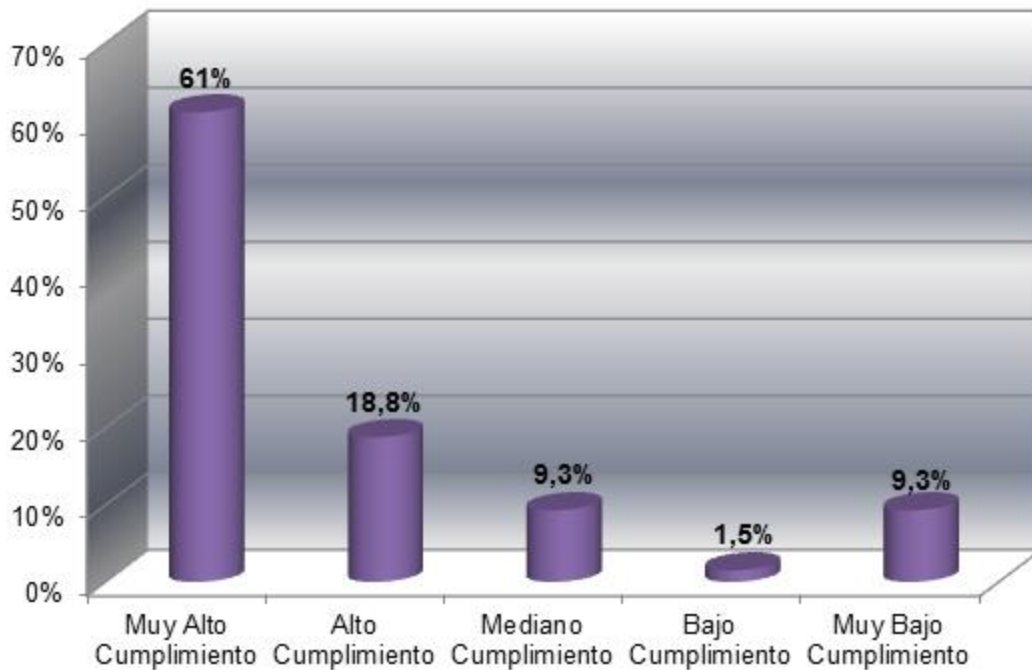
Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Con respecto al nivel de adherencia presente en cada CRS de la región, se observa que la comuna de Valparaíso supera en un 20% el estándar establecido por el equipo evaluador, el cual corresponde a un 60% siendo el único CRS en sobrepasar dicha cifra. Lo anterior refleja un resultado favorable al ser el centro con la mayor cantidad de penados/as que se adhirieron al proceso de intervención.

Por otro lado, el gráfico expresa que la comuna de Quillota se acerca a lo establecido por el equipo evaluador alcanzando un 50% de penados/as que internalizaron el proceso de intervención y cumplieron la pena de forma óptima. El

CRS de la comuna de Los Andes presenta un 33,3%, seguido por el CRS de Quilpué el cual obtiene un 30,7%, de penados/as que alcanzan un nivel de adherencia muy alto, finalizando con San Antonio que consigue sólo un 12%, tomando en cuenta que es el centro con menor cantidad de penados/as que componen la población objeto.

Gráfico N°9: Cumplimiento de Objetivos



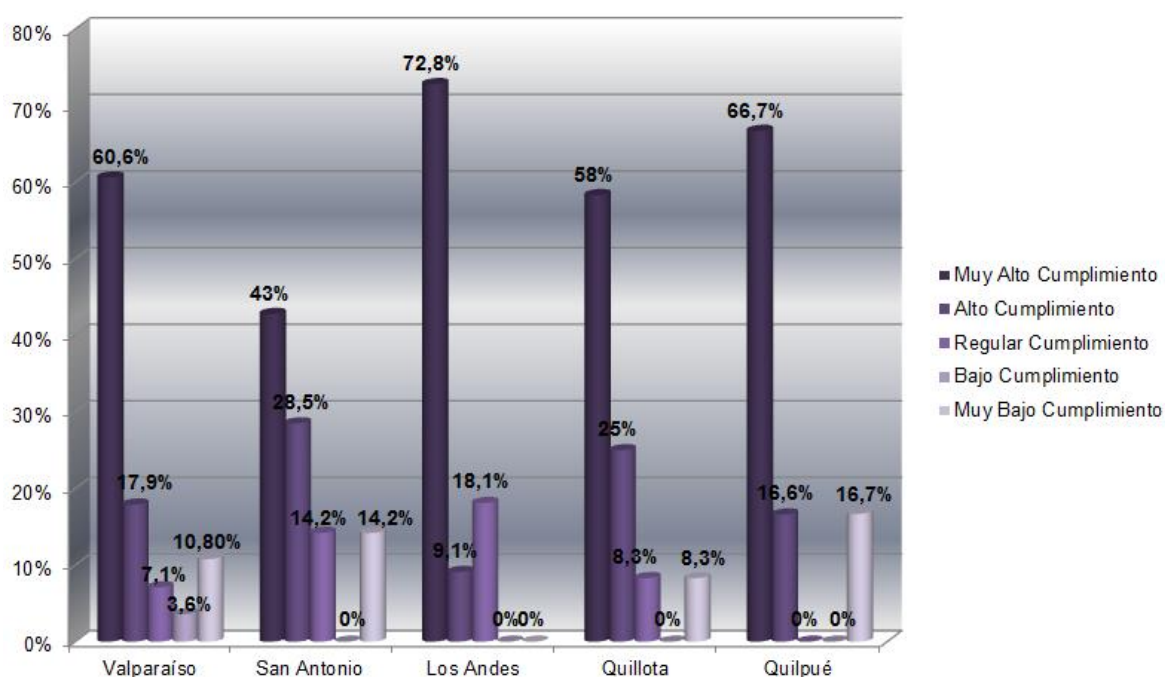
Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

De acuerdo al gráfico, se menciona que la dimensión cumplimiento de objetivos del Plan de Intervención Individual supera el estándar determinado para evaluación, presentando un 61% de penados/as que cumplen los objetivos impuestos para desarrollar el proceso de intervención de acuerdo a los lineamientos del modelo RNR. En base a lo anterior, se afirma que éste porcentaje representa un resultado favorable evidenciando que la población objeto desarrolló un apto proceso, el cual considero las necesidades criminógenas y no criminógenas de cada usuario/a, con el fin de incidir en su perfil delictual y en la reducción de probabilidades de reincidencia

Este resultado obtenido aporta positivamente al producto final de la modificación de la conducta delictiva en la región de Valparaíso, siendo una de las dimensiones que logra satisfacer el estándar de 60% esperado por el equipo evaluador. Lo conseguido a nivel regional se considera relevante en cuanto al tratamiento del penado/a bajo la metodología del modelo RNR, tomando en cuenta que la dimensión evaluada es la base del desarrollo del proceso de intervención durante todo el cumplimiento de la condena, el cual es aprobado dentro del Plan de Intervención Individual por el tribunal de justicia, bajo el amparo de la ley 20.603.

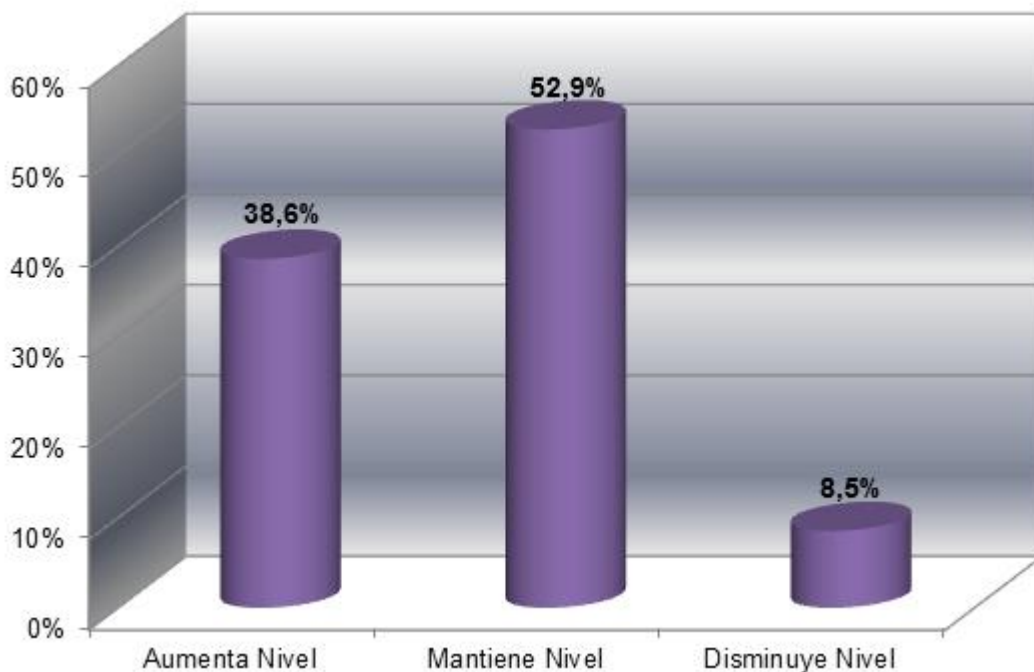
El logro alcanzado por la población objeto demuestra la consecución beneficiosa de dos de los principales lineamientos del modelo RNR, los cuales corresponden a los principios de necesidad y responsividad. El principio de necesidad identifica aquellos factores que podrían influir en la conducta delictiva del sujeto para posteriormente ser intervenidos, por otro lado, el principio de responsividad alude a la adaptación del PII a las capacidades cognitivas, motivacionales, personalidad, entre otras, del sujeto a intervenir, por lo que se concluye que gran parte de la población objeto desarrollo un plan de intervención ajustado a sus necesidades y capacidades.

Gráfico N°10: Cumplimiento de Objetivos según CRS



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

En cuanto al nivel de cumplimiento de objetivos del PII según CRS, se observa que tres de ellos logran alcanzar el rango establecido para la evaluación, alcanzando más de un 60% en la categoría de muy alto cumplimiento. En primer lugar, se destaca el CRS de Los Andes con un 72,8% de penados/as que cumplen los objetivos del proceso de intervención de forma muy alta, seguido por la comuna de Quilpué con un 66,7%, posicionándose en tercer lugar el CRS de Valparaíso con un 60,6%. Por otro lado, el CRS de Quillota alcanza un 58,3% en la categoría de muy alto cumplimiento, aproximándose considerablemente al estándar determinado por el equipo evaluador, al alejarse solo por un 1,7%. Lo anterior, demuestra un aspecto beneficioso de la aplicación del modelo RNR en la Región, ya que la mayoría de los CRS de la región presentan resultados sobresalientes.

Gráfico N°11: Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia

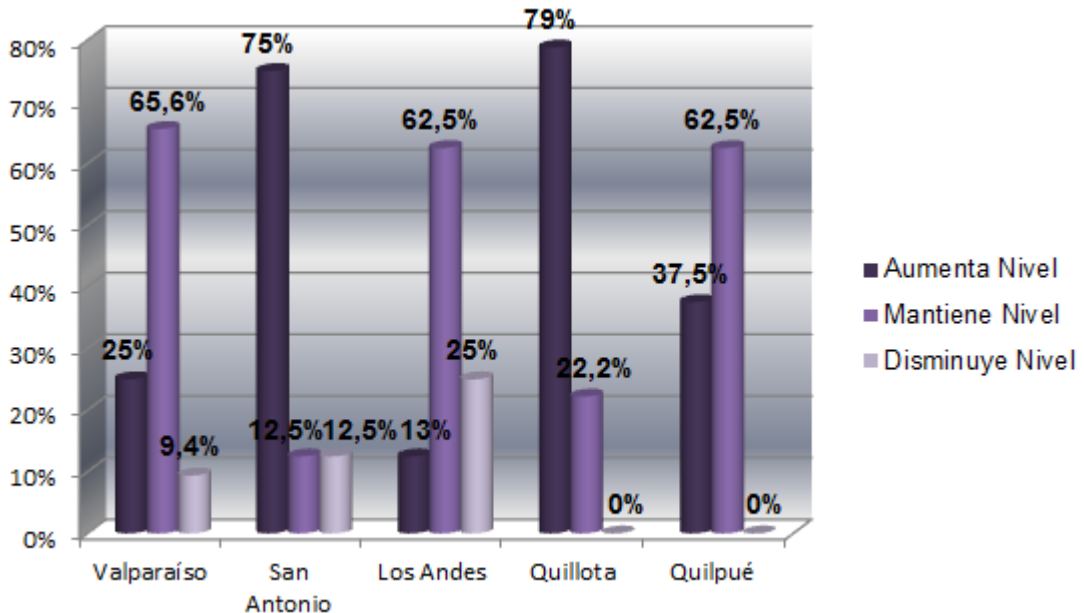
Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

Respecto a los resultados de ésta dimensión, se visualiza que la población que disminuye su nivel de riesgo de reincidencia no alcanza a un 60%, el cual corresponde al estándar impuesto por el equipo evaluador, obteniendo un mínimo porcentaje en ésta categoría con apenas un 8,5% de la población objeto. Lo anterior se considera un dato alarmante dado que uno de los principales lineamientos del modelo RNR es el principio de riesgo, el cual apunta a ajustar la intervención de acuerdo al nivel de riesgo y de necesidad de cada penado/a en base a sus probabilidades de cometer un nuevo delito, por lo que se determina que éste debiese disminuir una vez culminada la intervención guiada por el modelo RNR.

Los datos conseguidos en la región se estiman inquietantes a nivel nacional, ya que la población objeto egresada de la pena LV no logra disminuir su riesgo de reincidencia, por lo que es probable que estos penados/as cometan un nuevo delito. Por otro lado, los resultados favorables obtenidos acerca del cumplimiento de objetivos del plan de intervención (Ver gráfico N°), son contradictorios a los identificados en esta dimensión, dado que la población logra cumplir los objetivos establecidos en base al nivel de riesgo de reincidencia arrojado por el instrumento diagnóstico, el cual debiese disminuir a raíz del logro de objetivos. Por lo anteriormente mencionado, el equipo evaluador concluye que existe una inconsistencia en los resultados de ambas dimensiones al arrojar datos discordantes, sin tener la posibilidad de profundizar en ello debido al carácter del presente estudio.

Finalmente, la modificación de nivel de riesgo de reincidencia se configura como una dimensión que incide negativamente en el resultado de la modificación de la conducta delictiva en la pena de LV en la región de Valparaíso, al aportar con un muy bajo porcentaje de penados/as que disminuyen su nivel de riesgo de reincidencia.

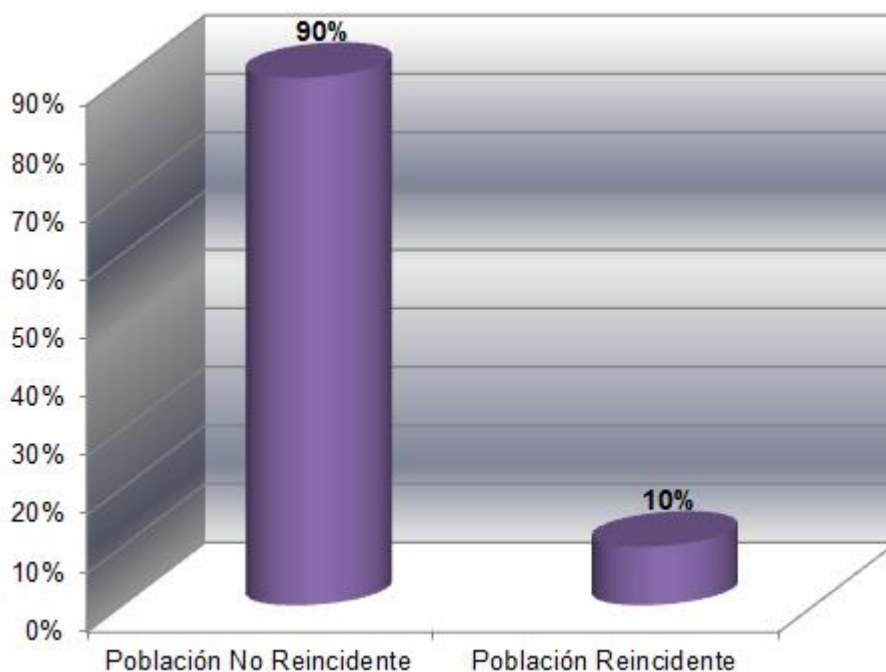
Gráfico N°11: Modificación Nivel de Riesgo de Reincidencia según CRS



Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

En relación a la modificación del nivel de riesgo de reincidencia según CRS se evidencia resultados nulos con un 0% en la categoría esperada (disminuye) alejándose definitivamente del estándar (60%) determinado por el equipo evaluador, demostrándose en los CRS de Quilpué y Quillota. Asimismo, en los CRS restantes se evidencia esta realidad, donde el puntaje más alto solo alcanza un 25%.

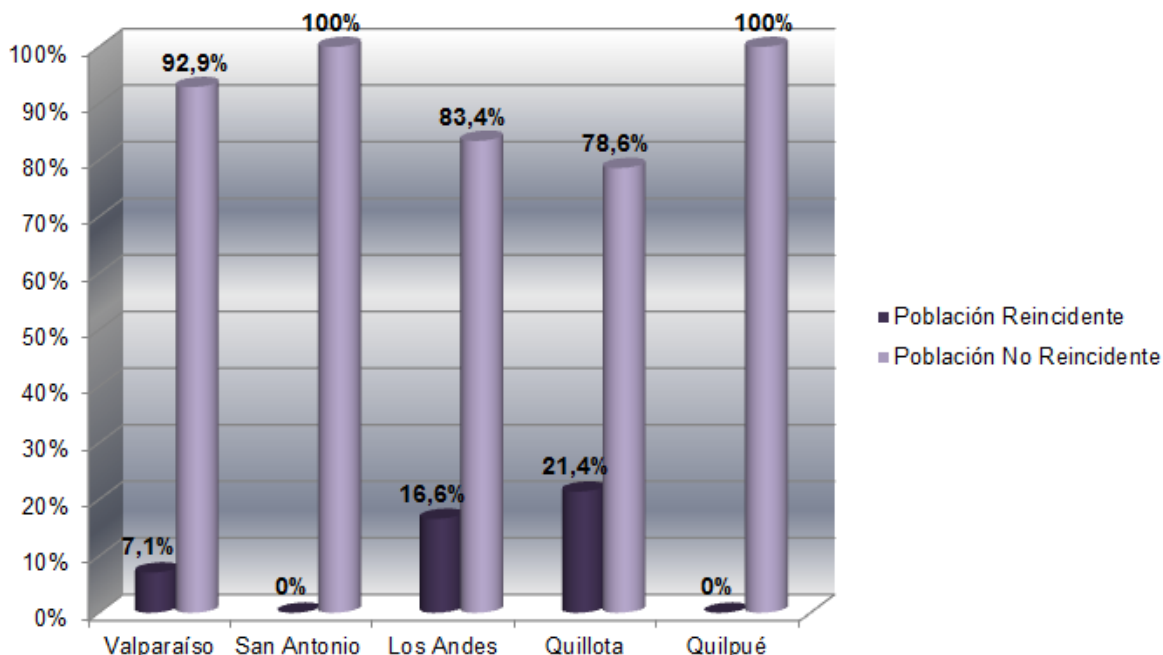
Igualmente se considera alarmante los porcentajes obtenidos en la categoría más desfavorable, en donde los penados/as aumentan su nivel de riesgo reincidencia, visualizándose en los CRS de Quillota y San Antonio con un 78,8% y un 75% respectivamente, lo cual demuestra ser un porcentaje excesivamente alto. Asimismo, se destaca que existen elevados porcentajes de penados/as que mantienen su nivel de riesgo de reincidencia en los CRS de Valparaíso (66,6%), Los Andes (62,5%) y Quilpué (62,5%) lo que muestra un aspecto negativo en cuanto a la presente dimensión, debido a que ningún CRS de la región presentan resultados favorables, confirmando lo evaluado en el gráfico anterior (Ver gráfico N°).

Gráfico N°12: Reincidencia Legal

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

De acuerdo a los resultados de esta dimensión se determina que luego de ocho a diez meses del egreso del universo de estudio en la pena de libertad vigilada, se evidencia un 90% de penados/as que no reincidió legalmente, dato medido por las sub dimensiones nueva condena y nueva casusa en la base de datos de condenados de Gendarmería de Chile. Este resultado sobrepasa explícitamente al estándar de un 60% configurado por el equipo evaluador por lo que se considera favorable, debido a que la mayor parte de los penados/as no han sido condenados o imputados por un nuevo delito, además incide significativamente y en mayor magnitud al resultado final de la modificación de la conducta delictiva en comparación al resto de las dimensiones evaluadas.

A partir de los datos obtenidos se observa inconsistencia entre los resultados presentes respecto a las dimensiones modificación del nivel de riesgo de reincidencia y reincidencia legal, dado que la población objeto no logro disminuir el nivel de riesgo aumentando las probabilidades de que estos reincidan, dicho supuesto se desaprueba a partir de los datos alcanzados en la presente variable evaluada.

Gráfico N° 13: Reincidencia Legal según CRS

Fuente: Elaboración equipo evaluador 2016, en base a datos recolectados.

De acuerdo a la dimensión reincidencia legal por CRS se concluye, que la totalidad de los establecimientos pertenecientes a la región de Valparaíso superaron el 60% del estándar establecido por el equipo evaluador, lo cual resulta ser la única dimensión que presenta resultados positivos en cada uno de los centros evaluados.

En la comuna de Valparaíso se identifica un leve porcentaje de penados/as reincidentes lo que se considera favorable para este CRS, dado que este presenta la mayor cantidad de penados/as de la población de estudio. Por otro lado, se evidencia que en los CRS de Los Andes y Quillota existe mayor porcentaje de reincidencia legal a pesar de poseer menor densidad de población objeto, considerándose un resultado negativo para dichas zonas. Para finalizar, se destacan los CRS de las comunas de Quilpué y San Antonio que no presentan reincidencia legal en sus penados/as egresados siendo favorable para estos.

Capítulo V

Hallazgos, Propuestas a la mejora y Conclusiones

Presentación

El presente capítulo, tiene por objetivo dar a conocer los hallazgos, las orientaciones a la mejora y finalmente las conclusiones evidenciadas en esta investigación evaluativa, la cual será considerada como base para el aporte final del estudio desarrollado en el Proyecto de Título.

Una parte fundamental en el proceso de evaluación es el establecimiento de los hallazgos de este estudio en relación a la información recolectada y su posterior análisis, en base a los objetivos propuestos por el equipo evaluador. Complementario a dichos hallazgos, se presentarán orientaciones relacionadas al objetivo de la evaluación, que permiten introducir mejoras a los aspectos evaluados.

Para finalizar este capítulo, se establecen las conclusiones en base al proceso de evaluación desarrollado, abordando los aspectos teóricos y metodológicos que guiaron el actuar que tiene como resultado este Proyecto de Título.

La deducción de conclusiones del proceso investigativo, es relevante debido a que tiene la finalidad de poner término a las fases del estudio y, a su vez, mantener la visión profesional del Trabajo Social que manifiesta el equipo evaluador.

Este capítulo se desarrollará de la siguiente forma:

1. Hallazgos

2. Propuestas a la mejora

2.1 Mejoras en torno a la Modificación de la Conducta Delictiva

3. Conclusiones

3.1 Meta Evaluación

3.2 Contexto Institucional

3.3 Marco Referencial

3.4 Diseño de investigación

3.5 Perspectiva del Trabajo Social

4. Aprendizajes

4.1 Aprendizajes profesionales

4.2 Aprendizajes personales

1. Hallazgos

Durante el proceso de recolección de información, obtención de los resultados y análisis de los mismos, ha sido posible evidenciar ciertas circunstancias relevantes para el equipo evaluador, las cuales se traducen en hallazgos que serán manifestados a continuación.

En primer lugar, el equipo evaluador considera como hallazgo trascendental durante la evaluación, la excesiva falta de información observada en los documentos pasivos de la pena de libertad vigilada en los Centros de Reinserción Social (CRS) de la región de Valparaíso, situación perjudicial para la institución patrocinante, dado que el carácter público de estos documentos conlleva a una posibilidad de supervisión y evaluación por parte de otros organismos. Esto, sería perjudicial para el equipo de trabajo encargado de estos registros, ya que por la importancia de éstos datos se podría cuestionar su responsabilidad profesional.

La escasez de información se sitúa como un factor determinante para la evaluación de la modificación de la conducta delictiva en la pena de libertad vigilada, dado que los datos obtenidos corresponden a un segmento del universo de estudio, lo que perjudica tanto la consistencia de la presente investigación, las posteriores evaluaciones a realizar como también la óptima aplicación del modelo RNR a nivel regional en los usuarios/as.

En segundo lugar, un hallazgo relevante es la carencia de normativa y regulación respecto al abandono de la pena de libertad vigilada por parte de cinco usuarios de nacionalidad extranjera específicamente el CRS de los Andes, lo que se traduce a un 5% del total de la población objeto y un 27,8% respecto a la totalidad de población presente en este centro. En cuanto al origen de los penados/as se menciona que cuatro de ellos son de nacionalidad boliviana y uno argentina.

Estos usuarios/as desisten de su responsabilidad penal durante el cumplimiento de la pena de libertad vigilada emigrando del país, tal situación provoca la expiración de la condena dándola por cumplida una vez llegada la fecha de egreso de los penados/as, a pesar de no haber realizado el proceso de intervención, ni un efectivo cumplimiento de la condena. Lo anterior, se establece de acuerdo a lo señalado en el artículo 28²¹ de la ley N°18.216²² por la cual fueron

²¹ Artículo 28.- Transcurrido el tiempo de cumplimiento de alguna de las medidas alternativas que establece esta ley, sin que ella haya sido revocada, se tendrá por cumplida la pena privativa o restrictiva de libertad inicialmente impuesta.

²² Todas las leyes y artículos citados en esta investigación corresponden a la Constitución Política de Chile del año 1980, y están citados de la misma forma que la ley indica.

condenados estos sujetos, donde hasta el año 2016 existen egresados bajo esta modalidad. Cabe destacar que la actual normativa no contempla dicho artículo, por lo que la población extranjera que sea sancionada actualmente no debiese gozar de esta condición según lo estipulado en la ley N° 20.603.

En tercer lugar, se evidenció un carácter permisivo por parte del Tribunal de Justicia con respecto al incumplimiento (inasistencia al plan de intervención) de ciertos usuarios/as en la pena de libertad vigilada, ya que al ausentarse en reiteradas ocasiones el Tribunal ha sido notificado a través de un Informe de Incumplimiento realizado por el respectivo delegado/a. En ese orden, dicho organismo rechaza la revocación por incumplimiento, insistiendo en la permanencia de éstos en el sistema abierto dando cumplimiento a la pena a pesar de lo mencionado.

Lo anterior contradice lo estipulado por la ley N° 20.603, la cual establece que la revocación por incumplimiento obliga la continuidad del cumplimiento de la pena en el sistema cerrado. Dada esta situación, el órgano público fundamenta su actuar en el hacinamiento y colapso existente en el sistema cerrado a nivel nacional, lo que deriva en consecuencias negativas no solo en los complejos y centros penitenciarios, sino también en los centros de reinserción social, pudiendo ser observado en esta evaluación.

Además, refleja una problemática en el sistema judicial chileno, ya que las decisiones son tomadas en torno a esta situación impidiendo aplicar la ley de forma correcta. Sin ir más lejos hace algunos meses el Tribunal de Justicia otorgó la reducción de condena a una cantidad importante de usuarios/as en el sistema cerrado, causando controversias en la sociedad civil, que cuestionó el actuar de este organismo.

Por otro lado, se considera como hallazgo relevante la identificación del delito de violación a un menor de 14 años en la pena de LV, ya que según la Ley 20.603, se establece como una sanción penal, donde no proceden las penas sustitutivas, impidiéndose su aplicación para todos aquellos que sean condenados como autores del mismo.

A pesar de que éste delito representa un 1% del universo del estudio, se determina como un dato alarmante, ya que se infiere que a nivel nacional podría aumentar su proporción, reflejando una falta a la normativa que rige los criterios del sistema abierto.

Asimismo, se establece que dada la complejidad de éste delito y del tratamiento de su autor, la condena debe ser cumplida en el sistema penal cerrado, el cual ingresa a aquellos que representan un riesgo para la sociedad. Para ello, se intensifican diversas acciones en el ámbito de educación, capacitación, trabajo e intervención psicosocial en mayor magnitud que el sistema abierto.

Para finalizar, el equipo evaluador considera como hallazgo fundamental de este estudio -respecto a uno de los objetivos específicos de la evaluación- la baja disminución del nivel de riesgo de reincidencia en la población objeto perteneciente a la pena de libertad vigilada, ya que este se configura como uno de los principios fundamentales del modelo RNR.

Por lo tanto, la obtención de los resultados negativos que se muestran en este estudio podría poner en tela de juicio la aplicación de éste modelo respecto a uno de sus principales lineamientos.

2. Propuestas a la mejora

2.1 Mejoras en torno a la *Modificación de la Conducta Delictiva*

En cuanto a la modificación de la conducta delictiva el equipo evaluador considera que el modelo RNR necesita de consideraciones especiales, debido a que los penados y penadas chilenos/as presentan características sociales distintas a la población canadiense –país de donde proviene este modelo-, por lo que se sugiere profundizar en el área social que contempla el modelo RNR con el fin de complementar la intervención criminológica que este realiza, pudiendo obtenerse mejores resultados en la población usuaria.

Sería adecuado insertar un enfoque de trabajo en red extra-institucional que este orientado al desarrollo de los usuarios en áreas de recreación, uso del tiempo libre, entre otros. Incentivando a los penados/as a incorporar nuevas actividades a su vida diaria. Adicionalmente, se sugiere que la institución potencie la intervención interdisciplinaria con el sistema de salud, salud mental, previsión social y diversos organismos públicos, con la finalidad de dar un tratamiento integral al sujeto que ha cometido un delito y posibilitar realmente su reinserción social.

En cuanto al a dimensión adherencia, el equipo evaluador considera importante poner atención a la condición de egreso que establece Gendarmería de Chile a los penados/as y egresados/as, dado que se observó una calificación de cumplimiento satisfactorio o insatisfactorio en los registros formales, la que es

otorgada por los delegados/as. Se considera que estas categorías son poco determinantes para demostrar el egreso y proceso de intervención realizado por el penado/a, quien pudo haber sido excelente en algunos casos como nefasto en otros, obteniendo una categoría sumamente generalizada. Por lo que se sugiere a corto plazo enmendar dicho juicio por parte de Gendarmería de Chile y redefinir la condición de egreso de los penados/as ampliando y objetivando la definición de categorías.

Por otro lado, y respecto de la permisividad que ejerce el Tribunal de Justicia en la pena de libertad vigilada en situaciones de incumplimiento considerada como un hallazgo en la presente investigación, el equipo evaluador sugiere iniciar a largo plazo un proceso de comunicación y diálogo profesional entre dicho organismo y la institución, para definir en conjunto medidas y planes sobre la obligación y rigurosidad del cumplimiento de la pena de LV.

De igual modo, integrar la coordinación y complementariedad en el trabajo realizado a nivel general en el área de justicia, ya que estos son los dos únicos entes encargados por un lado, de aplicar el poder punitivo en el país, como de salvaguardar que esto se lleve a cabo, por lo que debiesen eliminar en conjunto aquellas prácticas permisivas y viciadas del sistema.

A partir de los resultados desfavorables obtenidos sobre la modificación del nivel de riesgo de reincidencia de la población objeto en la pena de libertad vigilada en la región de Valparaíso, el equipo evaluador estima necesario aumentar el número de reevaluaciones realizadas a los penados/as en el transcurso del cumplimiento de la pena, aplicando continuamente el instrumento diagnóstico IGI. Tomando en cuenta que esto se realiza solo dos veces y en algunas ocasiones tres veces durante el transcurso de cumplimiento de la pena de LV que tiene una duración de tres años aproximadamente.

La continuidad de las reevaluaciones permitirá identificar de forma constante las áreas de riesgo que deben ser mejoradas en cada usuario/a, sin embargo, a través de los datos obtenidos se identificó que la dimensión de objetivos del PII, la cual aborda estas áreas, alcanzó un nivel de logro favorable, por lo que se infiere que el problema puede radicar en la medición realizada durante y en la finalización de la intervención, la cual no reflejaría la variación del nivel de riesgo de reincidencia en los usuarios.

Por ello sería relevante que el modelo RNR utilizara un instrumento de medición distinto al IGI una vez iniciado el proceso de intervención o en su defecto un instrumento complementario una vez transcurrida la intervención. La finalidad es otorgar exhaustividad a la determinación de la modificación de nivel de riesgo

de reincidencia de los usuarios.

Finalmente, en torno a la dimensión de reincidencia legal, el equipo evaluador identificó que la población objeto de estudio presentó un bajo porcentaje de reincidencia, por lo que se concluye que el modelo RNR logra incidir positivamente en este proceso. No obstante aquello, se identificó que dicho modelo no considera la existencia y calidad procesal del penado/a una vez que este egresa de la pena, es decir, este cumple su condena y no se realiza un monitoreo o catastro posterior.

Por lo que se sugiere adicionar al modelo una acción de registro que considere el seguimiento de la reincidencia de los usuarios, identificando la calidad procesal de estos cuando hayan transcurrido seis meses desde el cumplimiento de la pena, considerando que Gendarmería de Chile posee un sistema interno de condenados, por lo que no sería una acción difícil de realizar.

3. Conclusiones

El presente apartado tiene por objetivo dar a conocer las conclusiones obtenidas a lo largo de este proceso evaluativo, las cuales se referirán acerca de del marco referencial, diseño de investigación y aportes para el Trabajo Social. Siendo considerado un eje fundamental para el aporte final del estudio desarrollado en el Proyecto de Título.

Los argumentos de las conclusiones de este proceso, son relevantes debido a que no existía anteriormente una investigación evaluativa sobre esta temática, lo cual brinda nuevos datos a la institución patrocinante, considerándose que fue ésta la que solicitó a las alumnas dicha evaluación.

3.1 Meta Evaluación

La evaluación que presenta el Proyecto de Título ha tomado en cuenta una serie de elementos destinados a conocer la modificación de la conducta delictiva en base a los resultados de la implementación del Modelo RNR en la región de Valparaíso. Éste trajo consigo una intervención enfocada en los aspectos criminológicos de los usuarios/as, y con ello la aplicación del instrumento diagnóstico, Inventario Gestión de Caso/Intervención siendo este el principal referente de dicho modelo.

En cuanto a los resultados obtenidos a partir de esta evaluación, se evidenció la carencia de información durante el proceso de recolección de datos, lo cual no otorgó consistencia a los resultados esperados por parte del equipo evaluador, debido a que un 52% de la población objeto no presentó los datos

requeridos en alguna de las dimensiones, debiendo segmentar la población objetivo en aquellos penados/as que contaban con la información y aquellos que no. Esto impidió conocer los resultados de la modificación de la conducta delictiva en más del 50% del universo de estudio, siendo este un porcentaje altamente significativo para la obtención de resultados. Situación que demuestra una problemática relevante por parte de los profesionales y jefaturas a cargo de los CRS, revelando la falta de precisión en el registro de la información por parte de estos.

El resultado de la aplicación del Modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en la pena de LV en la región de Valparaíso de acuerdo al 47,3% de la población, considerando las categorías existentes (muy alta, alta, mediana, baja, muy baja) alcanzó *alta modificación* de la conducta delictiva, lo que determina que el Modelo RNR no cumplió con uno de sus dos objetivos principales (disminuir la conducta delictiva y reinserción social).

A modo de conclusión, el equipo evaluador considera que se debiese continuar realizando investigaciones evaluativas respecto al Modelo RNR y su aplicación en Chile. Siendo relevante ahondar en las razones del porque no se modifica la conducta delictiva en los penados/as de libertad vigilada, con el objetivo de contribuir a la determinación de una postura consistente y válida ante el modelo RNR, teniendo como finalidad dar solución al fenómeno social de la criminalidad en nuestro país.

3.2 Contexto Institucional

El contexto en el cual se insertaron las alumnas, Gendarmería de Chile específicamente en la Dirección Regional de Valparaíso y los CRS de la región permitió en primer lugar, conocer acerca del sistema judicial chileno. En segundo lugar, en el funcionamiento del sistema abierto y sus respectivas penas como Remisión Condicional, Reclusión Parcial, Libertad Vigilada, Libertad Vigilada Intensiva, Prestación de Servicios en Beneficio de la Comunidad, Expulsión en el caso señalado en el artículo 34. Siendo posible interiorizarse en la pena de libertad vigilada, obteniendo conocimiento acerca de la normativa, metodología, lineamientos y modo de intervención. Al mismo tiempo, permitió a las alumnas identificar los instrumentos que utilizan los profesionales para el desarrollo de la intervención en el cumplimiento de dicha pena; Instrumento diagnóstico IGI, Plan de Intervención Individual e Informe de Cumplimiento/Incumplimiento de la condena.

El conocimiento obtenido y la inserción de las estudiantes en la pena de LV fue logrado a partir de la gestión realizada por parte de la Dirección Regional de Valparaíso con los CRS de las comunas de Los Andes, Quillota, Quilpué, Valparaíso y San Antonio, posibilitando el desarrollo de la investigación evaluativa.

Por otro lado, las alumnas generaron una óptima relación con los jefes técnicos de cada uno de los CRS de la región, los cuales facilitaron la información requerida. Además del contacto con los delegados/as con el fin de interiorizarse en las experiencias laborales propias de la temática, la población atendida de acuerdo a cada CRS y las consultas que pudiesen surgir a partir de la recolección de información.

Finalmente, fue posible conocer acerca del rol del delegado/a de la pena de LV siendo trabajador/a social/a o psicólogo/a, sus áreas de desempeño, técnicas y estrategias de intervención y su quehacer profesional. Configurándose como un aprendizaje importante para el equipo evaluador ya que el área judicial se posiciona como un ámbito de interés laboral.

3.3 Marco Referencial

La presente investigación evaluativa contó con un marco referencial segmentado en cuatro aspectos; Conceptos Criminológicos, Consideraciones Gubernamentales y Jurídicas, Sistema Carcelario en Chile y Modelos de Intervención utilizados en el Sistema Abierto.

Respecto a los conceptos criminológicos abordados por el equipo evaluador, se recuerda al lector o lectora el concepto de criminología, como la ciencia que se ocupa del delito y del delincuente como fenómeno individual y social; criminalidad, hecho de connotación negativa que perjudica el orden social de los individuos y conlleva a una serie de efectos perjudiciales para la seguridad y bienestar social; responsabilidad penal, imposición de una pena y la obligación del individuo para asumir la condena; sanción penal, se castiga al delincuente para que no vuelva a cometer otros delitos. Tales conceptos fueron utilizados con la finalidad de conocer acerca de la temática judicial, comprender lo que involucra la de trasgresión de una norma jurídica y la responsabilidad que recae en el sujeto que delinque.

En lo relativo al segundo aspecto, consideración gubernamentales y jurídicas, se encuentra la política pública criminal, la cual atribuye el estudio de los medios que debe utilizar el estado tanto para prevenir como reprimir la criminalidad; antecedentes y evolución de la ley N°18.216, siendo la ley que amparaba las medidas alternativas entre ellas se encontraba la libertad vigilada del adulto; modificación introducida por la ley N°20.603 a la antigua ley, transformó la naturaleza jurídica de las medidas alternativas y otorgó el nombre de penas sustitutivas; ley N°20.603, rige actualmente a las penas sustitutivas en el sistema abierto, entregando una modalidad simple/intensiva a la pena de libertad vigilada

simple/intensiva integrando nuevas metodologías de intervención, como el modelo RNR .

El tercer aspecto que se menciona es el Sistema Carcelario, teniendo por misión organizacional velar por la custodia, vigilancia y rehabilitación social de los reclusos; Gendarmería de Chile, es el responsable del sistema carcelario centrado en la seguridad ciudadana y la reinserción social.

De acuerdo al cuarto y último aspecto se visualiza el Modelo de Intervención diferenciada, antiguo modelo de intervención social utilizado en las medidas alternativas; Modelo de Riesgo- Necesidad- Responsividad, principal objeto de evaluación supliendo al antiguo modelo desde el año 2013; conducta delictiva, como la conducta que transgrede las normas jurídicas de la sociedad y conlleva a una sanción penal; y reinserción social, la cual tiene por objetivo restaurar la participación social y lograr la autonomía del sujeto para decidir sobre su vida.

El marco referencial generado por el equipo evaluador se configuró como un pilar fundamental para el proceso de evaluación, ya que los conceptos desarrollados facilitaron la comprensión de la temática y la posterior interpretación de los datos obtenidos. Es por esto, que las referencias y autores utilizados poseen un carácter imprescindible en esta investigación.

3.4 Diseño Metodológico

Referente a la naturaleza de este estudio, se define como una investigación evaluativa, la cual tuvo por objetivo constatar los progresos alcanzados y los resultados obtenidos, como también advertir los fracasos o dificultades que se hayan presentado con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones, respecto de la aplicación del modelo RNR en cuanto a la modificación de la conducta delictiva en penados/as revaluados/as y egresados/as de la pena de LV en los centros de reinserción social pertenecientes a la región de Valparaíso.

El modelo evaluativo utilizado como guía durante la investigación fue el *Modelo de Referentes Específicos*; teniendo como único foco de estudio los *resultados* que arrojó la implementación del RNR. Siendo el modelo que más se adecuaba a los objetivos de investigación y por consecuencia a lo requerido por la Dirección Regional de Gendarmería de acuerdo a sus intereses.

La evaluación de resultados en este estudio se refiere a si el programa produjo o no los cambios buscados, es decir si el modelo RNR logro modificar la conducta delictiva de los penados/as; asimismo el nivel o magnitud de los cambios producidos, teniendo como producto una alta modificación de la conducta delictiva en un 47,4% del universo de estudio siendo este un resultado desfavorable para la

aplicación del modelo en la quinta región; y la aparición de resultados no previstos en cuanto a los objetivos que persigue este estudio, donde fue posible evidenciar escasez de información para el desarrollo de la presente evaluación siendo responsable la institución patrocinante, como también la carencia de normativa y regulación respecto al abandono de la pena de LV por parte de ciudadanos extranjeros, la permisividad por parte del tribunal de justicia en situaciones de incumplimiento por parte de los usuarios/as, la baja disminución del nivel de riesgo de reincidencia en la población objeto y por último el cumplimiento del delito de violación a menor de 14 años en la pena de LV a pesar de lo estipulado en la ley.

En cuanto al tipo de investigación se empleó el enfoque cuantitativo, dado a las características de la población objeto la cual posee una condición de egreso de la pena de LV, lo cual imposibilitó el contacto con estos. Por ello las alumnas solo tuvieron la posibilidad de utilizar la técnica de *datos de fuentes secundarias*, siendo la más conveniente a la hora de revisar los documentos pasivos de los penados/as que se encontraban en los CRS de la región. (Inventario para la Gestión de Caso/Intervención (IGI), Plan de Intervención Individual (PII) e Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada) resultando ser lo más propicio para el desarrollo de esta evaluación.

De acuerdo al diseño empleado en esta investigación evaluativa, se utilizó *el diseño no experimental* debido a que se observaron situaciones preexistentes para visualizar los resultados del modelo RNR, con medición *solo después* dado que este estudio se realizó luego del egreso de los penados/as en la pena de LV. En relación a la dimensión temporal de los diseños no experimentales este se denominó *transaccional* debido a que se recolectaron datos en un solo momento.

Por otro lado, en cuanto a la tipología de investigación se empleó de acuerdo al momento una evaluación *ex – post*, en lo que respecta a la procedencia fue de *carácter externa* debido a que el equipo evaluador es ajeno a la institución patrocinante y por último en función a la escala del proyecto este tiene un impacto a *nivel regional* ya que se realizó en los cinco CRS de la región de Valparaíso. Lo anteriormente mencionado se considera adecuado para el proceso evaluativo, ajustándose a las características propuestas.

En definitiva, el equipo evaluador considera que la metodología empleada fue óptima para el desarrollo de la investigación evaluativa, respondiendo al objetivo general y específicos de esta, dado que fue posible obtener los resultados de la variable genérica y las cuatro dimensiones evaluadas.

3.5 Perspectiva del Trabajo Social

El aporte de la profesión al trabajo con determinados sujetos que reúnen tales características criminógenas, posibilita la gestión de acciones globales que promueven principalmente la reinserción social de éstos, poniendo en práctica

herramientas, capacidades y conocimientos entregados no sólo en los años de estudio que dura la carrera, sino que también los brindados por las prácticas profesionales.

El Trabajo Social ofrece una mirada sistémica e integral en esta temática, en donde los/as trabajadores/as sociales encargados de la pena de libertad vigilada en los Centros de Reinserción Social utilizan la metodología del “ciclo tecnológico”, el cual considera cuatro etapas; diagnóstico, programación, ejecución y evaluación. Siendo ésta el sello de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Valparaíso.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la profesión se encarga de velar porque el sujeto cumpla con lo establecido por la ley otorgando las herramientas necesarias para que la persona obtenga un mejor bienestar social y no vuelva a reincidir realizando intervenciones de caso. Por otro lado, se destaca la labor de los profesionales al momento de asistir a los Tribunales de Justicia en donde son parte indiscutible de la decisión del juez, poniendo en práctica la ética del Trabajador Social.

Además de lo que se ha mencionado, la formación en planificación, gestión y evaluación de proyectos permite a estos y estas profesionales formular e implementar nuevas políticas públicas, planes, programas y proyectos en pro de la reinserción social. Asimismo, el rol que juega la educación informal es relevante para el desempeño dentro de instituciones públicas como lo es en Gendarmería de Chile, específicamente en los Centros de Reinserción Social.

Finalmente, y en relación al párrafo anterior, es posible mencionar el desempeño en cuanto a la investigación y evaluación de programas, planes o modelos utilizados en este organismo. A pesar que es un campo poco intervenido por los trabajadores/ras sociales brinda resultados con gran aporte a las instituciones.

4. Aprendizajes

4.1 Aprendizajes profesionales

Es significativo referirse a que las estudiantes, a partir de sus experiencias de prácticas profesionales, no tenían ningún conocimiento de la temática en particular. Si bien, una de ellas había realizado su práctica en Gendarmería de Chile, sólo se relacionó con el sistema cerrado.

Sin embargo, la elaboración de la investigación evaluativa enfocada en conocer a profundidad el sistema abierto, específicamente la pena de libertad vigilada, en los Centros de Reinserción Social de la región de Valparaíso de forma presencial, generó la posibilidad de conocer y comprender a fondo el desempeño profesional dentro de la institución.

En base a lo anterior, no sólo se pusieron en práctica aquellos conocimientos teóricos, conceptuales y metodológicos adquiridos en los años de estudio dentro de la carrera de Trabajo Social, sino que también, se manifestaron aquellas competencias genéricas de cada estudiante y competencias específicas de la profesión, tales como el trabajo en equipo, la empatía, habilidades comunicacionales, el respeto por la o el otro, entre otros.

Finalmente, la oportunidad de haber desarrollado el Proyecto de Título dentro del área de interés de las investigadoras, constituye una experiencia significativa y un primer paso para que en la posterioridad ellas puedan desempeñarse como Trabajadoras Sociales en establecimientos pertenecientes al área jurídica.

4.2 Aprendizajes personales

A raíz de la realización de la presente investigación, los principales aprendizajes personales se originaron en torno al trabajo en equipo desarrollado, vinculado a la relación de confianza, respeto y compromiso con el objetivo de realizar una óptima labor, manteniendo en todo momento un ambiente grato para el estudio y desarrollo de este. También el tiempo dedicado por parte de las estudiantes a este estudio.

Las tesis sostuvieron a lo largo del año un trabajo reflexivo, autocrítico, y perseverante, lo que significó reforzar habilidades como la tolerancia y la responsabilidad, parte fundamental de la realización de un proceso institucional y académico.

Para concluir, lo anterior permitió a las alumnas lograr un enriquecedor trabajo, siendo una experiencia llevada a cabo de la forma más idónea, obteniendo el máximo provecho del conocimiento alcanzado y del trabajo en equipo.

Referencias bibliográficas

- Alfonso Serrano Máillo (2009) Introducción a la criminología (6 ed.). Madrid: Dykinson.
- Carol Weiss (1990) Investigación evaluativa . México: Trillas.
- Eugenio Lahera (2002) Introducción a las Políticas Públicas. Santiago, Chile.
- Francisco González de la Vega. (2003) Derecho Penal Mexicano, los delitos (34 ed.). México: Porrúa.
- Gendarmería de Chile (2013). La reincidencia: Un desafío para la gestión del Sistema Penitenciario Chileno y las Políticas Públicas.
- Gendarmería de Chile. (s.f). Gendarmería de Chile. Recuperado el 20 de Mayo de 2016, de <http://www.gendarmeria.gob.cl>
- Guillermo Briones (2006) Evaluación de Programas Sociales. México: Trillas
- Jörg Alfred Stippel (2006) las cárceles y la búsqueda de una política criminal para Chile . Santiago : Lom, 1° edición .
- José María Ávila (1991) Camino a la cárcel. Santiago de Chile , Chile : Sei.
- Justicia, M.d (20 de Abril de 1983). Biblioteca de Congreso Nacional de Chile. Recuperado el 22 de Mayo de 2016, de Biblioteca de Congreso Nacional de Chile: <http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/reinsercion/Ley18216.pdf>
- Manuel de Rivacoba y Rivacoba (1982) Elementos de Criminología. Valparaíso: Edeval.
- Manuel López Rey y Arrojo (1976) La criminalidad, un estudio analítico. Madrid, España: Tecnos.
- Marco Aurelio González Berendique (2007) Criminología. Santiago: Jurídica de Chile .
- Mario Garrido Montt (2001) Derecho Penal, volumen I, tomo I. Chile, Editorial Jurídica de Chile.
- Ministerio de Justicia . (s.f.) Curso de Delegado/a de Libertad Vigilada del Adulto. 2007 .
- Ministerio de Justicia . (s.f.). Ministerio de Justicia. Recuperado el 25 de Mayo de 2016, de http://historico.minjusticia.gob.cl/mision_2.html
- Ministerio de Justicia . (2013) Normas Técnicas de Libertad Vigilada y Libertad Vigilada Intensiva . Santiago , Chile.

Ministerio de Justicia (Septiembre de 2012) Inventario para la Gestión de Caso/Intervención .

Wael Sarwat Hikal Carreon (2005) Criminología, psicoanalítica, conductual y del desarrollo (1 ed.). México.

Ximena Soto Soutullo & Mireya Dávila (2011) ¿De qué se habla cuándo se habla de políticas? Estado de la discusión y actores en el Chile del Bicentenario. Revista Chilena de Administración Pública , 7.

Carol H. Weiss (1990) Investigación evaluativa. México. Editorial Trillas.

Guillermo Briones (2006) Evaluación de Programas Sociales. México: Trillas

Fernando Pasten Cordovez (2008). Metodología de la Investigación Social. Chile. Edeval.

ANEXOS

I. Plan de Intervención Individual

PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL LIBERTAD VIGILADA

Apellidos			Nombres		
Edad	años		Comuna de residencia		
RUT					
Tribunal			RUC		RIT
Condena	años	días	Delito		
Fecha de inicio			Fecha de Término		

I. Síntesis Criminológica

II. Riesgo de Reincidencia

- Muy Alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy Bajo

III. Frecuencia del Control

- Semanal
- Quincenal
- Mensual
- Otra

IV. Áreas de Intervención

Necesidades criminógenas			
Área	Objetivos	Acciones	Año de Condena
1.			
2.			
3.			
4.			

Necesidades no criminógenas			
Área	Objetivos	Acciones	Año de Condena
1.			
2.			
3.			
4.			

Consideraciones para la adherencia al PII			
Área	Objetivos	Acciones	Año de Condena
1.			
2.			
3.			
4.			

Desarrollo de la Intervención Propuesta

--

Nombre Delegado Libertad Vigilada:

Nombre Supervisor Técnico:

Fecha de Informe: ___/___/___

Firma
Delegado de Libertad Vigilada

Firma
Supervisor Técnico

II. Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada

INFORME DE CUMPLIMIENTO LIBERTAD VIGILADA

Apellidos		Nombres	
Edad	años	Comuna de residencia	
RUT			
Tribunal		RUC	RIT
Condena	años	días	Delito
Fecha de inicio		Fecha de Término	

I. Riesgo de Reincidencia

- Muy Alto
 Alto
 Medio
 Bajo
 Muy Bajo

II. Frecuencia del Control

- Semanal
 Quincenal
 Mensual
 Otra

--

III. Condiciones impuestas por el Tribunal

Condiciones impuestas por el Tribunal		
	Cumplidas	No Cumplidas

IV. Logros en Plan de Intervención Individual

Factor de Riesgo	Objetivos		
		Cumplido	No Cumplido
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			

III. Instrumento Diagnostico IGI

IGI Formulario para la Historia Delictual Inventario para la Gestión de Caso/Intervención

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

Nombre: Frank Brown

Sexo M F

Edad: 23 años

Fecha de nacimiento: 14/02/1980

Número de Registro: 124650

Profesional a cargo: J. Wordsmith

Fecha de entrevista: 01/04/2003

Este Formulario registra el motivo de la evaluación con el IGI y la historia delictual del infractor.

Marque todos los casilleros que se apliquen a la situación del infractor.

A. Motivo de la Evaluación

Marque uno de los casilleros bajo uno de los siguientes títulos: Medio Libre o Unidad Penal

A.1. Medio Libre

Informe Presentencial

Evaluación de ingreso a Libertad Vigilada

Reevaluación para Libertad Vigilada

Otro. Especifique: _____

A.2. Unidad Penal

Evaluación de ingreso

Libertad condicional

Reevaluación/Reclasificación

Otro. Especifique: _____

A.3. Si el motivo seleccionado fue una reevaluación o reclasificación, indique las razones.

Reevaluación de rutina de acuerdo a las directrices establecidas por el establecimiento penal.

Otro. Especifique: _____

B.1 Fuentes de Información para obtener la historial delictual

Fuentes

Informe presentencial, 25 de marzo 2001

Antecedentes delictuales de la policía, 23 de marzo 2003

Entrevista con el infractor, 24 de marzo 2003

IGI Inventario para la Gestión de Caso/Intervención

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

B.2 Historia Delictual (Incluyendo el delito actual) Adjunte otra hoja en caso de ser necesario.

B.2.1 Delito(s) actual (es) N° de cargos	Fecha	Sentencia	Unidad penal (cuando corresponda)	Observaciones
Receptación (1)	01/31/03	pendiente		
Robo en lugar no habitado	01/31/03	pendiente		
Tiempo total de la sentencia				

B.2.2 Delitos anteriores (partir por el más reciente)			Unidad penal (cuando corresponda)	Observaciones
Número de cargos	Fecha	Sentencia		
Receptación (1)	28/02/01	1 año de Libertad Vigilada		Supervisado por el delegado William White. Libertad vigilada cumplida de manera satisfactoria. El sujeto tenía un empleo y se estaba desarrollando positivamente.

B.3 Delito (s) actual (es)

B.3.1 Características del delito actual

Incluir el tipo de delito (s), el grado de planificación, uso de armas, edad y sexo de la víctima, avalúo de los daños, motivación, arrepentimiento, etc.

Delito contra la propiedad. Ingresó a 2 tiendas. Roba cigarrillos y alcohol de la primera tienda y es capturado en la segunda. Los daños a la primera tienda ascienden a \$1.500.

B.3.2 Cómplices

No Sí Relación con el infractor: **Amigos**

Rol de los cómplices: Ambos son conocidos de la policía y tienen antecedente penales por delito contra la propiedad. El Sr. Brown reclama que fue convencido de participar en el delito ya que él tenía un auto.

B.3.3 Recomendaciones del Tribunal/ Condiciones para la Libertad Vigilada (si corresponde)

Enviar los antecedentes al centro de reinserción social como insumo para el informe presentencial. Se solicitan recomendaciones para el caso de una eventual pena privativa de libertad o en el medio libre. Las recomendaciones deben considerar la asistencia a un programa de tratamiento de alcohol y el pago de los daños ocasionados (\$500).

Nombre: Frank BrownSexo M FEdad: 23 añosFecha de nacimiento: 14/02/1980Número de Registro: 124650Profesional a cargo: J. WordsmithFecha de entrevista: 01/04/2003

La evaluación efectuada con el IGI entrega un estudio cuantitativo de los atributos y características del infractor que son relevantes para la toma de decisiones sobre la intervención.

3: Situación satisfactoria que no requiere intervención.

2: Situación relativamente satisfactoria con áreas que podrían fortalecerse.

1: Situación insatisfactoria con necesidades de intervención.

0: Situación muy insatisfactoria con importantes necesidades de intervención.

Marque con una X la respuesta que corresponda, ya sea un Sí, No o puntaje numérico. Si la sección representa un factor protector para el sujeto marque una X en el casillero correspondiente. Consulte el *Manual del Evaluador* o el *Manual de Puntuación* para las instrucciones sobre la evaluación de los ítems. Cuando exista insuficiente información para responder, encierre en un círculo el número del ítem. *Complete y puntúe la Sección 1 antes de completar la Sección 2 a la 8.*

Sección 1: Factores Generales de Riesgo/Necesidad

1.1. Historia Delictual

No 1. ¿Ha tenido sanciones como menor de edad (Nº 0) o condenas previas como adulto (Nº 1)?

Sí 2. ¿Tiene dos o más sanciones o condenas previas?

Sí 3. ¿Tiene tres o más sanciones o condenas previas?

No 4. ¿Actualmente, se encuentra cumpliendo condena por tres o más delitos? (Nº 3)

Sí 5. ¿Ha sido detenido o imputado por un delito antes de los 18 años?

Sí 6. ¿Ha sido o está condenado a una pena privativa de libertad?

Sí 7. ¿Ha sido castigado durante el cumplimiento de una condena privativa de libertad (Nº ___)?

Sí 8. ¿Ha sido formalizado por otro delito o se le ha revocado una libertad condicional o pena sustitutiva durante el cumplimiento de una condena anterior?

¿Factor protector?

1.2. Educación/Empleo

Ámbito laboral (en el medio libre o cumpliendo pena de cárcel con oportunidades laborales):

Sí 9. ¿Actualmente desempleado(a)?

Sí 10. ¿Frecuentemente desempleado(a)?

Sí 11. ¿Nunca ha mantenido un empleo durante un año completo?

Ámbito escolar

Sí 12. ¿Tiene enseñanza básica o su equivalente incompleta?

Sí 13. ¿Tiene enseñanza media o su equivalente incompleta?

Sí 14. ¿Ha sido suspendido(a) o expulsado(a) del colegio al menos en una ocasión?

Para las siguientes tres preguntas, si el sujeto es dueño(a) de casa o es jubilado(a) sólo complete la pregunta 15. Si se encuentra estudiando o trabajando complete las preguntas 15, 16 y 17. Si no está trabajando ni estudiando y presenta las condiciones para hacerlo, marque 0 en las preguntas 15, 16, 17.

3 2 0 15. Participación /desempeño.

3 1 0 16. Interacción con los pares.

3 2 1 17. Interacción con la autoridad.

1.3. Familia/Pareja

3 2 1 18. Insatisfacción con la vida de pareja o su equivalente.

3 2 1 19. Mala relación con los padres.

3 1 0 20. Mala relación con otros familiares.

No 21. ¿Familiares/Pareja con antecedentes delictuales?

¿Factor protector?

IGI **Inventario para la Gestión de Caso/Intervención**

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

1.4 Uso del Tiempo Libre

- Sí 22. ¿Ausencia de participación reciente en alguna actividad social o comunitaria?
 3 2 0 23. Uso del tiempo libre
 ¿Factor protector?

1.5 Pares

- No 24. Tiene conocidos infractores.
 3 2 0 25. Amigos infractores.
 Sí 26. Tiene pocos conocidos prosociales.
 3 2 1 0 27. Pocos amigos prosociales.
 ¿Factor protector?

1.6 Consumo de Alcohol/Drogas

- No 28. ¿Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de alcohol?
 Sí 29. ¿Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de drogas?
 3 2 1 30. ¿Actualmente, tiene un problema con el consumo de alcohol?
 3 1 0 31. ¿Actualmente tiene un problema con el consumo de drogas? Especificar el tipo de droga(s): _____

1.7 Actitud y Orientación procriminal

- 3 2 0 36. Tendencia a favor del delito.
 3 1 0 37. Actitud desfavorable hacia las normas y convenciones sociales.
 No 38. Actitud desfavorable hacia la condena
 Sí 39. Actitud desfavorable hacia la supervisión/intervención.
 ¿Factor protector?

1.8 Patrón Antisocial

- Sí 40. ¿Existe un patrón antisocial?
 Sí 41. Conducta antisocial precoz y diversa. *Además del ítem a, debe marcar a lo menos uno de los ítems: b, c o d. Marque todos los ítems que correspondan.*
 a. Severos problemas de adaptación durante la infancia, según los antecedentes disponibles, o bien, haber sido detenido o imputado de cometer un delito antes de los 18 años (5)
 b. Antecedentes delictuales relacionados con la comisión de actos de agresión/violencia.
 c. Antecedentes de haberse fugado de un establecimiento penal o en libertad ilegalmente
 d. Formalizado por otro delito, se le ha revocado una libertad condicional o pena sustitutiva durante el cumplimiento de una condena anterior (8)
 No 42. Actitudes delictuales. *Debe marcar al menos uno de los siguientes ítems. Marque todos los que correspondan.*
 a. Tendencia a favor del delito (36)
 b. Actitud desfavorable hacia las normas y convenciones sociales (37)
 c. Actitud desfavorable hacia la supervisión/intervención (39)
 Sí 43. Estilo de vida disfuncional. *Marcar al menos 4 de los siguientes ítems. Marque todos los que correspondan.*
 a. Problemas financieros 3 1 0
 b. 3 o más cambios de domicilio durante el último año (# ___)
 c. Nunca ha mantenido un empleo por 1 año completo (11)
 d. Enseñanza básica incompleta
 e. Suspendido o expulsado del colegio al menos en una oportunidad (14)
 Mala relación con los padres (19)
 g. Uso del tiempo libre (23)
 h. Pocos amigos prosociales (27)
 ¿Factor protector?

IGI Inventario para la Gestión de Caso/Intervención

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

Sección 2: Factores específicos de riesgo/necesidad

Encierre en un círculo la alternativa que corresponda.

2.1. Características personales con potencial criminógeno

- | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|---|
| <input type="radio"/> No | Si | 1. Claros problemas de adherencia (condiciones específicas) |
| <input type="radio"/> No | Si | 2. Diagnóstico de Psicopatía |
| <input type="radio"/> No | Si | 3. Diagnóstico de otro Trastorno de Personalidad |
| <input type="radio"/> No | Si | 4. Amenazas de terceros |
| No | <input checked="" type="radio"/> Si | 5. Deficiente resolución de conflictos/habilidades de autocontrol |
| <input type="radio"/> No | Si | 6. Deficiente manejo de la ira |
| <input type="radio"/> No | Si | 7. Intimidante/controlador |
| <input type="radio"/> No | Si | 8. Actividad sexual inapropiada |
| No | <input checked="" type="radio"/> Si | 9. Escasas habilidades sociales |
| <input type="radio"/> No | Si | 10. Amistades fuera del rango etario |
| <input type="radio"/> No | Si | 11. Conductas sexistas/racistas |
| No | <input checked="" type="radio"/> Si | 12. Bajo rendimiento |
| <input type="radio"/> No | Si | 13. Causas pendientes |
| <input type="radio"/> No | Si | 14. Otros. Especifique: |

2.2. Historia de perpetración

Agresión sexual

- | | | |
|--------------------------|----|--|
| <input type="radio"/> No | Si | 1. Agresión sexual extra familiar contra un niño/adolescente de sexo masculino |
| <input type="radio"/> No | Si | 2. Agresión sexual extrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo femenino |
| <input type="radio"/> No | Si | 3. Agresión sexual extrafamiliar contra un adulto de sexo masculino |
| <input type="radio"/> No | Si | 4. Agresión sexual extrafamiliar contra un adulto de sexo femenino |
| <input type="radio"/> No | Si | 5. Agresión sexual intrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo masculino |
| <input type="radio"/> No | Si | 6. Agresión sexual intrafamiliar contra un niño/adolescente de sexo femenino |
| <input type="radio"/> No | Si | 7. Agresión sexual intrafamiliar contra la esposa/pareja u otros adultos |

Agresión física no sexual y otras formas de violencia

- | | | |
|--------------------------|----|--|
| <input type="radio"/> No | Si | 8. Agresión física extrafamiliar contra un adulto |
| <input type="radio"/> No | Si | 9. Agresión física intrafamiliar contra un menor de edad/adolescente |
| <input type="radio"/> No | Si | 10. Violencia física contra la pareja |
| <input type="radio"/> No | Si | 11. Agresión a una figura de autoridad |
| <input type="radio"/> No | Si | 12. Acoso/hostigamiento |
| <input type="radio"/> No | Si | 13. Uso de armas |
| <input type="radio"/> No | Si | 14. Incendio |

Otras formas de comportamiento antisocial

- | | | |
|--------------------------|-------------------------------------|---|
| No | <input checked="" type="radio"/> Si | 15. Manejo imprudente (bajo los efectos del alcohol o sustancias) |
| <input type="radio"/> No | Si | 16. Hurtos |
| <input type="radio"/> No | Si | 17. Delitos de cuello blanco |
| <input type="radio"/> No | Si | 18. Participa en pandillas |
| <input type="radio"/> No | Si | 19. Crimen organizado |
| <input type="radio"/> No | Si | 20. Conductas discriminatorias |
| <input type="radio"/> No | Si | 21. Actividad terrorista |

IGI **Inventario para la Gestión de Caso/Intervención**

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

Sección 3: Factores asociados con la privación de libertad

Esta sección debe completarse únicamente para condenados privados de libertad (para aquellos que no lo sean pasar a la Sección 4). Encierre en un círculo la respuesta que corresponda

3.1. Historia de encarcelamiento

Encarcelamiento anterior

- | | | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|--|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 1. Última clasificación de alto riesgo de reincidencia/compromiso delictual |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 2. Última clasificación moderado riesgo de reincidencia/compromiso delictual |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 3. Última clasificación bajo riesgo de reincidencia/compromiso delictual |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 4. Clasificación anterior desconocida |

Encarcelamiento actual

- | | | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|--|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 5. En custodia de seguridad |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 6. Tratamiento o programa de intervención recomendado/sugerido. Especifique: |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 7. Reportes de mala conducta durante el encarcelamiento actual. Número: |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 8. Segregación por motivos administrativos |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 9. Aspectos de seguridad a considerar. |

3.2. Limitaciones para la puesta en libertad

- | | | | | |
|----|--------------------------|----|--------------------------|--|
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 1. No se recomiendo una supervisión en la comunidad por la presencia de factores específicos de riesgo/necesidad identificada en la Sección 2. Especifique el motivo: |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 2. Deficiente apoyo comunitario para la puesta en libertad (ausencia de un lugar donde vivir, sin acceso a beneficios sociales, escaso apoyo de la familia, entorno criminógeno, etc.). Especifique. |
| No | <input type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 3. Delito de connotación pública. Especifique el motivo: |

Sección 4: Otros factores a considerar

Complete esta sección encerrando en un círculo la respuesta apropiada. Para los ítems 16 a 20, encierre todas las alternativas que se apliquen.

- | | | | | |
|-----------------------|----------------------------------|----|----------------------------------|---|
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 1. Problemas financieros |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 2. Indigente o en situación de calle |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 3. Problemas de vivienda |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 4. Problemas de inmigración |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 5. Preocupaciones parentales |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 6. Problemas de salud (VIH, SIDA) |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 7. Discapacidad física |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 8. Problemas de aprendizaje |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 9. Síndrome alcohólico fetal |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 10. Depresión |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 11. Intentos de amenaza de suicidio |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 12. Deficiente autoestima |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 13. Tímido(a)/retraído(a) |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 14. Diagnóstico de Trastorno de Salud Mental Grave |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 15. Existen otros problemas emocionales. Especifique: |
| No | <input checked="" type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 16. Víctima de violencia intrafamiliar |
| | | | <input checked="" type="radio"/> | Pasado |
| | | | <input checked="" type="radio"/> | Actual |
| | | | <input checked="" type="radio"/> | Física |
| | | | <input type="radio"/> | Sexual |
| | | | <input checked="" type="radio"/> | Psicológica |
| | | | <input type="radio"/> | Negligencia |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 17. Víctima de agresión física |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 18. Víctima de agresión sexual |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 19. Víctima de violencia psicológica |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | 20. Víctima de negligencia |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | Otros Especifique |

IGI Inventario para la Gestión de Caso/Intervención

D.A. Andrews, Ph.D., James L. Bonta, Ph.D., y J. Stephen Wormith, Ph.D.

Sección 5: Consideraciones especiales para la responsividad

Los factores de responsividad reflejan las diferencias en los estilos de aprendizaje y/o en los intereses personales, por lo que no deben interpretarse como características problemáticas, de riesgo o necesidad. Encierre en un círculo la respuesta que corresponda a los siguientes los factores de responsividad.

- No Sí 1. Escasa motivación
- No Sí 2. Niega/minimiza
- No Sí 3. Elementos asociados al género
- No Sí 4. Elementos culturales
- No Sí 5. Consideraciones racistas
- No Sí 6. Inteligencia deficiente
- No Sí 7. Barreras comunicacionales
- No Sí 8. Trastorno mental
- No Sí 9. Personalidad antisocial/psicopatía
- No Sí 10. Otros. Especificar.

Sección 6: Resumen de los factores de riesgo/necesidad

Esta sección resume el puntaje obtenido por el infractor y evalúa la pertinencia de modificarlo en virtud de las características del sujeto o por disposiciones administrativas. Considere toda la información de las Secciones 1 a 5, para tomar la decisión de modificar el nivel de riesgo obtenido.

6.1. Nivel de riesgo/necesidad según el puntaje obtenido

Puntaje total obtenido **18** (Sección 1)

Nivel de riesgo/necesidad según el puntaje obtenido **Medio** (véase la Formulario para el nivel de riesgo/necesidad que se presenta a continuación)

Guía para el Nivel de Riesgo de Riesgo/Necesidad

Nivel de Riesgo/Necesidad	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Puntaje total de la Sección 1	0-4	5-10	11-19	20-29	30-43

6.2. Modificación del nivel de riesgo obtenido por las características clínicas del sujeto

¿Modifica el nivel de riesgo obtenido en base a las características del sujeto? No Sí

Enumere las razones para disminuir el nivel de riesgo del sujeto. Refiérase a las fortalezas de la Sección 1.

A pesar de identificarse un área de fortaleza (UTL), ésta no se ha desarrollado lo suficiente como para justificar una disminución del nivel de riesgo.

Enumere las razones para aumentar el nivel de riesgo del sujeto. Refiérase a las Secciones 2 a 5.

El bajo rendimiento del Sr. Brown será abordado durante la Gestión de Caso y el plan de intervención individual, tanto como las dificultades en sus relaciones interpersonales y el consumo de sustancia. Ningún otro factor representa un riesgo adicional.

6.3 Modificación del nivel de riesgo obtenido por disposiciones administrativas

¿Rectifica el nivel de riesgo obtenido en base a disposiciones administrativas? No Sí

Justifique las razones: _____

6.4. Nivel final de riesgo/necesidad obtenido mediante el IGI

Después de evaluar la posibilidad de modificar el nivel de riesgo obtenido, encierre en un círculo el nivel de riesgo/necesidad que corresponda:

Nivel de Riesgo/Necesidad Final Muy Bajo Bajo **Medio** Alto Muy Alto

Instrumento de recolección de datos

Investigación Evaluativa: Resultados de implementación Modelo RNR

Parte I: Datos personales

RUT

Edad

Sexo

Parte II: Características socio-demográficas

• **Inventario Gestión de Caso/Intervención (IGI)**

Para esta sección se utilizará el instrumento IGI, el cual posee registro de las características socio-demográficas de cada penado/a integrante de la evaluación.

A. Área Educación

1. Nivel Educativo

Enseñanza Básica Completa	Enseñanza Básica Incompleta	Enseñanza Media Completa	Enseñanza Media Incompleta	Estudios Técnicos Completos	Estudios Técnicos Incompletos	Estudios Universitarios Completos	Estudios Universitarios Completos
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

B. Área Empleo

2. Condición empleo al inicio del proceso de Intervención

Actualmente desempleado	Frecuentemente desempleado	Nunca ha mantenido empleo por año
Si <input type="text"/>	Si <input type="text"/>	Si <input type="text"/>
No <input type="text"/>	No <input type="text"/>	No <input type="text"/>

3. Condición empleo al término del proceso de Intervención

Actualmente desempleado	Frecuentemente desempleado	Nunca ha mantenido empleo por año
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

4. Ocupación

C. Área Familia y Pareja

5. Condición familia y pareja al inicio del proceso de Intervención

Insatisfacción con la vida de pareja	Mala relación con los padres	Mala relación con otros familiares	Familiares/ pareja con antecedentes delictuales
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
			No <input type="checkbox"/>

6. Condición familia y pareja al término del proceso de Intervención

Insatisfacción con la vida de pareja	Mala relación con los padres	Mala relación con otros familiares	Familiares/ pareja con antecedentes delictuales
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
			No <input type="checkbox"/>

D. Área Consumo de alcohol y Drogas

7. Condición consumo de alcohol y drogas al inicio del proceso de Intervención

Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de OH	Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de drogas	Actualmente tiene problemas con el consumo de OH	Actualmente tiene problemas con el consumo de drogas
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		

8. Condición consumo de alcohol y drogas al término del proceso de Intervención

Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de OH	Ha tenido alguna vez problemas con el consumo de drogas	Actualmente tiene problemas con el consumo de OH	Actualmente tiene problemas con el consumo de drogas
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>		

9. Tipo de droga problema

E. Área Salud

10. Problema de Salud

VIH o SIDA	Discapacidad Física
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

F. Área Salud Mental

11. Problema de Salud Mental

Depresión	Problemas de aprendizaje	de Intento de amenaza o suicidio	Deficiente autoestima	Tímido o retraído
Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

12. Víctima de VIF

Si

No

Agresión Física

Si

No

Agresión Psicológica

Si

No

Agresión Sexual

Si

No

Negligencia

Si

No

- **Registro Cronológico**

Para esta sección se utilizará el registro cronológico de las intervenciones realizadas para identificar la asistencia de cada penado/a integrante de la evaluación.

G. Dimensión Adherencia

G.1 Asistencia

13. Asistencia

Nº de Intervenciones programadas	Nº de Intervenciones realizadas	Nº de Asistencias	Nº de Inasistencias	Nº Asistencias Espontáneas
----------------------------------	---------------------------------	-------------------	---------------------	----------------------------

- **Inventario Gestión de Caso/Intervención (IGI)**

Para esta sección se utilizará el instrumento IGI, el cual posee registro de la motivación cada penado/a integrante de la evaluación.

G.2 Motivación

14. Actitud hacia la condena

15. Actitud hacia la intervención

Favorable

Desfavorable

Favorable

Desfavorable

16. Motivación al inicio de la intervención

17. Motivación durante la intervención

Si

No

Si

No

- **Informe de Cumplimiento de Libertad Vigilada**

Para esta sección se utilizará el informe de cumplimiento de Libertad Vigilada, el cual posee registro de la condición de egreso de cada penado/a integrante de la evaluación.

G.3 Cumplimiento de condena

18. Cumplimiento efectivo

Si	No
----	----

19. Revocación por incumplimiento

Si	No
----	----

- **Plan de Intervención (PII) / Informe de Cumplimiento**

Para esta sección se utilizará el PII, el cual posee registro de los objetivos propuestos para el proceso de intervención a seguir. Además se utiliza el informe de cumplimiento que da cuenta de los objetivos alcanzados por cada penado/a integrante de la evaluación.

H. Dimensión Objetivos del PII

H.1 Objetivos criminógenos del PII

20. Objetivos Criminógenos

Nº Obj propuestos	Nº Obj Alcanzados
-------------------	-------------------

H.2 Objetivos no criminógenos del PII

21. Objetivos Criminógenos

Nº Obj propuestos	Nº Obj Alcanzados
-------------------	-------------------

- **Inventario Gestión de Caso/Intervención (IGI)**

Para esta sección se utilizará el instrumento IGI, el cual posee registro del nivel de riesgo de reincidencia de cada penado/a integrante de la evaluación.

I. Dimensión Riesgo de Reincidencia

I.1 Nivel de Riesgo de Reincidencia

22. Nivel de riesgo de reincidencia	
Medición Inicial (1 IGI)	Medición Final (2 IGI)
Muy Alto <input type="checkbox"/>	Muy Alto <input type="checkbox"/>
Alto <input type="checkbox"/>	Alto <input type="checkbox"/>
Medio <input type="checkbox"/>	Medio <input type="checkbox"/>
Bajo <input type="checkbox"/>	Bajo <input type="checkbox"/>
Muy bajo <input type="checkbox"/>	Muy bajo <input type="checkbox"/>

- **Informe de Cumplimiento/ Sistema Interno de Condenados Gendarmería**

Para esta sección se utilizará el Informe de cumplimiento donde se registra la situación del penado en cuanto al estado de cumplimiento de la condena. Además, se utilizará el Sistema Interno de Condenados de Gendarmería, el cual posee registro de la condición penal de cada uno de los integrantes de la evaluación.

J. Dimensión Reincidencia Legal

J.1 Nueva condena

23. Revocación por cumplimiento de otra condena	
Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

J.2 Nueva Causa

24. Imputado por nueva causa en poder judicial	
Si	No
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>